



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCX

Edición Especial

Sábado 31 de Diciembre de 2022

CONTENIDO

MUNICIPAL ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE MAZATÁN** ♦ Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023. ♦ Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE MOCTEZUMA** ♦ Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023. ♦ Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA** ♦ Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023. ♦ Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** ♦ Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023. ♦ Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2023. ♦ Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

En Mazatán, Sonora siendo las 16:00 horas del día 29 de Diciembre del 2022, en la sala del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria No 032, se reunieron los CC. Ramón Rogelio Esquer Gálvez Presidente Municipal, C. Claribel Santos Leal, C. Yonathan Eleazar Sosa Cordova, C. Mario Alberto Cohen Zazueta, C. Alma Celina Mada Castillo, C. Ranulfo Juan Diego Landavazo, Regidores propietarios, así como C. Alejandro Gálvez Moreno Secretario del Ayuntamiento y Síndico C. Dulce Paloma Mada Clark ; el Presidente Municipal, en uso de la palabra expone lo siguiente:

Acuerdo No 1.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Mazatán, Sonora para el Ejercicio fiscal 2023, que a continuación se describe:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO:MAZATÁN, SONORA
CAPÍTULO I
DISPOSICIÓN GENERALES

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integral la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el artículo 136. Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano en Sonora y los artículos 61, fracción IV, inciso c) y los 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Presentación de Servicios relacionados con bienes muebles de la administraciones publica, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicada a la materia.

En la ejecución del gasto pública se deberá considerar como único eje articulador el plan municipal de desarrollo 2021 - 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Sera responsabilidad de la tesorería municipal y de la contraloría del municipio de Mazatán, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para afectos administrativos, corresponde a la tesorería y a la contraloría municipal de Mazatán, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforma a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal, lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- para los efectos de este decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: Toda clase de convenios o contratos, cualquier que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancía, materia primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la administración pública municipal así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: Constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente. Y no habrá autoridad intermedia entre este y el gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio y representante del municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósito básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y Rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales de los sectores, para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas; mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito del sector público de cada orden de gobierno y por ente los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a estas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación funcional de gastos: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificación de objetos de gastos: Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuenta, donde cada componente destaca concretos de presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo en vinculo con la contabilidad.

Clasificación por tipo de gastos: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en corriente, de capital y amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito publico de las entidades.

Publica municipal: La que contraigan los municipios por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas deudores, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras públicas: Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, audear, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia municipal: Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdo de ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de egresos municipal: Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del presidente municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los Programas y Planes de Desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: Son los miembros del Ayuntamiento, encargados de gobernar y administrar como cuerpo colegiado al municipio.

Servicios públicos: Aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continuar la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo; de procurar y defender los intereses municipales y representarlo jurídicamente.

Subsidios y subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de confianza: Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección y fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deben tener tal carácter.

Trabajadores de base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sola podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: Toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos gratificación, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la tesorería municipal de Mazatán, Sonora tal como lo establece la Ley de Gobierno Administración Municipal en el título séptimo, capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4.- El ejercicio del Presupuesto Municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimizaciones de recursos, racionalidad e interés público social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a sus ingresos establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.

II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a la prestación que conforme al presupuesto les deba corresponder.

III. El presupuesto se utiliza para cubrir las actividades, obras y servicios en los Programas y Planes de Desarrollo de la Administración Pública Municipal.

IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de Desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.

V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio, fijadas en el Programa General de Gobierno y en el Municipal de Desarrollo.

VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

VIII. La tesorería municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos, que correspondan a compromisos efectivamente devengando, excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieran devengado o erogado.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1.- Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento, deberá remitir original del acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.

2.- El nivel mínimo de desagregación se hará con base a la clasificación Homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La tesorería municipal de Mazatán, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egreso Municipal 2023, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El presupuesto de egresos del municipio de Mazatán, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal 2023, asciende la cantidad de **Dieciocho millones ciento setenta y nueve mil doscientos catorce pesos pesos 00/100 M.N.**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la administración pública Municipal.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal 2023 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
Gasto Corriente	15,182,138
Gasto de Capital	1,359,076
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	1,411,000
Pensiones y jubilaciones	227,000
Total	18,179,214

Artículo 10.- El presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	15,500,138
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del gobierno General/ gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	6,263,882
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	5,996,642
2.1.2 Prestaciones de la seguridad social	1,462,705
2.1.3 Gastos de la Propiedad	
2.1.3.1 Intereses	91,000
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corriente otorgados	1,685,909
2.2 GASTOS DE CAPITAL	1,359,076
2.2.1 Construcciones en proceso	1,285,076
2.2.2 Activos fijos (formación Bruta de Capital Fijo)	74000
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de Política económica	
TOTAL DEL GASTO	16,859,214
3 FINANCIAMIENTO	1,320,000
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	1,320,000

3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	1,320,000
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	18,179,214

Artículo 11.- El presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2023 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida Genérica) se distribuye de la siguiente manera:

COG (PARTIDA GENÉRICA)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	7,726,587
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
111 Dietas	406,800
113 Sueldos base al personal permanente	4327464
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	
122 sueldos base al personal eventual	7,000
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación fin de año	975,618
133 Remuneraciones por horas	
134 Estímulos al personal de confianza	312,000
1400 SEGURO SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	1,462,705
1500 SEGURO SOCIAL	
152 Pagos de defunción, pensiones y jubilados	235000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,366,825
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	67,836
212 Materiales, útiles de impresión y reproducción	112532
215 Material para información	24000

216 Materiales de limpieza	17,850
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	78466
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
246 material eléctrico y electrónico	13000
248 materiales	103827
249 otros materiales y artículos de construcción y reparación	126,514
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251 Productos químicos básicos	17800
253 Medicinas y Productos	67704
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,453,308
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	95200
273 Artículos deportivos	5900
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de Seguridad pública	65000
291 Herramientas menores	15500
294 Refacciones y accesorios cómputo	24838
297 Refacciones y accesorios menores de seguridad	70000
298 Refacciones y accesorios maquinaria	7500
3000 SERVICIOS GENERALES	3,629,817
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	751,800
312 Gas	9000
314 Telefonía tradicional	25,187
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	24,850
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
325 Arrendamiento de equipo de transporte	194,880
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	15,000

3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios Legales de Contabilidad, auditorias y Relacionados	640,000
333 Servicios de consultoría administrativa	25,000
334 Servicios de capacitación	16500
336 Impresiones y publicaciones	0
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	43400
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	56,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial	1,250
345 Seguros de bienes patrimoniales	
347 Fletes y maniobras	0
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	429,847
352 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	13,000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	26,322
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	250,600
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	327,050
359 Servicios de jardinería y fumigación	
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
371 Pasajes aéreos	45000
372 Pasajes terrestres	11800
375 Viáticos en el país	94,650
377 Gastos de instalación y traslado de menaje	
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social	468,500
385 Gastos de representación	49,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	64150

399 Otros servicios generales	47031
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,685,909
4100 TRANSFERENCIAS, INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	821,000
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	110,001
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	203,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	324,908
451 Pensiones	227,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	74000
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE(ADMINISTRACIÓN)	
515 Equipo de Cómputo y tecnología de la Información	55000
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	19000
5900 ACTIVOS E INTANGIBLES	
591 Software	
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	1,285,076
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
611 Edificación Habitacional	1,285,076
613 Const. De obras para el abastecimiento de agua, gas, electrificación y telecomunicación	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	
615 Construcción de vías de comunicación	
9000 DEUDA PÚBLICA	1,411,000
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	1,200,000
9200 INTERESES DE LA DEUDA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	91000
9900 ADEFAS	
991 Adefas	120000
TOTAL:	18,179,214

Artículo12: las asignaciones previstas para el ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0- SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0- SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0- GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0- Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1- Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01- AYUNTAMIENTO	488,033
10000 - SERVICIOS PERSONALES	485,900
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0
30000 - SERVICIOS GENERALES	2133
02-SINDICATURA	442,440
10000 - SERVICIOS PERSONALES	397,995
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	41,664
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,781
03-PRESIDENCIA	2,715,720
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,317,386
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	273,293
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,103,041
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	22000
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	3,054,738
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,346,080
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	251,250
30000 - SERVICIOS GENERALES	31500
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,425,908

50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	0
90000 - DEUDA PÚBLICA	
05-TESORERÍA MUNICIPAL	2,994,687
10000 - SERVICIOS PERSONALES	847,374
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	235,141
30000 - SERVICIOS GENERALES	468,172
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	33000
90000 - DEUDA PÚBLICA	1,411,000
06-OBRAS PÚBLICAS	2,134,925
10000 - SERVICIOS PERSONALES	151,365
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	695,484
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	0
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,285,076
07-SERVICIOS PÚBLICOS	2,805,769
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,358,419
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	374,300
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,054,050
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	19000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1,120,400
10000 - SERVICIOS PERSONALES	204,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	353,307
30000 - SERVICIOS GENERALES	563,093

10-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	431,697
10000 - SERVICIOS PERSONALES	203,847
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,450
30000 - SERVICIOS GENERALES	209,400
25-SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1,482,810
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,071,573
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	74,436
30000 - SERVICIOS GENERALES	76,800
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	260,001
26-ORGANISMO MUNICIPAL OPERADOR DE AGUA POTABLE	507,995
10000 - SERVICIOS PERSONALES	342,648
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	49,500
30000 - SERVICIOS GENERALES	115,847
TOTAL	18,179,214

Artículo 13.- El presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2023 en bases a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0. Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1. - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDIFICIO	488,033
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	442,440
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	2,715,720

04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,054,738
05-TESORERÍA MUNICIPAL	
0501-TESORERÍA MUNICIPAL	2,994,687
06-OBRAS PUBLICAS	
0601-OBRAS PÚBLICAS	2,134,925
07-SERVICIOS PUBLICOS	
0701-SERVICIOS PUBLICOS	2,805,769
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1,120,400
10-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	
1001-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	431,697
25-SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
2501-SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1,482,810
26-ORGANISMO MUNICIPAL OPERADOR DE AGUA POTABLE	
2601-ORGANISMO MUNICIPAL OPERADOR DE AGUA POTABLE	507,995
TOTAL GENERAL	18,179,214

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Secretaría del Ayuntamiento.

En el presente presupuesto de Egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

Artículo14.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Mazatán, Sonora para el ejercicio fiscal 2023 se compone de la siguiente forma:

CFG	
1- GOBIERNO	
1.1- LEGISLACIÓN	
1.1.1- Legislación	930,473
1.3 - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	
1.3.1-Presidencia / Gobernatura	2,715,720
1.3.2- Política Interior	3,054,738
1.5- ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	2,994,687
1.7-ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3- Otros Asuntos de Orden público y Seguridad	1,120,400
1.8- OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8- Otros	431,697
2-DESARROLLO SOCIAL	
2.1- PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.2-Administración del Agua	507,995
2.2.1 Urbanizacion	2,134,925
2.2.6 Servicios comunales	2,805,769
2.6 -PROTECCIÓN SOCIAL	
2.6.9 -Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	1,482,810
Total General	18,179,214

Artículo15.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Mazatán, Sonora incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	930,473

CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	2,715,720
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	3,054,738
EB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	2,994,687
AM-INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO	2,134,925
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,120,400
QS-ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	1,482,810
GU-CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	431,697
2L SERVICIOS PUBLICOS A LA COMUNIDAD	2,805,769
LS-ADMINISTRACIÓN AGUA	507,995
Total general	18,179,214

Artículo 16.- Las erogaciones Previstas en el presente Presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES,SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al sector Público	Diversos Organismos	821,000
44000 Ayudas Sociales	Diversas Personas	637,909
45000 Pensiones	Diversas Personas	227,000
	Total	1,685,909

**Capítulo III
De los Servicios Personales**

Artículo 17.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones para cubrir el capítulo de servicios personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear más plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18.- La contratación por Honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía personal para el desempeño de labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 54 plazas de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE EMPLEADOS	PUESTO	BASE MENSUAL	ESTIMULOS	AGUINALDO	VACACIONES	PRIMA
1	PRESIDENCIA	35,000.00		46,666.67	23,333.33	11,666.66
1	SECRETARIA	6,200.00		8,266.67	4,133.33	2,066.66
1	SECRETARIO PARTICULAR	4,000.00		5,333.33	2,666.67	1,333.33
1	COMUNICACIÓN SOCIAL	5,000.00		6,666.67	3,333.33	1,666.67
1	ENLACE AYUNTAMIENTO	17,000.00		22,666.67	11,333.33	5,666.67
1	SECRETARIA OFICINA ENLACE	8,000.00	2,000	10,666.67	5,333.33	2,666.66
1	SINDICO	8,382.00		11,176.00	5,588.00	2,794.00
1	RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO GRAL.	8,300.00		11,066.67	5,533.33	2,766.66
1	SECRETARIA SINDICATURA	6,200.00		8,266.67	4,133.33	2,066.66
5	REGIDORES	6,780.00		9,040.00	4,520.00	2,260.00
1	TESORERO	17,600.00	5,000.00	23,466.67	11,733.33	5,866.66
1	RECAUDO FISCAL	8,300.00		11,066.67	5,533.33	2,766.66
1	AUXILIAR DE TESORERIA	6,200.00		8,266.67	4,133.33	2,066.67
1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	8,300.00		11,066.67	5,533.33	2,766.66
1	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	8,300.00		11,066.67	5,533.33	2,766.66
1	JEFE DE MANTENIMIENTO - CHOFER	6,200.00		8,266.77	4,133.33	2,066.66

1	INTENDENCIA GENERAL	5,200.00		6,933.33	3,466.67	1,733.33
1	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	5,200.00		6,933.33	3,466.67	1,733.33
1	CHOFER RECOLECTOR DE BASURA	6,400.00		8,533.33	4,266.67	2,133.33
2	RECOLECTOR DE BASURA	6,400.00		8,533.33	4,266.67	2,133.33
1	RECOLECTOR DE BASURA INTENDENTE H. AYUNTAMIENTO	6,200.00		8,266.67	4,133.33	2,066.66
1	INTENDENTE H. AYUNTAMIENTO	6,000.00		8,000.00	4,000.00	2,000.00
1	INTENDENTE H. AYUNTAMIENTO	5,200.00		6,933.33	3,466.67	1,733.33
1	INTENDENTE PLAZA MUNICIPAL	5,200.00		6,933.33	3,466.67	1,733.33
1	INTENDENCIA GENERAL	5,200.00		6,933.33	3,466.67	1,733.33
1	CONTRALOR	10,340.00	2,000.00	13,786.67	6,893.33	3,446.66
1	COMANDANTE		7,000.00			
1	AUXILIAR DE POLICIA		5,000.00			
1	AUXILIAR DE POLICIA SECRETARIO AYUNTAMIENTO	17,600.00	2,000.00	23,466.67	5,866.67	5,866.66
1	SECRETARIA	6,200.00		8,266.67	4,133.33	2,066.66
1	ENCARGADO DE CULTURA	5,200.00		6,933.33	3,466.67	1,733.33
1	ENCARGADA DE CORREO	5,200.00		6,933.33	3,466.67	1,733.33
1	BIBLIOTECARIA	6,200.00		8,266.67	4,133.33	2,066.66
1	JUEZ LOCAL	5,200.00		6,933.33	3,466.67	1,733.33
2	DIRECTORA DEL DEPORTE	8,300.00		11,066.67	5,533.33	2,766.67
1	CHOFER DEPORTE	6,200.00		8,266.67	4,133.33	2,066.67
1	LOCUTOR DE RADIO	5,200.00		6,933.33	3,466.67	1,733.33
1	DIRECTORA DIF	8,300.00		11,066.67	5,533.33	2,766.67

1	UBR	6,200.00		8,266.67	4,133.33	2,066.66
1	COCINA DIF	6,200.00		8,266.67	4,133.33	2,066.66
1	DESARROLLO SOCIAL	8,300.00		11,066.67	5,533.33	2,766.67
1	ADULTO MAYOR	8,300.00		11,066.67	5,533.33	2,766.67
1	AUX DE COCINA DIF	6,200.00		8,266.67	4,133.33	2,066.66
1	INTENDENTE	5,200.00		6,933.33	3,466.67	1,733.33
1	DIREC. AGUA POTABLE	8,300.00		11,066.67	5,533.33	2,766.66
1	AUX AGUA POTABLE	5,200.00		6,933.33	3,466.67	1,733.33
1	SECRETARIA	6,200.00		8,266.67	4,133.33	2,066.66

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal. El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 10 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Municipal

Plaza tabular	Compensación
Comandante	7,000
Auxiliar	5,000
Auxiliar	5,000

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**Capítulo Único
de los Recursos federales transferidos al municipio**

Artículo 19.- El presupuesto de Egresos del municipio de Mazatán, Sonora se conforma por \$175,598.00 de ingresos propios, \$0.00 provenientes del recurso estatales y \$18,004,316.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	1,285,076
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones	977,650
Total	5,363,921

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

fondo	capítulos								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal						1,285,076			
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones	204,000	353,307	420,343						
Totales	204,000	353,307	420,343			1,285,076			

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los montos de Adquisiciones**

Artículo 21.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año del 2023, se sujetará a lo especificado en lo siguiente:

- A) Sin llevar a cabo licitación, cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$750,000.00 antes de IVA.
- B) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1,500,000.00 antes de IVA.
- C) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1,500,001.00 antes de IVA.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.

Artículo 22.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 23.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las políticas de gasto y ejercicio presupuestal previamente aprobadas. La

inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la ley de la materia.

Artículo 24.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al órgano de control y evaluación gubernamental.

Artículo 25.- Este último órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la administración pública municipal, del ejercicio del gasto público y su congruencia en el presente presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes.

Cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del gobierno del estado de Sonora, el día primero de enero del año dos mil veintitrés.

Lic. Ramón Rogelio Esquer Gálvez.
Presidente Municipal

Lic. Alejandro Gálvez Moreno
Secretario del Ayuntamiento

C. Dulce Paloma Mada Clark
REGIDORES

Claribel leal S
C. Claribel Santos Leal

C. Yonathan Elcazar Rosa Cordova

C. Mario Alberto Cohen Zazueta

C. Alma Celina Mada Castillo

C. Ramiro Juan Diego Landavazo

El Lic. Alejandro Gálvez Moreno, Secretaría del Ayuntamiento de Mazatán, Sonora, certifica que en sesión de Ayuntamiento celebrada el 29 de diciembre de 2022 se tomó el siguiente:

Acuerdo No.- 01/ACTA27/2022

Que aprueba las Modificaciones Presupuestales 2022

Artículo 1°. - Para el ejercicio y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

Partida	Concepto	Asignado Original	Ampliación	Nuevo Modificado
11301	Sueldos	4,185,264.00	20,000.00	4,205,264.00
12201	Sueldo Base al Personal Eventual	192,000.00	-100,000.00	92,000.00
12202	Gratificación fin de año	392,439.00	100,000.00	492,439.00
13403	Estímulos al Personal de Confianza	168,000.00	7,000.00	175,000.00
14101	Cuotas por Servicio Médico del ISSSTESON	837,600.00	-68,861.46	768,738.54
14103	Otras prestaciones de Seguridad Social	888,000.00	-92,628.98	795,371.02
15201	Indemnizaciones al Personal	20,000.00	154,490.44	174,490.44
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	31,200.00	33,068.40	64,268.40
21201	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	12,000.00	61,547.36	73,547.36
21501	Material para Información	0.00	17,400.00	17,400.00
21601	Material de Limpieza	18,000.00	5,808.00	23,808.00
22101	Productos Alimenticios y/Personas en las instalaciones	36,000.00	44,766.00	80,766.00
24601	Material Eléctrico y Electrónico	48,000.00	-32,002.39	15,997.61
24801	Materiales Complementarios	18,000.00	69,260.00	87,260.00
24901	Otros Mater. y Art.de Construc.y Reparación	18,000.00	175,528.48	193,528.48
25101	PRODUCTOS QUIMICOS BÁSICOS	12,000.00	876.00	12,876.00
25301	Medinas y Productos Farmaceuticos	6,000.00	117,222.08	123,222.08
26101	Combustibles	954,000.00	751,422.40	1,705,422.40
26102	Lubricantes y Aditivos	48,000.00	-40,900.00	7,100.00
27101	Vestuario y Uniformes	12,000.00	57,247.20	69,247.20
27301	Artículos Deportivos	0.00	4,361.60	4,361.60
28201	Materiales de Seguridad Pública	6,000.00	40,333.52	46,333.52
29101	Herramientas Menores	32,400.00	-1,335.07	31,064.93
29401	Refacciones, y Acc. Menores de Eq. De Computo	0.00	18,612.01	18,612.01
29701	Refacciones, y Acc. Menores de Defensa y Seguridad	0.00	46,678.40	46,678.40
29801	Refacciones, y Acc. Menores de Maquinaria y Otros Equipos	0.00	5,150.40	5,150.40
31101	Energía Eléctrica	720,000.00	-304,324.00	415,676.00
31104	Servicio de Alumbrado Público	585,600.00	-264,947.75	320,652.25
31201	Gas	0.00	7,500.00	7,500.00
31401	Telefonía Tradicional	31,200.00	-1,035.00	30,165.00
31701	Servicio de Acceso a Internet, Redes	0.00	33,000.00	33,000.00

31801	Servicio Postal	2,400.00	0.00	2,400.00
32201	Arrendamiento de Edificios	12,000.00	-12,000.00	0.00
32501	Arrendamiento de Equipo de Transporte	132,000.00	267,119.27	399,119.27
32601	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,000.00	-7,240.00	22,760.00
33101	Serv. Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados	468,960.00	100,000.00	568,960.00
33301	Servicios de Informatica	0.00	17,400.00	17,400.00
33401	Servicios de Capacitación	6,000.00	5,960.00	11,960.00
33603	Impresiones y Publicaciones Oficiales	18,000.00	-18,000.00	0.00
33903	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	0.00	141,000.00	141,000.00
34101	Serv. Financieros y Bancarios	18,000.00	6,000.00	24,000.00
34401	Seguros de Respons. Patrimonial y Fianzas	13,200.00	14,646.31	27,846.31
34701	Fletes y Maniobras	31,200.00	-12,760.00	18,440.00
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	102,000.00	147,185.00	249,185.00
35102	Mantenimiento y Conservación de Areas Deportivas	6,000.00	-2,000.00	4,000.00
35104	Mantenimiento y Conservación de Panteones	1,200.00	0.00	1,200.00
35106	Mantenimiento y Conservación de Parques y Jardines	12,000.00	0.00	12,000.00
35107	Mantenimiento y Conservación de Alumbrado Público	60,000.00	-2,400.00	57,600.00
35108	Mantenimiento y Conservación de Tomas de Agua	30,000.00	0.00	30,000.00
35111	Mantenimiento y Conservación de Calles y Avenidas	36,000.00	380,120.00	416,120.00
35201	Manto y Conservación de Mobiliario y Equipo	20,400.00	-960.00	19,440.00
33302	Manto y Conserv. de Bienes Informaticos	6,000.00	15,000.00	21,000.00
35501	Mantenimiento y conservación de Equipo de Transporte	240,000.00	-2,949.02	237,050.98
35701	Mant.y conserv.de Maquinaria y Equipo	222,000.00	-143,348.79	78,651.21
35702	Mant.y conservación de herramientas	30,000.00	-20,000.00	10,000.00
35901	Servicios de Jardinería y Fumigación	6,000.00	0.00	6,000.00
36101	Dir. X Radio Tv. Y Otros Medios de Mensajes Comerciales	6,000.00	0.00	6,000.00
37101	Pasajes Aereos	0.00	15,272.00	15,272.00
37201	Pasajes Terrestres	0.00	8,392.00	8,392.00
37501	Vícticos en el País	78,000.00	-15,881.72	62,118.28
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	217,364.39	229,577.60	447,341.99
38201	Gastos de Atención y Promoción	0.00	40,022.40	40,022.40
39201	Otros impuestos y derechos	12,000.00	47,092.00	59,092.00
39501	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	1,200.00	2,908.00	4,108.00
39801	Impuestos sobre Nominas	48,000.00	0.00	48,000.00
39901	Servicios Asistenciales	6,000.00	38,613.12	44,613.12
39902	Serv.de Administ.de Impuesto Predial	42,000.00	-40,395.56	1,604.44
41501	Transf. para Servicios Personales	252,000.00	-236,500.00	15,500.00
41502	Transf. p/Gastos de Operación	276,000.00	420,000.00	696,000.00

44101	Ayudas Sociales a Personas	96,000.00	-20,000.00	76,000.00
44106	Premios, Reconcompensas, Penales de Gracia	0.00	11,097.00	11,097.00
44201	Becas Educativas	30,000.00	-26,097.00	3,903.00
44204	Fomento Deportivo	360,000.00	-130,000.00	230,000.00
44301	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	180,000.00	0.00	180,000.00
44302	Acciones Sociales Básicas (Desayunos Escolares)	48,000.00	85,000.00	133,000.00
45101	Pensiones	223,464.00	-10,000.00	213,464.00
51101	Muebles de Oficina y Estantería	30,000.00	-15,000.00	15,000.00
51501	Eq. de Cómputo y de Tecnologías de la Información	15,000.00	41,560.00	56,560.00
55101	Maquinaria y Equipo de Defensa y Seguridad	15,000.00	0.00	15,000.00
56101	Maquinaria y Equipo Agropecuario	20,000.00	0.00	20,000.00
56301	Maquinaria y Equipo Agropecuario	20,000.00	1,300,000.00	1,320,000.00
56401	Sist.de Aire Acond.Calefac.y de Refrig.Ind.y Comercial	30,000.00	-10,460.00	19,540.00
56601	Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico	120,000.00	-120,000.00	0.00
56701	Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico	0.00	13,989.60	13,989.60
61101	Remodelación y Mejoramiento	708,483.46	222,947.54	931,431.00
62416	CECOP	1,000,000.00	88,078.44	1,088,078.44
91102	Amortización de Capital Corto Plazo	240,000.00		240,000.00
92102	Pago de Intereses Corto Plazo	60,000.00	60,000.00	120,000.00

El Ayuntamiento recibió por parte del Gobierno Estatal apoyo del Cecop y recibió crédito por parte del Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora gestionado por nuestro Gobierno Municipal para diferentes Obras y Proyectos.

Artículo 2°.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3°.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de Actas del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



Con fecha de 26 de Diciembre de 2022 la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunió para realizar sesión Ordinaria, misma en la que en el punto de Acuerdo N° 04 aprobó el siguiente:

Dicamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al proyecto de acuerdo, para la aprobación del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Moctezuma, para el Ejercicio Fiscal 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado Sonora la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Moctezuma, Sonora, para el ejercicio fiscal 2023.

La Ley de Ingresos del Municipio de Moctezuma, Sonora, para el ejercicio fiscal 2023, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ 40,559,039.00, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y asimismo atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, toda vez que artículo sexto transitorio de la legislación Financiera antes invocada, obliga a los Municipios para que en este ejercicio fiscal 2023, aplique dicha normatividad en sus correspondientes presupuestos de egresos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2023, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Moctezuma, Sonora

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal, regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio 2023, con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora o sus equivalentes y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidas en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Moctezuma, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Moctezuma, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- VII. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- VIII. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- IX. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- X. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- XI. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- XIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIV. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XXII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

- XXVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XL. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Moctezuma y demás legislación aplicable, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, —central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Sindico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación

tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- LI. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LV. **Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- LVIII. **Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo,** se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- b) El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables; erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Mochtezuma, Sonora, comprende la cantidad de **\$40,559,039.00** son: **cuarenta millones quinientos cincuenta y nueve mil treinta y nueve pesos 00/100 M.N.**; y corresponde a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Mochtezuma, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2023, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y subsidios por parte del municipio a las paramunicipales de la Administración Pública Municipal.

Artículo 9. Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 10. La forma en que se integran los egresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO¹

No.	Categorías	MONTO
1	RECURSOS FISCALES	0.00
2	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
3	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	NO APLICA A LOS MUNICIPIOS
4	INGRESOS PROPIOS	29,387,419.00
5	RECURSOS FEDERALES	9,664,292.00
6	RECURSOS ESTATALES	1,507,328.00
7	OTROS RECURSOS	0.00
TOTAL		40,559,039.00

Artículo 11. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Moctezuma se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO²

No.	Categorías	MONTO
1	GASTO CORRIENTE	33,213,241.00
2	GASTO DE CAPITAL	7,345,798.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
TOTAL		40,559,039.00

Clasificación Económica (CE) – Gasto Programable / Gasto no Programable³

No.	Categorías	MONTO
1	Gasto Programable	40,559,039.00
2	Gasto no Programable	
Total		40,559,039.00

¹ De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CDNAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

² De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CDNAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

³ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS EGRESOS⁴

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
2	GASTOS	33,216,241.00
2.1	GASTOS CORRIENTES	0.00
2.1.1	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	0.00
2.1.1.1	Remuneraciones	0.00
2.1.1.1.1	Salarios y Salarios	11,599,826.00
2.1.1.1.2	Contribuciones Sociales	4,639,832.00
2.1.1.1.3	Impuestos sobre Nóminas	0.00
2.1.1.2	Compra de Bienes y Servicios	14,911,663.00
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	0.00
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los Productos, la Producción y las Importaciones de las Entidades Empresariales	0.00
2.1.2	Previsiones de la Seguridad Social (MEFP 6.69)	0.00
2.1.3	Gasto de la Propiedad	0.00
2.1.3.1	Intereses	0.00
2.1.3.1.1	Intereses de la Deuda Interna	0.00
2.1.3.1.2	Intereses de la Deuda Externa	0.00
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00
2.1.3.2.1	Dividendos y Rébros de las Cuentas Societarias	0.00
2.1.3.2.2	Amortización de Tierras y Terrenos (MEFP 6.81)	0.00
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas (MEFP 6.81)	0.00
2.1.4.1	A Entidades Empresariales del Sector Privado	0.00
2.1.4.1.1	A Entidades Empresariales no Financieras	0.00
2.1.4.1.2	A Entidades Empresariales Financieras	0.00
2.1.4.2	A Entidades Empresariales del Sector Público	0.00
2.1.4.2.1	A Entidades Empresariales no Financieras	0.00
2.1.4.2.2	A Entidades Empresariales Financieras	0.00
2.1.5	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	2,065,000.00
2.1.5.1	Al Sector Privado	0.00
2.1.5.1.1	Ayuda a Personas	0.00
2.1.5.1.2	Becas	0.00
2.1.5.1.3	Ayuda a Instituciones	0.00
2.1.5.1.4	Instituciones de Interés Público	0.00
2.1.5.1.5	Desastres Naturales	0.00
2.1.5.1.6	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
2.1.5.1.7	Otras	0.00
2.1.5.2	Al Sector Público	0.00
2.1.5.2.1	A la Federación	0.00
2.1.5.2.1.1	Transferencias Internas y Asignaciones	0.00
2.1.5.2.1.2	Transferencias del Resto del Sector Público	0.00
2.1.5.2.1.3	Organismos de la Seguridad Social	0.00
2.1.5.2.1.4	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
2.1.5.2.2	A Entidades Federativas	0.00
2.1.5.2.3	A Municipios	0.00
2.1.5.3	Al Sector Externo	0.00
2.1.5.3.1	A Gobiernos Extranjeros	0.00
2.1.5.3.2	A Organismos Internacionales	0.00
2.1.5.3.3	Al Sector Privado Externo	0.00
2.1.6	Impuesto sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0.00
2.1.6.2.1.1	Transferencias Internas y Asignaciones	0.00
2.1.6.2.1.2	Transferencias al resto del sector público	0.00
2.1.6.2.1.3	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos análogos	0.00
2.1.7	Participaciones	0.00
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00
2.1.8.1	Provisiones a Corto Plazo	0.00
2.1.8.2	Provisiones a Largo Plazo	0.00
2.1.8.3	Estimaciones por Pérdida o Detencio a Corto Plazo	0.00
2.1.8.4	Estimaciones por Pérdida o Detencio a Largo Plazo	0.00
2.2	GASTOS DE CAPITAL	7,345,798.00
2.2.1	Constituciones en Proceso	6,076,798.00
2.2.2	Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	1,279,000.00
2.2.2.1	Viviendas, Edificios y Estructuras	0.00
2.2.2.1.1	Viviendas	0.00
2.2.2.1.2	Edificios No Residenciales	0.00
2.2.2.1.3	Otras Estructuras	0.00

⁴ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

2.2.2.2	Maquinería y Equipo	0.00
2.2.2.2.1	Equipo de Telecomunicaciones	0.00
2.2.2.2.2	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	0.00
2.2.2.2.3	Otra Maquinaria y Equipo	0.00
2.2.2.3	Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
2.2.2.4	Activos Biológicos Cultivados	0.00
2.2.2.4.1	Ganado para Cría, Leche, Tho, etc. que dan Productos Recurrentes	0.00
2.2.2.4.2	Ardides, Cultivos y Otras Plantaciones que dan Productos Recurrentes	0.00
2.2.2.5	Activos Fijos Intangibles	0.00
2.2.2.5.1	Investigación y Desarrollo	0.00
2.2.2.5.2	Exploración y Evaluación Minera	0.00
2.2.2.5.3	Programas de Informática y Bases de Datos	0.00
2.2.2.5.4	Orígenes para Experimento, Literarios o Artísticos	0.00
2.2.2.5.6	Otros Activos Fijos Intangibles	0.00
2.2.3	Incremento de Exigencias	0.00
2.2.3.1	Materiales y Suministros	0.00
2.2.3.2	Materias Primas	0.00
2.2.3.3	Trabajos en Curso	0.00
2.2.3.4	Bienes Terminados	0.00
2.2.3.6	Bienes de Venta	0.00
2.2.3.6	Bienes en Tránsito	0.00
2.2.3.7	Existencias de Materiales de Seguridad y Defensa	0.00
2.2.4	Objetos de Valor	0.00
2.2.4.1	Metales y Piedras Preciosas	0.00
2.2.4.2	Antigüedades y Otros Objetos de Arte	0.00
2.2.4.3	Otros Objetos de Valor	0.00
2.2.5	Activos No Producidos	0.00
2.2.5.1	Activos Intangibles No Producidos de Origen Natural	0.00
2.2.5.1.1	Terras y Terrenos (MEFP 7.70)	0.00
2.2.5.1.2	Recursos Minerales y Energéticos	0.00
2.2.5.1.3	Recursos Biológicos No Cultivados	0.00
2.2.5.1.4	Recursos Hídricos	0.00
2.2.5.1.5	Otros Activos de Origen Natural	0.00
2.2.5.2	Activos Intangibles No Producidos (MEFP 7.76)	0.00
2.2.5.2.1	Derechos Patentados	0.00
2.2.5.2.2	Arrendamientos Operativos Comerciales	0.00
2.2.5.2.3	Fondos de Comercio Adquiridos	0.00
2.2.5.2.4	Otros Activos Intangibles No Producidos	0.00
2.2.6	Transferencias y Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0.00
2.2.6.1	Al Sector Privado	0.00
2.2.6.1.1	Ayuda a Personas	0.00
2.2.6.1.2	Ayuda a Instituciones	0.00
2.2.6.1.3	Instituciones de Interés Público	0.00
2.2.6.1.4	Desastres Naturales	0.00
2.2.6.2	Al Sector Público	0.00
2.2.6.2.1	A la Federación	0.00
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	0.00
2.2.6.2.3	A Municipios	0.00
2.2.6.3	Al Sector Externo	0.00
2.2.6.3.1	A Gobiernos Extranjeros	0.00
2.2.6.3.2	A Organismos Internacionales	0.00
2.2.6.3.3	Al Sector Privado Externo	0.00
2.2.7	Transferencias con Fines de Política Económica	0.00
2.2.7.1	Acciones y Participaciones de Capital	0.00
2.2.7.1.1	Interna	0.00
2.2.7.1.1.1	Sector Público	0.00
2.2.7.1.1.2	Sector Privado	0.00
2.2.7.1.2	Externa	0.00
2.2.7.2	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	0.00
2.2.7.3	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	0.00
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	0.00
2.2.7.4.1	Interna	0.00
2.2.7.4.1.1	Sector Público	0.00
2.2.7.4.1.2	Sector Privado	0.00
2.2.7.4.2	Externa	0.00
3	FUENTES FINANCIERAS	0.00
3.1	FUENTES FINANCIERAS	0.00
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00
3.2.1	Incremento de Activos Financieros	0.00
3.2.2	Disminución de Pasivos	0.00
3.2.2.1	Disminución de Pasivos Corrientes	0.00
3.2.2.1.1	Disminución de Cuentas por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.1	Servicios Personales por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.2	Proveedores por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.3	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar	0.00

3.2.2.1.1.6	Intereses y Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.7	Retenciones y Contribuciones por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.8	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar	0.00
3.2.2.1.1.9	Otras Cuentas por Pagar	0.00
3.2.2.1.2	Disminución de Pasivos por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.1	Documentos Comerciales por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.2	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.1.2.3	Otros Documentos por Pagar	0.00
3.2.2.1.3	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0.00
3.2.2.1.3.1	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0.00
3.2.2.1.3.2	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	0.00
3.2.2.1.3.3	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Títulos y Valores	0.00
3.2.2.1.3.4	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Títulos y Valores	0.00
3.2.2.1.3.5	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Préstamos	0.00
3.2.2.1.3.6	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Externa de L.P. en Préstamos	0.00
3.2.2.1.4	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0.00
3.2.2.1.4.1	Pasivos Diferidos	0.00
3.2.2.1.4.2	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0.00
3.2.2.1.4.3	Otros Pasivos	0.00
3.2.2.2	Disminución de Pasivos No Corrientes	0.00
3.2.2.2.1	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
3.2.2.2.1.1	Proveedores por Pagar	0.00
3.2.2.2.1.2	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.2.2	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00
3.2.2.2.2.1	Documentos Comerciales por Pagar	0.00
3.2.2.2.2.2	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0.00
3.2.2.2.3	Otros Documentos por Pagar	0.00
3.2.2.3	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	0.00
3.2.2.3.1	Conversión de Títulos y Valores de Largo Plazo en Corto Plazo	0.00
3.2.2.3.1.1	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0.00
3.2.2.3.1.2	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0.00
3.2.2.3.2	Conversión de Préstamos de Largo Plazo en Corto Plazo	0.00
3.2.2.3.2.1	Porción de Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Interna	0.00
3.2.2.3.2.2	Porción de Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Externa	0.00
3.2.2.4	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0.00
3.2.2.4.1	Pasivos Diferidos	0.00
3.2.2.4.2	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0.00
3.2.2.4.3	Otros Pasivos	0.00
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00

Artículo 13. El gasto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

CAP	CONCEP	GEST	PARTE	DESCRIPCION	TOTAL
10000	11000	11000	11001	DIETAS	300,000.00
		Total 11000		DIETAS	
10000	11000	11300	11301	SUELDOS	9,134,876.00
10000	11000	11300	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	84,890.00
		Total 11300		SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
		Total 11000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
10000	12000	12200	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	609,040.00
		Total 12000		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
		Total 12000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
10000	13000	13200	13201	PRIMA VACACIONAL	91,212.00
10000	13000	13200	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	1,104,438.00
		Total 13200		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
10000	13000	13300	13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAS	80,000.00
		Total 13300		REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAS	

					REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
10000	14000	14100	14101		CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	2,275,284.00
10000	14000	14100	14103		CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	2,364,348.00
		Total 14100			APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
		Total 14000			SEGURIDAD SOCIAL	
10000	15000	15200	15201		INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	12,000.00
		Total 15200			INDEMNIZACIONES	
		Total 15000			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
Total 20000					SERVICIOS PERSONALES	16,236,258.00
20000	21000	21100	21101		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	216,000.00
		Total 21100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
20000	21000	21200	21201		MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	103,200.00
		Total 21200			MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	
20000	21000	21600	21601		MATERIAL DE LIMPIEZA	51,800.00
		Total 21600			MATERIAL DE LIMPIEZA	
		Total 21000			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
20000	22000	22100	22101		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	102,000.00
		Total 22100			PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
20000	24000	24600	24601		MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	277,800.00
		Total 24600			MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
20000	24000	24800	24801		MATERIALES COMPLEMENTARIOS	42,000.00
		Total 24800			MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
20000	24000	24900	24901		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	150,000.00
		Total 24900			OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
		Total 24000			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
20000	25000	25100	25101		PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	38,000.00
		Total 25100			PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	
20000	25000	25400	25401		MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	16,000.00
		Total 25400			MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	
		Total 25000			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
20000	26000	26100	26101		COMBUSTIBLES	3,845,100.00
20000	26000	26100	26102		LUBRICANTES Y ADITIVOS	336,000.00
		Total 26100			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
		Total 26000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
20000	27000	27100	27101		VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	90,000.00
		Total 27100			VESTUARIO Y UNIFORMES	
20000	28000	28200	28201		MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	38,000.00
		Total 28200			MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
		Total 27000			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
20000	29000	29100	29101		HERRAMIENTAS MENORES	132,000.00
		Total 29100			HERRAMIENTAS MENORES	

20000	29000	29200	29201		REFACCIONES, ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	84,000.00
		Total 29200			REFACCIONES, ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	
20000	29000	29600	29601		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	336,000.00
		Total 29600			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	
20000	29000	29800	29801		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA	24,000.00
		Total 29800			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA	
		Total 29000			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
Total 20000					MATERIALES Y SUMINISTROS	5,379,780.00
30000	31000	31100	31101		ENERGIA ELECTRICA	2,249,852.00
30000	31000	31100	31106		SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,200,000.00
		Total 31100			ENERGIA ELECTRICA	
30000	31000	31400	31401		TELEFONIA TRADICIONAL	129,600.00
		Total 31400			TELEFONIA TRADICIONAL	
30000	31000	31800	31801		SERVICIO POSTAL	6,000.00
		Total 31800			SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	
		Total 31000			SERVICIOS BASICOS	
30000	32000	32800	32801		ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	240,000.00
		Total 32800			ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	33000	33100	33101		SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	894,440.00
		Total 33100			SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	
30000	33000	33300	33301		SERVICIOS DE INFORMÁTICA	72,000.00
		Total 33300			SERVICIOS DE INFORMÁTICA	
30000	33000	33400	33401		SERVICIOS DE CAPACITACION	36,000.00
		Total 33400			SERVICIOS DE CAPACITACION	
30000	34000	34100	34101		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	80,000.00
		Total 34100			SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	
30000	34000	34400	34401		SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	36,000.00
		Total 34400			SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	
30000	34000	34700	34701		FLETES Y MANIOBRAS	80,000.00
		Total 34700			FLETES Y MANIOBRAS	
		Total 34000			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
30000	35000	35100	35101		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	300,000.00
30000	35000	35100	35102		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ÁREAS DEPORTIVAS	120,000.00
30000	35000	35100	35104		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTEONES	24,000.00
30000	35000	35100	35107		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION ALUMBRADO PÚBLICO	216,000.00
		Total 35100			CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
30000	35000	35200	35201		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	24,000.00
		Total 35200			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
30000	35000	35300	35302		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	115,800.00
		Total 35300			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	

30000	35000	35500	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	758,000.00
		Total 35500		REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	35000	35700	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,170,492.00
		Total 35700		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, UTILES Y EQUIPO	
30000	35000	35700	35702	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	48,000.00
		Total 35900		SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	
30000	35000	35900	35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	48,000.00
		Total 35900		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
		Total 36000		DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
30000	36000	36100	36101	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	84,000.00
		Total 36100		SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
		Total 36500		SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
30000	37000	37500	37501	VIATICOS EN EL PAIS	225,600.00
		Total 37500		VIATICOS EN EL PAIS	
		Total 37000		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
30000	38000	38200	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	655,635.00
		Total 38200		GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
		Total 38000		SERVICIOS OFICIALES	
30000	39000	39200	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	62,004.00
		Total 39200		IMPUESTOS Y DERECHOS	
30000	39000	39400	39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	450,000.00
		Total 39400		SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	
30000	39000	39800	39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	144,000.00
		Total 39800		IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	
30000	39000	39800	39802	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL IMPUESTO PREDIAL	120,000.00
		Total 39900		OTROS SERVICIOS GENERALES	
		Total 39000		OTROS SERVICIOS GENERALES	
Total 39000				SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	9,832,223.00
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	84,000.00
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	421,000.00
		Total 41500		TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
		Total 41000		TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	360,000.00
		Total 44100		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	360,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	240,000.00
		Total 44200		BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	360,000.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	240,000.00
		Total 44300		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	

		Total 44000			AYUDAS SOCIALES	
		Total 40000			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,066,000.00
60000	51000	51100	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	205,000.00	
		Total 51100		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA		
50000	51000	51500	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	175,000.00	
		Total 51500		EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		
		Total 51000		MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION		
50000	56000	54100	54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	600,000.00	
		Total 54100		AUTOMOVILES Y CAMIONES		
		Total 54000		EQUIPOS DE TRANSPORTE		
50000	59000	56100	56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	115,000.00	
		Total 56100		MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO		
50000	59000	56300	56301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	40,000.00	
		Total 56300		MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION		
50000	59000	56400	56401	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	12,000.00	
		Total 56400		SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL		
		Total 56400		SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL		
		Total 56000		MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA		
Total 60000				SERVICIOS DE MUEBLES, MOBILIARIOS Y AUTOMOVILES	1,275,000.00	
60000	61000	61100	61101	REMODELACION Y MEJORAMIENTO	1,000,000.00	
		Total 61100		REMODELACION Y MEJORAMIENTO		
60000	61000	61400	61408	EDIFICACION HABITACIONAL	200,000.00	
		Total 61408		INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE AGUA POTABLE		
60000	61000	61400	61409	EDIFICACION HABITACIONAL	300,000.00	
		Total 61409		INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE ALCANTARILLADO		
60000	61000	61411	61411	ELECTRIFICACION RURAL	600,000.00	
60000	61000	61414	61414	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA	620,000.00	
80000	61000	61415	61415	INFRAESTRUCTURA BASICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL	600,798.00	
60000	61000	61422	61422	PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS	1,200,300.00	
		Total 61422		DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION		
		Total 61000		OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		
60000	62000	62200	62203	REMODELACION Y REHABILITACION	300,000.00	
		Total 62200		EDIFICACION NO HABITACIONAL		
60000	62000	62400	62418	CECOP	1,000,000.00	
		Total 62400		TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		
60000	62000	62500	62508	CAMINOS RURALES	250,000.00	
		Total 62500		CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION		
		Total 62000		OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS		
Total 60000				INFORMACION PREVIJON	6,070,798.00	
Total personal					40,888,038.00	

Los gastos por concepto de comunicacion social se programan por la cantidad de \$84,000.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00 y se desglosa en las partidas genéricas de Pensiones, Jubilaciones y Otras Pensiones y Jubilaciones.

PENSIONES	0.00
JUBILACIONES	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00

Artículo 14. En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para Entidades paramunicipales, quienes en todo caso, realizarán su propio presupuesto de ingresos y de egresos, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2023.

PARAMUNICIPAL	INGRESOS PROPIOS
OOMAPAS MOCTEZUMA	3,489,708.00
TOTAL DE INGRESOS POR PARAMUNICIPALES	3,489,708.00

Artículo 15. Las asignaciones previstas para el Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) importan la cantidad de **\$4,645,329.00** que comprende los recursos públicos asignados a:

DEP	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	MONTO
01	H. AYUNTAMIENTO	528,333.00
02	SINDICATURA	643,394.00
03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3,473,602.00
	TOTAL	4,645,329.00

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación administrativa y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, desglosada por cada una de las unidades ejecutoras, se distribuye como a continuación se indica:

DEP	CAP	DESCRIPCIÓN	SUMA ANUAL
01	10000	SERVICIOS PERSONALES	492,333.00
01	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	36,000.00
Total 01		H. AYUNTAMIENTO	528,333.00
02	10000	SERVICIOS PERSONALES	508,394.00
02	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	80,000.00
02	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	75,000.00
Total 02		SINDICATURA	643,394.00
03	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,856,187.00
03	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	336,000.00
03	30000	SERVICIOS GENERALES	819,435.00
03	60000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	660,000.00
Total 03		PRESIDENCIA MUNICIPAL	3,473,602.00
04	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,815,360.00
04	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	158,000.00

18

04	30000	SERVICIOS GENERALES	132,000.00
04	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,023,000.00
04	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	145,000.00
Total 04		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,277,360.00
05	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,187,530.00
05	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	480,000.00
05	30000	SERVICIOS GENERALES	1,560,000.00
05	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
Total 05		TESORERIA MUNICIPAL	3,277,530.00
08	10000	SERVICIOS PERSONALES	489,097.00
08	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	1,128,000.00
08	30000	SERVICIOS GENERALES	1,140,000.00
08	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	75,000.00
06	60000	INVERSION PUBLICA	6,070,798.00
Total 06		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	8,902,896.00
07	10000	SERVICIOS PERSONALES	4,196,811.00
07	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	1,512,000.00
07	30000	SERVICIOS GENERALES	1,868,000.00
07	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	110,000.00
Total 07		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	7,786,811.00
08	10000	SERVICIOS PERSONALES	2,457,813.00
08	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	1,086,000.00
08	30000	SERVICIOS GENERALES	1,401,600.00
08	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
Total 08		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	4,975,413.00
10	10000	SERVICIOS PERSONALES	809,708.00
10	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	42,000.00
10	30000	SERVICIOS GENERALES	324,000.00
10	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	35,000.00
Total 10		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1,210,708.00
24	10000	SERVICIOS PERSONALES	210,999.00
24	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	96,000.00
Total 24		COMISARIAS Y DELEGACIONES	306,999.00
25	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,355,186.00
25	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	158,000.00
25	30000	SERVICIOS GENERALES	54,000.00
25	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	42,000.00
25	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	85,000.00
Total 25		DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL	1,692,186.00
26	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,054,760.00
26	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	291,780.00
26	30000	SERVICIOS GENERALES	2,133,188.00

19

26	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
Total 26		COMAPAS MOCTEZUMA	3,489,708.00

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLSAADM	DEP	UMID	DESCRIPCION	TOTAL
1110	04	0401	DESPACHO DEL SECRETARIO	4,271,360.00
	Total 04		SECRETARIA MUNICIPAL	
31110	05	0501	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	3,277,530.00
	Total 05		TESORERIA MUNICIPAL	
31110	06	0601	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	8,902,895.00
	Total 06		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
31110	07	0701	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	7,786,911.00
	Total 07		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
31110	08	0801	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	4,975,413.00
	Total 08		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	
31110	10	1001	DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL	1,210,708.00
	Total 10		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
31110	24	2401	DESPACHO DEL COMISARIO	306,999.00
	Total 24		COMISARIAS Y DELIBERACIONES	
31110	25	2501	DESPACHO DEL DIRECTOR	3,489,708.00
	Total 25		DIRECCION DE COMAPAS MOCTEZUMA	
31110	26	2601	DESPACHO DEL DIRECTOR	1,692,186.00
	Total 26		DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL	
31111	01	0101	H. AYUNTAMIENTO	528,333.00
	Total 01		H. AYUNTAMIENTO	
31111	02	0201	DESPACHO DEL SINDICO	643,394.00
	Total 02		SINDICATURA	
31111	03	0301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	3,473,802.00
	Total 03		PRESIDENCIA MUNICIPAL	
			TOTAL GENERAL	40,599,039.00

El enlace de transparencia en el municipio depende de la Presidencia Municipal, por lo tanto, no cuenta con presupuesto aprobado, sino que la plaza se contempla en la misma unidad administrativa incluyendo los conceptos de sueldos, prestaciones y gratificaciones de fin de año.

En el ejercicio fiscal 2023 el Ayuntamiento tomará como mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva las diferentes prácticas que se han venido manejando, incluyendo a este el objetivo de conocer los planteamientos que realicen los ciudadanos con relación a las condiciones en que se encuentran sus colonias, demarcaciones territoriales, zonas o el Municipio en general, y así de manera directa solicitarle la rendición de cuentas, pedir información o proponer acciones de beneficio común para los habitantes del mismo.

Artículo 18. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Moctezuma para el ejercicio fiscal 2023 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO⁵
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

DESCRIPCION	TOTAL
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	0.00
1.1.1 Legislación	1,171,727.00
1.1.2 Fiscalización	0.00
1.2. JUSTICIA	0.00
1.2.1 Impartición de Justicia	0.00
1.2.2 Procuración de Justicia	0.00
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4 Derechos Humanos	0.00
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	0.00
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	3,473,802.00
1.3.2 Política Interior	3,551,360.00
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4 Función Pública	0.00
1.3.5 Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7 Población	0.00
1.3.8 Territorio	0.00
1.3.9 Otros	1,210,708.00
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1 Relaciones Exteriores	0.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	0.00
1.5.1 Asuntos Financieros	3,277,530.00
1.5.2 Asuntos Hacendarios	0.00
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1 Defensa	0.00
1.6.2 Marina	0.00
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	0.00
1.7.1 Policía	0.00
1.7.2 Protección Civil	0.00
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	4,082,412.00
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2 Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5 Otros	0.00
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	0.00
2.1.1 Ordenación de Resechos	0.00
2.1.2 Administración del Agua	3,489,708.00
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4 Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	0.00

⁵ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

2.2.1 Urbanización	8,902,895.00
2.2.2 Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3 Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4 Alumbrado Público	1,200,000.00
2.2.5 Vivienda	0.00
2.2.6 Servicios Comunales	7,766,911.00
2.2.7 Desarrollo Regional	0.00
2.3 SALUD	0.00
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4 Reortoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5 Protección Social en Salud	0.00
2.4 RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0.00
2.4.1 Deporte y Recreación	0.00
2.4.2 Cultura	0.00
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5 EDUCACION	0.00
2.5.1 Educación Básica	0.00
2.5.2 Educación Media Superior	0.00
2.5.3 Educación Superior	0.00
2.5.4 Posgrado	0.00
2.5.5 Educación para Adultos	0.00
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	720,000.00
2.6 PROTECCION SOCIAL	0.00
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2 Edad Avanzada	0.00
2.6.3 Familia e Hijos	0.00
2.6.4 Desempleo	0.00
2.6.5 Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7 Indígenas	0.00
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	1,692,188.00
2.7 OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	0.00
3 DESARROLLO ECONOMICO	
3.1 ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.00
3.2.1 Agropecuaria	0.00
3.2.2 Silvicultura	0.00
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4 Agroindustrial	0.00
3.2.5 Hidroagrícola	0.00
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3 COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3 Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4 Otros Combustibles	0.00
3.3.5 Electricidad	0.00
3.3.6 Energía no Eléctrica	0.00
3.4 MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0.00
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales, excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2 Manufacturas	0.00
3.4.3 Construcción	0.00
3.5 TRANSPORTE	0.00

22

3.5.1 Transporte por Carretera	0.00
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4 Transporte Aéreo	0.00
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6 COMUNICACIONES	0.00
3.6.1 Comunicaciones	0.00
3.7 TURISMO	0.00
3.7.1 Turismo	0.00
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8 CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0.00
3.8.1 Investigación Científica	0.00
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4 Innovación	0.00
3.9 OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0.00
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2 Otras Industrias	0.00
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0.00
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2 Deuda Pública Externa	0.00
4.2 TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3 SANAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2 Apoyos IPAB	0.00
4.3.3 Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
TOTAL GENERAL	40,569,039.00

Artículo 19. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento del presupuesto de egresos del Municipio de Moctezuma, incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas.

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)⁶**

POCOMAC	PROB	DESCRIPCIÓN	MONTO
E	1L	APYO A COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE POBREZA	1,692,188.00
E	2L	SERVICIOS PÚBLICOS A LA COMUNIDAD	11,276,619.00
E	3R	PATRIMONIO MUNICIPAL	643,394.00

⁶ De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

23

E	BQ	PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO	5,262,412.00
Total E		Prestación de Servicios Públicos	18,894,611.00
K	AM	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO	8,902,895.00
Total K		Proyectos de Inversión	8,902,896.00
M	DQ	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL PRESUPUESTAL	3,277,530.00
Total M		Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	3,277,530.00
O	AA	CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO	8,273,295.00
O	D1	DESARROLLO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	1,210,708.00
Total O		Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	9,484,003.00
Total general			40,559,039.00

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

GRUPO	UNIDAD	CUENTA	DESCRIPCIÓN	TOTAL
40000	41000	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	84,000.00
40000	41000	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	421,000.00
		Total 41500	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARA ESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	505,000.00
			TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
40000	44000	44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	360,000.00
		Total 44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	360,000.00
40000	44000	44200	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	360,000.00
		44201	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	360,000.00
40000	44000	44204	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	240,000.00
		Total 44200	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	600,000.00
40000	44000	44300	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	360,000.00
40000	44000	44302	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	240,000.00
		Total 44300	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	600,000.00
		Total 44000	AYUDAS SOCIALES	1,200,000.00
Total 40000			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,065,000.00

Artículo 21. El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2023 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22. El municipio de Moctezuma, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2023, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la legislación aplicable, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Artículo 23. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- Las entidades a las que se les otorguen cuentas con autosuficiencia financiera;

- Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias;
- No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 24. El gasto previsto para prestaciones sindicales no aplica, debido a que no se cuenta con Sindicato.

Artículo 25. La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal 2023, no es cuantificable, ya que no se cuenta con inversión pública directa.

Artículo 26. El monto de egresos para inversiones financieras y otras provisiones, no aplica en este municipio.

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 27. En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 84 plazas como se detalla a continuación:

DEPER	UNIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL	COMPANIA	BASE	BIENALIZADO	EVENTUALES	TEMPORALES	PENS Y JUB
	001	H. AYUNTAMIENTO	5	5					
	1	H. AYUNTAMIENTO							
	202	DESPACHO DEL SINDICO	2	2					
	3	SECRETARIA							
	301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	4	4					
	305	ENLACE DE TRANSPARENCIA	1	1					
	3	PRESIDENCIA MUNICIPAL							
	401	DESPACHO DEL SECRETARIO	9	9					
	4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO							
	501	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	4	4					
	6	TESORERIA MUNICIPAL							
	601	DESPACHO DEL DIRECTOR	1	1					
	6	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS							
	701	DESPACHO DEL DIRECTOR	23	23					
	7	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS							
	801	DESPACHO DEL DIRECTOR	10	10					
	8	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA							
	1001	DESPACHO DEL CONTRALOR	1	1					
	1002	DIRECCIÓN JURÍDICA	2	2					
	10	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN SUPERSECTORIAL							
	2401	DESPACHO DE LOS COMISARIOS	3	3					
	24	COMISARÍAS Y DELEGACIONES							
	2501	DESPACHO DEL DIRECTOR	10	10					
	25	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL							
	2601	DESPACHO DEL DIRECTOR	9	9					

26	COMAPAS MOCTEZUMA
TOTAL	84 84

Artículo 28. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios.

**TABULADOR GENERAL
APLICABLE A LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

NIVEL	CLAVE	NOMBRE	SUELDO	
			SUELDO MIN	SUELDO MAX
PO	I	PERSONAL OPERATIVO	\$2,000.00	\$5,000.00
	A	PERSONAL OPERATIVO	\$5,001.00	\$9,000.00
MM	B	MANDOS MEDIOS	\$9,001.00	\$10,000.00
	I	MANDOS MEDIOS	\$5,000.00	\$10,000.00
MS	A	MANDOS SUPERIORES	\$10,001.00	\$20,000.00
	B	MANDOS SUPERIORES	\$10,001.00	\$20,000.00

TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

PLAZA TABULAR	Remuneraciones Base										Remuneraciones Adicionales		Total Remuneraciones Mensuales
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sociales		Otras Prestaciones		De	Hasta	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta			
M8-B PRESIDENTE MUNICIPAL	20,001.00	50,000.00	20,001.00	60,000.00	2,800	6,200	35,000.00	60,000.00	1,100	1,100	101,001.00	160,000.00	
M8-A SINDICO MUNICIPAL	10,001.00	20,000.00	10,001.00	20,000.00	1,250	2,500	15,000.00	20,000.00	500	500	31,001.00	40,000.00	
M8-A REGIDOR	3,000.00	10,000.00	3,000.00	10,000.00	375	1,200	3,000.00	10,000.00	100	100	6,375.00	10,000.00	
M8-B TESORERO	20,001.00	50,000.00	20,001.00	60,000.00	2,800	6,200	35,000.00	60,000.00	1,100	1,100	101,001.00	160,000.00	
M8-A SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	20,001.00	50,000.00	20,001.00	60,000.00	2,800	6,200	35,000.00	60,000.00	1,100	1,100	101,001.00	160,000.00	
M8-A CONTRALOR MUNICIPAL	10,001.00	20,000.00	10,001.00	20,000.00	1,250	2,500	15,000.00	20,000.00	500	500	31,001.00	40,000.00	
M8-A ADMINISTRADOR COMAPAS MOCTEZUMA	10,001.00	20,000.00	10,001.00	20,000.00	1,250	2,500	15,000.00	20,000.00	500	500	31,001.00	40,000.00	
M8-A JEFE DE LA POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	10,001.00	20,000.00	10,001.00	20,000.00	1,250	2,500	15,000.00	20,000.00	500	500	31,001.00	40,000.00	
M8-A DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	10,001.00	20,000.00	10,001.00	20,000.00	1,250	2,500	15,000.00	20,000.00	500	500	31,001.00	40,000.00	
M8-A DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	10,001.00	20,000.00	10,001.00	20,000.00	1,250	2,500	15,000.00	20,000.00	500	500	31,001.00	40,000.00	
M8-A PRESIDENTA DE DIF MUNICIPAL	10,001.00	20,000.00	10,001.00	20,000.00	1,250	2,500	15,000.00	20,000.00	500	500	31,001.00	40,000.00	
M8-A DIRECTOR DE DIF MUNICIPAL	10,001.00	20,000.00	10,001.00	20,000.00	1,250	2,500	15,000.00	20,000.00	500	500	31,001.00	40,000.00	
M8-A PROTECCIÓN CIVIL	10,001.00	20,000.00	10,001.00	20,000.00	1,250	2,500	15,000.00	20,000.00	500	500	31,001.00	40,000.00	
M8-A DIRECTOR DE DEPORTE	10,001.00	20,000.00	10,001.00	20,000.00	1,250	2,500	15,000.00	20,000.00	500	500	31,001.00	40,000.00	
M8-A RECAUDACION - CAJERA	8,000.00	10,000.00	8,000.00	10,000.00	825	1,250	8,000.00	10,000.00	200	200	16,001.00	20,000.00	
M8-A UNIDAD INVESTIGADORA DEL OCEG	10,001.00	20,000.00	10,001.00	20,000.00	1,250	2,500	15,000.00	20,000.00	500	500	31,001.00	40,000.00	
M8-A UNIDAD BUSTANCADORA DEL OCEG	5,000.00	10,000.00	5,000.00	10,000.00	825	1,250	5,000.00	10,000.00	200	200	10,001.00	10,000.00	
M8-A DIRECTOR DE ACCIÓN CIVICA Y CULTURAL	10,001.00	20,000.00	10,001.00	20,000.00	1,250	2,500	15,000.00	20,000.00	500	500	31,001.00	40,000.00	
M8-A DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	5,000.00	10,000.00	5,000.00	10,000.00	825	1,250	5,000.00	10,000.00	200	200	10,001.00	10,000.00	
M8-A COORDINADOR DE DESARROLLO ECONOMICO	10,001.00	20,000.00	10,001.00	20,000.00	1,250	2,500	15,000.00	20,000.00	500	500	31,001.00	40,000.00	
M8-A ASesor ADMINISTRATIVO	10,001.00	20,000.00	10,001.00	20,000.00	1,250	2,500	15,000.00	20,000.00	500	500	31,001.00	40,000.00	
M8-A ENLACE MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA	10,001.00	20,000.00	10,001.00	20,000.00	1,250	2,500	15,000.00	20,000.00	500	500	31,001.00	40,000.00	

TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SONORA

PLAZA TABULAR	Remuneraciones Base Mensual						Remuneraciones Adicionales Mensuales				Total Remuneraciones Mensuales	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sociales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
M8-B REGIDOR	3,000.00	10,000.00	3,000.00	10,000.00	375	1,200					6,375.00	10,000.00
M8-A SINDICA MUNICIPAL	10,001.00	20,000.00	10,001.00	20,000.00	1,200	2,500					13,001.00	20,000.00
PO-A AUXILIAR DE SINDICATURA	5,001.00	6,000.00	5,001.00	6,000.00	625	1,125					6,626.00	6,000.00
M8-B PRESIDENTE MUNICIPAL	35,001.00	60,000.00	35,001.00	60,000.00	2,800	6,200					101,001.00	160,000.00
PO-A SECRETARIA DE PRESIDENCIA	5,001.00	6,000.00	5,001.00	6,000.00	625	1,125					6,626.00	6,000.00
M8-A ADMINISTRADORA SOCIAL	5,000.00	6,000.00	5,000.00	6,000.00	625	1,125					6,625.00	6,000.00
M8-A ASesor ADMINISTRATIVO	10,001.00	20,000.00	10,001.00	20,000.00	1,250	2,500					31,001.00	40,000.00
M8-A ENLACE MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA	10,001.00	20,000.00	10,001.00	20,000.00	1,250	2,500					31,001.00	40,000.00
M8-B SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	35,001.00	60,000.00	35,001.00	60,000.00	2,800	6,200					101,001.00	160,000.00
PO-A JUEZ LOCAL	2,000.00	3,000.00	2,000.00	3,000.00	250	625					2,625.00	3,000.00
PO-A ENCARGADA DE ARCHIVO	5,001.00	6,000.00	5,001.00	6,000.00	625	1,125					6,626.00	6,000.00
M8-A DIRECTOR DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	10,001.00	20,000.00	10,001.00	20,000.00	1,250	2,500					31,001.00	40,000.00
PO-A SECRETARIA AUXILIAR DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	5,001.00	6,000.00	5,001.00	6,000.00	625	1,125					6,626.00	6,000.00
M8-A COORDINADOR DE DESARROLLO ECONOMICO	10,001.00	20,000.00	10,001.00	20,000.00	1,250	2,500					31,001.00	40,000.00
M8-A SUBSECRETARIA	2,000.00	3,000.00	2,000.00	3,000.00	250	625					2,625.00	3,000.00
M8-A DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	10,001.00	20,000.00	10,001.00	20,000.00	1,250	2,500					31,001.00	40,000.00
M8-A DIRECTOR DEL TURISMO	10,001.00	20,000.00	10,001.00	20,000.00	1,250	2,500					31,001.00	40,000.00
M8-B TESORERO	35,001.00	60,000.00	35,001.00	60,000.00	2,800	6,200					101,001.00	160,000.00
PO-B AUXILIAR DE TESORERIA	3,001.00	4,000.00	3,001.00	4,000.00	375	1,200					4,376.00	4,000.00
PO-B INTERNANTE	2,000.00	3,000.00	2,000.00	3,000.00	250	625					2,625.00	3,000.00
M8-A DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	10,001.00	20,000.00	10,001.00	20,000.00	1,250	2,500					31,001.00	40,000.00
M8-A DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	10,001.00	20,000.00	10,001.00	20,000.00	1,250	2,500					31,001.00	40,000.00
PO-B ENCARGADO DE MANUTENCION	5,001.00	6,000.00	5,001.00	6,000.00	625	1,125					6,626.00	6,000.00
PO-A ENCARGADO DE PERSONAL DE SERVICIOS	5,001.00	6,000.00	5,001.00	6,000.00	625	1,125					6,626.00	6,000.00
PO-A CHOFERES	5,001.00	6,000.00	5,001.00	6,000.00	625	1,125					6,626.00	6,000.00
PO-A JARDINEROS	5,001.00	6,000.00	5,001.00	6,000.00	625	1,125					6,626.00	6,000.00
PO-A RECAUDADORES DE BASURA	5,001.00	6,000.00	5,001.00	6,000.00	625	1,125					6,626.00	6,000.00
PO-B OPERADOR DE MANUTENCION DE	5,001.00	6,000.00	5,001.00	6,000.00	625	1,125					6,626.00	6,000.00
PO-B OPERADOR DE MOTOCICLISTA	5,001.00	6,000.00	5,001.00	6,000.00	625	1,125					6,626.00	6,000.00
PO-B OPERADOR DE RETROCAMIONADORA	5,001.00	6,000.00	5,001.00	6,000.00	625	1,125					6,626.00	6,000.00
M8-A ENCARGADO DEL PAV. TERN MUNICIPAL	2,000.00	3,000.00	2,000.00	3,000.00	250	625					2,625.00	3,000.00
PO-A ENCARGADO DEL ESTADO MUNICIPAL	2,000.00	3,000.00	2,000.00	3,000.00	250	625					2,625.00	3,000.00
PO-A SERVICIOS GENERALES	5,001.00	6,000.00	5,001.00	6,000.00	625	1,125					6,626.00	6,000.00
JEFE DE LA POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	10,001.00	20,000.00	10,001.00	20,000.00	1,250	2,500					31,001.00	40,000.00
PO-B POLICIAS	5,001.00	6,000.00	5,001.00	6,000.00	625	1,125					6,626.00	6,000.00
PO-B AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,001.00	6,000.00	5,001.00	6,000.00	625	1,125					6,626.00	6,000.00
PO-A INTENENTE	5,001.00	6,000.00	5,001.00	6,000.00	625	1,125					6,626.00	6,000.00
M8-A CONTRALOR MUNICIPAL	10,001.00	20,000.00	10,001.00	20,000.00	1,250	2,500					31,001.00	40,000.00
M8-A UNIDAD INVESTIGADORA	10,001.00	20,000.00	10,001.00	20,000.00	1,250	2,500					31,001.00	40,000.00
M8-A UNIDAD SUSTANCADORA	5,000.00	6,000.00	5,000.00	6,000.00	625	1,125					6,625.00	6,000.00
M8-A PRESIDENTA DE DIF MUNICIPAL	10,001.00	20,000.00	10,001.00	20,000.00	1,250	2,500					31,001.00	40,000.00
M8-A DIRECTORA DE DIF MUNICIPAL	10,001.00	20,000.00	10,001.00	20,000.00	1,250	2,500					31,001.00	40,000.00
PO-A TERAPEUTA	5,001.00	6,000.00	5,001.00	6,000.00	625	1,125					6,626.00	6,000.00
PO-A ENCARGADA DE PROYECTOS	5,001.00	6,000.00	5,001.00	6,000.00	625	1,125					6,626.00	6,000.00
PO-A ENCARGADA DE OBRAS	5,001.00	6,000.00	5,001.00	6,000.00	625	1,125					6,626.00	6,000.00
PO-A INTENENTE	2,000.00	3,000.00	2,000.00	3,000.00	250	625					2,625.00	3,000.00
INTENENTE PARA DEPORTES Y GIMNASIO	2,000.00											

M-A	SECRETARÍA AUXILIAR Y RECALIFICACIÓN	9,000.00	10,000.00	9,000.00	10,000.00	625	1,125			8,000.00	10,000.00
PO-A	MANUTENIMIENTO Y REPARACIÓN OMAFAS	9,001.00	9,000.00	9,001.00	9,000.00	625	1,125			9,000.00	9,000.00
PO-A	ENCARGADO DE FICD	9,001.00	9,000.00	9,001.00	9,000.00	625	1,125			9,000.00	9,000.00
PO-A	REPARTIDORES DE FACTURACIÓN Y CORREDAJES	9,001.00	9,000.00	9,001.00	9,000.00	625	1,125			9,001.00	9,000.00

Artículo 29. Para el establecimiento y determinación de **criterios que regulen los incrementos salariales**, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 30. El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de **10 plazas**, mismas que están desglosadas en el siguiente cuadro:

PLAZA TABULAR	Remuneraciones Básicas				Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Básico		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sociales		Otras Prestaciones	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
MSA-COMANDANTE DE LA POLICIA AUXILIAR	10,001.00	20,000.00	10,001.00	20,000.00	1,250	2,500			10,001.00	20,000.00
PO-A-ADMINISTRATIVO	5,001.00	9,000.00	5,001.00	9,000.00	625	1,125			5,001.00	9,000.00
PO-A-POLICIAS	5,001.00	9,000.00	5,001.00	9,000.00	625	1,125			5,001.00	9,000.00
PO-I-INTENDENTE	2,000.00	5,000.00	2,000.00	5,000.00	250	625			2,000.00	5,000.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, **son municipales y se distinguen como personal de confianza**, no se cuenta con policías estatales, cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 7 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

La integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:

CVE	DESCRIPCION	MONTO
10000	SERVICIOS PERSONALES	381,919.00
4	RECURSOS PROPIOS	381,919.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	2,075,894.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,086,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	1,401,600.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
5	RECURSOS FEDERALES	4,593,494.00
	GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	4,975,413.00

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 31. El saldo neto proyectado de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Mochizuma, Sonora es de \$0.00 cero pesos; por lo que significa que esta administración tiene la voluntad administrativa, política y financiera de no contratar deuda para el municipio en el ejercicio 2023.

Artículo 32. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 33. En todo caso, el monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2023 no podrá exceder del 6% (seis por ciento) de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio.

Si se llegase a contratar deuda pública en el municipio, el destino de las mismas, tendrá en todo caso que ser para realizar inversión en infraestructura.

Artículo 34. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 35. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Mochizuma se conforma por \$29,894,747.00 de gasto propio y \$10,664,292.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 36. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 37. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Mochizuma importan la cantidad de **\$24,269,770.00**, y se desglosan a continuación:

PARTICIPACIONES	IMPORTE
Fondo general de participaciones	13,849,132.00
Fondo de fomento municipal	5,447,939.00
Participaciones estatales	507,328.00
Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	223,067.00
Fondo de impuesto de autos nuevos	128,030.00
Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos	27,264.00
Fondo de fiscalización	3,016,560.00
IEPS a las gasolinas y diesel	399,622.00
Participación ISR Art. 3-B Ley de Coordinación Fiscal	432,086.00
ISR Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 126 LISR	100,463.00
Participación Art. 2 Fracción VIII, 100% ISRTF	138,300.00

Artículo 38. Las Aportaciones de la Federación al Municipio de Moctezuma se estimarán \$9,664,292.00 y se desglosan a continuación:

PARTIDA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
A	
1 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	5,070,798.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS	
2 DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAFM)	4,593,494.00
TOTAL	9,664,292.00

Artículo 39. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

FUENTE	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	TOTAL
AM		INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO	5,070,798.00
SA1		FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	
BQ		PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO	4,593,494.00
SA2		FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAFM)	
	TOTAL		9,664,292.00

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 40. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 41. La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 42. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 43. Las dependencias y entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 44. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 45. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 46. El Presidente Municipal someterá siempre la aprobación al pleno del Ayuntamiento, cuando por conducto de la Tesorería Municipal, autorizara la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 47. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 48. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 49. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, pegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 50. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Pleno del Ayuntamiento podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 51. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 52. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 53. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales, de inversión en infraestructura o de temas prioritarios que dictamine el Presidente Municipal, siempre y cuando estén dentro del Plan Municipal de Desarrollo vigente. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al pleno del Ayuntamiento, a partir del 1 de abril de 2023, sobre dichos subejercicios.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Pleno del Ayuntamiento sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables de no ejercer los recursos presupuestales dejando de obtener los resultados que se programaron en su presupuesto.

Artículo 54. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este

Decreto y de la Ley aplicable; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 55. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 56. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, el Municipio deberá revelar en la Cuenta Pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

Artículo 57. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio, deberán de ser destinados a los siguientes conceptos:

- a) Por lo menos el 50% para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y
- b) En su caso el remanente para:

- a. Inversión Pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
- b. La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio podrá destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

Artículo 58. El Municipio, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por los ejecutores de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que el Municipio ha devengado o comprometido las Transferencias Federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 59. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normatividad, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 60. En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2023, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios de conformidad con los siguientes rangos de adquisiciones:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de **\$750,000.00**, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de **\$750,000.01 a \$1,500,000.00** antes de I.V.A.
- c) Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación se encuentre en el rango de **\$1,500,000.01 a \$2,000,000.00** antes de I.V.A.
- d) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de **\$2,000,000.01** antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 61. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal de Responsabilidades y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 62. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de y tienen asignados en conjunto un total de **\$26,210,801 son VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.**, y son ejercidos por 6 dependencias municipales. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

DEP	UNID	PRG	DESCRIPCIÓN	MONTO
04	0401	AA	CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO	4,271,380.00
Total 04			SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	4,271,380.00
06	0608	DQ	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL PRESUPUESTAL	3,277,530.00
Total 06			TESORERÍA MUNICIPAL	3,277,530.00
07	0701	ZL	SERVICIOS PÚBLICOS A LA COMUNIDAD	7,786,911.00
Total 07			DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	7,786,911.00
08	0810	BQ	PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO (FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL)	4,593,464.00
Total 08			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	4,593,464.00
10	1010	D1	DESARROLLO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	1,210,708.00
Total 10			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	1,210,708.00
06	0604	AM	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL)	5,070,788.00
Total 06			DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	5,070,788.00
Total PBR				28,210,801.00

En el **Anexo 1** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal fue aprobado con base en el monto de recursos considerado en el Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos para el municipio de Moctezuma para el ejercicio 2023, que se envió en su oportunidad al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación. En tal virtud, se autoriza a la Tesorera Municipal para que, una vez que se determine por esa H. Legislatura el monto definitivo de ingresos aprobado para nuestro municipio, realice los ajustes necesarios en las correspondientes partidas presupuestales y capítulos del gasto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Moctezuma, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Moctezuma, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2023, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 50, 61, fracción II, inciso K), fracción IV, inciso C), 69, 73, 78, 129, 136, 138, 139, 141, 142 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 60, 61 fracción II, 63 y 65 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial, y de conformidad en los artículos 35 y 48 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Moctezuma, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

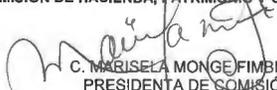
PUNTOS DE ACUERDOS:

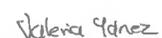
PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Moctezuma, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos ya antes expuestos.

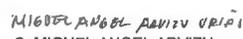
SEGUNDO. Se remita, por conducto del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Moctezuma, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Moctezuma para el Ejercicio Fiscal 2023, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acordaron los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a los 23 días del mes de diciembre del año 2022.

ATENTAMENTE COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA


C. MARISELA MONGE FIMBRES
PRESIDENTA DE COMISIÓN


C. VALERIA GPE. YANEZ
MORENO
SECRETARIO DE COMISIÓN


C. MIGUEL ANGEL ARVIZU
URIAS
INTEGRANTE DE COMISIÓN

La C. Lic. Ana Edwáguez Barrera Urías, Secretario del Ayuntamiento de Mocdema, Sonora, con fundamento en el artículo 59 y 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica que en sesión de Ayuntamiento Ordinario No. 23 celebrada el 26 de Diciembre de 2022 se tomó el siguiente:

Actuado No. 149 / 22.

Se aprueba por todos los Presentes, las Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022.

Artículo 1°.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)	
Justificación	
Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos, metas y programas presupuestarios programados para el presente ejercicio.	
Ampliamos a partida de sueldos en la unidad Administrativa de OCE, por aumento en el área de Investigación, para cumplir con el Programa Presupuestario de Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	
Así como la ampliación para la ejecución de la Obra de Remodelación del Palacio Municipal y pago de demandas por resolución de la autoridad competente, entre otras partidas que así lo requirieran.	

Dep.	Clases				Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Conac.	Cap.	Partida				
AY					AYUNTAMIENTO			
	O				APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DELA GESTION			
			1000		SERVICIOS PERSONALES			
				14101	APORTACIONES AL ISSSTESON	78,000.00	331,686.17	409,686.17
				14103	APORTACIONES POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	81,000.00	7,534.76	88,534.76
SEC					PRESENCIA MUNICIPAL			
	O				APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DELA GESTION			
			1000		SERVICIOS PERSONALES			
				11301	SUELDOS	19,704.00	3,316.52	979,035.52
				13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	95,884.00	6,506.00	102,390.00
			3000		SERVICIOS GENERALES			
				31401	TELEFONIA TRADICIONAL	24,000.00	32,050.00	56,952.00
				37503	VIAJES EN EL PAIS	96,000.00	7,068.10	97,038.10
SEC					SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
	O				APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DELA GESTION			
			1000		SERVICIOS PERSONALES			
				13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	106,425.00	6,669.00	112,094.00
			4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
				44204	FOMENTO DEPORTIVO	120,000.00	39,821.04	159,821.04
			5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
				56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	40,000.00	50,947.48	90,947.48
TES					TESORERIA			
	M				APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL			
			1000		SERVICIOS PERSONALES			
				15201	INDENIZACIONES AL PERSONAL	12,000.00	18,000.00	30,000.00
			2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
				21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OF.	36,000.00	44,865.90	80,865.90
				21203	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	36,000.00	22,397.16	70,397.16
				21603	MATERIAL DE IMPRESA	36,000.00	31,880.19	67,880.19
				22103	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	36,000.00	61,521.58	97,521.58
				24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	24,000.00	4,632.00	28,532.00
			3000		SERVICIOS GENERALES			
				33205	SERV. LEGALES, CONTAB., AUDITORIAS Y RELACIONADOS	420,000.00	67,510.88	487,510.88
				34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	36,000.00	12,199.48	48,199.48
				35201	MANTO. Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	24,000.00	13,558.87	37,558.87
				39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	36,000.00	1,113.58	37,113.58
				39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00	458,782.56	458,782.56
				39801	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	120,000.00	15,265.00	135,265.00
			5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
				51501	BIENES INFORMATICOS	10,000.00	37,139.98	47,139.98

DOP	K	2000	360,000.00	331,087.48	691,087.48
			60,000.00	67,903.22	127,903.22
		3000			
			32601		
			34701	96,000.00	46,020.00
			34701	60,000.00	5,960.00
			35701	480,000.00	277,694.13
		5000			
			51501	15,000.00	1,690.00
		6000			
			61101	700,000.00	1,406,081.70
			61414	250,000.00	747,603.99
			62023	0.00	1,738,574.88
			62016	1,000,000.00	980,293.07
DSP	E	2000			
			11301	1,787,760.00	55,082.00
			12201	180,000.00	95,240.00
			13202	189,644.00	3,935.00
			14101	485,000.00	85,477.78
		2000			
			24601	60,000.00	216,120.59
			26101	600,000.00	809,882.14
			26102	72,000.00	88,980.88
			26101	60,000.00	59,264.35
			29201	36,000.00	69,692.66
			29601	120,000.00	44,263.32
		3000			
			31104	0.00	223,088.00
			32601	35,000.00	62,524.00
			33501	120,000.00	326,457.17
			33502	36,000.00	31,554.89
			35501	96,000.00	235,487.82
			35501	120,000.00	359,701.33
			35901	36,000.00	3,417.00
		5000			
			56101	10,000.00	12,348.41
DSPM	E	2000			
			14301	238,920.00	24,682.68
		2000			
			27101	48,000.00	110,902.25
			28201	12,000.00	162,757.29
			29601	36,000.00	62,225.38
		3000			
			34401	12,000.00	14,772.06
			35107	0.00	37,932.00
			35501	60,000.00	199,268.86
OCE	O	3000			
			11302	349,440.70	75,440.48
			13202	38,827.00	8,442.00
DEL	E	2000			
			14101	26,208.00	60,959.55
			14103	27,216.00	25,904.89
DAS	E	2000			

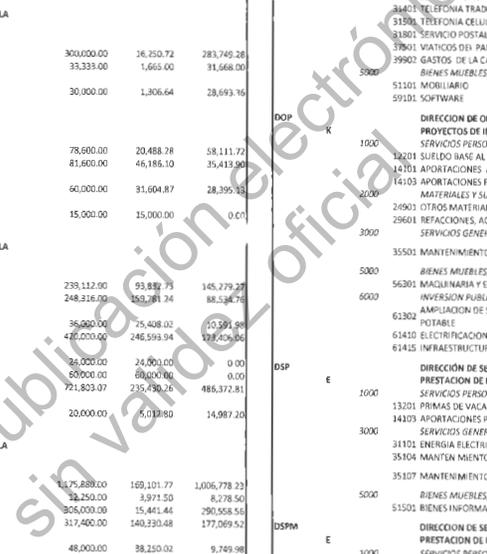
11301	SUELDOS	710,280.00	73,702.92	783,982.92
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	85,213.00	1,281.00	86,494.00
14101	APORTACIONES AL ISSSTECON	184,800.00	18,590.93	203,390.93
3000	SERVICIOS GENERALES	36,400.00		
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	6,000.00	2,138.00	8,138.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	7,200.00	23,849.09	31,049.09
	TOTAL	11,292,418.00	9,849,887.27	21,142,305.27

REDUCCION (-)

Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog. Conoc.				
Justificación					
El Ejercicio del Gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos, metas y programas presupuestarios programados, así como la disminución de la partida de sueldos en algunas unidades administrativas.					

Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog. Conoc.				
AYUNTAMIENTO					
AYUDO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DELA GESTION					
0					
1000		SERVICIOS PERSONALES			
11101		DIETAS			
13202		AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	300,000.00	26,250.72	283,749.28
14101		APORTACIONES AL ISSSTECON	333,333.00	1,665.00	331,668.00
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
26101		COMBUSTIBLES	30,000.00	1,306.64	28,693.36
SIN					
SINDICATURA					
PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS					
1000		SERVICIOS PERSONALES			
14101		APORTACIONES AL ISSSTECON	78,600.00	20,488.28	58,111.72
14103		APORTACIONES POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTECON	81,600.00	46,186.10	35,413.90
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
26101		COMBUSTIBLES	60,000.00	31,604.87	28,395.13
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
51501		BIENES INFORMATICOS	15,000.00	15,000.00	0.00
SEC					
PRESIDENCIA MUNICIPAL					
AYUDO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DELA GESTION					
0					
1000		SERVICIOS PERSONALES			
14101		APORTACIONES AL ISSSTECON	238,112.00	93,832.75	145,279.25
14103		APORTACIONES POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTECON	248,216.00	153,181.74	88,534.26
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
21101		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	36,000.00	75,408.02	10,591.98
76101		COMBUSTIBLES	410,000.00	246,593.94	177,406.06
3000		SERVICIOS GENERALES			
31501		TELEFONIA CELULAR	34,000.00	24,901.00	0.00
32501		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	60,000.00	60,000.00	0.00
38201		GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	721,803.97	235,450.26	486,353.81
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
51101		MOBILIARIO	20,000.00	5,017.80	14,982.20
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO					
AYUDO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DELA GESTION					
0					
1000		SERVICIOS PERSONALES			
11301		SUELDOS	11,75,888.00	169,101.77	1,006,778.23
13202		AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	22,250.00	3,971.50	8,278.50
14101		APORTACIONES AL ISSSTECON	306,000.00	15,441.44	290,558.56
14103		APORTACIONES POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTECON	317,400.00	140,330.48	177,069.52
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
21101		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	48,000.00	38,250.02	9,749.98
26101		COMBUSTIBLES	240,000.00	136,681.72	103,318.28
3000		SERVICIOS GENERALES			
31501		TELEFONIA CELULAR	14,400.00	14,400.00	0.00
35702		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS	60,000.00	42,572.36	17,427.64
36101		DIFFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS	30,000.00	1,698.00	28,312.00
4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
41501		TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	72,000.00	72,000.00	0.00
41502		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	377,000.00	41,375.34	335,624.66

44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	360,000.00	234,278.98	145,621.02	
44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEANZA	360,000.00	254,941.96	105,058.94	
44302	ACCIONES SOCIALES BASICAS	216,000.00	42,352.28	173,647.92	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				
51501	BIENES INFORMATICOS	12,000.00	1,800.00	10,200.00	
TESORERIA					
APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL					
SERVICIOS PERSONALES					
1000					
11301	SUELDOS	697,200.00	2,815.30	694,384.70	
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	7,761.00	623.20	8,384.20	
14101	APORTACIONES AL ISSSTECON	181,200.00	44,976.58	116,223.42	
14103	APORTACIONES POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTECON	188,400.00	11,572.19	70,827.81	
MATERIALES Y SUMINISTROS					
2000					
25401	MATERIALES, ACCES Y SUMINISTROS MEDICOS	36,000.00	16,449.40	21,550.60	
26101	COMBUSTIBLES	60,000.00	18,493.51	41,506.49	
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,000.00	4,651.00	7,349.00	
32101	VISTUARIOS Y UNIFORMES	24,000.00	22,570.00	1,430.00	
SERVICIOS GENERALES					
3000					
34601	TELEFONIA TRADICIONAL	24,000.00	7,294.00	16,706.00	
31501	TELEFONIA CELULAR	18,000.00	18,000.00	0.00	
31801	SERVICIO POSTAL	6,000.00	4,600.00	1,400.00	
37801	VIATICOS DEL PAIS	40,000.00	33,534.61	26,665.39	
39902	GASTOS DE LA CASA DE GOBIERNO	120,000.00	120,000.00	0.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				
51101	MOBILIARIO	30,000.00	4,433.60	25,566.40	
59101	SOFTWARE	12,000.00	12,000.00	0.00	
POB					
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS					
PROYECTOS DE INVERSION					
0					
1000		SERVICIOS PERSONALES			
14201	SUJELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	96,000.00	86,400.00	9,600.00	
14101	APORTACIONES AL ISSSTECON	80,400.00	22,248.28	58,111.72	
14103	APORTACIONES POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTECON	80,400.00	47,986.10	35,413.90	
MATERIALES Y SUMINISTROS					
2000					
24901	OTROS MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCCION	14,000.00	55,200.35	88,499.65	
25601	REFACCIONES, ACCESORIOS MENORES DE EQ.	180,000.00	81,689.64	98,310.36	
SERVICIOS GENERALES					
3000					
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	240,000.00	135,258.20	104,841.80	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES					
5000					
56201	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	10,000.00	10,000.00	0.00	
INVERSION PUBLICA					
6000					
61302	AMPLIACION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	422,472.68	354,793.68	27,679.00	
61410	ELECTRIFICACION URBANA	300,000.00	300,000.00	0.00	
61415	INFRAESTRUCTURA BASICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL	660,000.00	66,748.50	593,251.50	
DSP					
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS					
PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS					
0					
1000		SERVICIOS PERSONALES			
13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	18,663.00	841.50	17,821.50	
14103	APORTACIONES POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTECON	481,700.00	153,028.03	328,691.97	
SERVICIOS GENERALES					
3000					
31101	ENERGIA ELECTRICA	480,000.00	91,895.00	388,105.00	
35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTEONES	36,000.00	14,293.82	21,706.18	
35107	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ALAMBRAO PUBLICO	240,000.00	60,915.89	179,084.11	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES					
5000					
51501	BIENES INFORMATICOS	15,000.00	4,180.01	10,819.99	
DSPMA					
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA					
PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS					
SERVICIOS PERSONALES					
1000					
11301	SUELDOS	910,920.00	169,062.72	741,857.28	
12201	SUJELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	300,000.00	16,128.34	284,871.66	
14101	APORTACIONES POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTECON	246,000.00	86,637.42	159,362.58	
MATERIALES Y SUMINISTROS					
2000					
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	18,000.00	5,598.53	12,401.47	
26101	COMBUSTIBLES	900,000.00	197,199.94	702,800.06	
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	24,000.00	15,451.38	8,548.62	
SERVICIOS GENERALES					
3000					



		31104 SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,020,000.00	8,700.51	1,011,299.69
		33401 SERVICIOS DE CAPACITACION	72,000.00	72,000.00	0.00
		37501 VIATICOS EN EL PAIS	2,000.00	2,000.00	0.00
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
		51101 MOBILIARIO	15,000.00	15,000.00	0.00
		51501 BIENES INFORMATICOS	25,000.00	25,000.00	0.00
OCE		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DELA GESTION			
O		SERVICIOS PERSONALES			
	1000	13201 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	3,640.00	375.00	3,265.00
		14101 APORTACIONES AL ISSSTESON	90,840.00	3,672.46	87,167.54
		14103 APORTACIONES POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	94,320.00	41,199.15	53,120.85
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
		26101 COMBUSTIBLES	60,000.00	25,525.60	34,474.40
	3000	SERVICIOS GENERALES			
		33101 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	278,400.00	119,900.00	164,500.00
		37501 VIATICOS EN EL PAIS	36,000.00	25,341.00	10,659.00
DEL		DELEGACIONES PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
E		MATERIALES Y SUMINISTROS			
	2000	26101 COMBUSTIBLES	108,000.00	36,970.22	71,029.78
DIF		DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
E		SERVICIOS PERSONALES			
	1000	11303 REMUNERACIONES DIVERSAS	84,960.00	84,960.00	0.00
		13201 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	7,399.00	567.50	6,831.50
		14103 APORTACIONES POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	192,000.00	68,051.28	123,948.72
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
		21101 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	24,000.00	3,145.79	20,854.21
		21201 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	12,000.00	7,359.78	4,640.22
		26101 COMBUSTIBLES	144,000.00	67,006.05	76,993.95
	3000	SERVICIOS GENERALES			
		31401 TELEFONIA TRADICIONAL	12,000.00	4,894.00	7,106.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
		44102 TRANSFERENCIAS PARA APOYOS EN PROC. SOCIALES	36,000.00	33,590.49	2,409.51
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
		51101 MOBILIARIO	20,000.00	12,587.60	7,412.40
		51501 BIENES INFORMATICOS	15,000.00	4,480.01	10,819.99
		TOTAL	15,684,674.75	5,289,019.01	10,395,655.74

Artículo 2°. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita a C. Lic. Ana Edwiges Barrera Uribe, Secretario del Ayuntamiento, realice las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento.

Dado en la sala de Cabildo del Palacio Municipal de Moctezuma, Sonora a los 26 días del mes de Diciembre de 2022.


SECRETARÍA
 C. Lic. Ana Edwiges Barrera Uribe
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 DE MOCTEZUMA, SONORA.



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
 SECCIÓN: SESIONES
 NO. DE OFICIO: 2471
 EXPEDIENTE: 21/2022.
 ASUNTO: Se comunica Acuerdo Número (184) del H. Ayuntamiento.

Navojoa, Sonora a 29 de Diciembre 2022.

"2022: AÑO DE LA TRANSFORMACIÓN".

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
 PALACIO LEGISLATIVO
 HERMOSILLO, SONORA.**

Acuerdo de Cabildo No. (184) de fecha 29 de Diciembre del 2022, en dónde se aprueba por **UNANIMIDAD**, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA
 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

Se autoriza el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 elaborado acorde con la iniciativa de Ley de Ingresos por un total de \$961,198,285.

Dicho Presupuesto quedaría como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
 DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
 CAPÍTULO I
 Disposiciones generales**

Artículo 1. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; los artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública; la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora, Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios y demás legislación aplicable a

la materia. En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerarse como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo. Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Navojoa, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal. La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental Municipal de Navojoa, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas, ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo, colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes

públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite su racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

Contraloría: Órgano de Control y Evaluación Municipal. Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

Entes públicos: Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de

capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus Ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera

Presupuesto de Egresos 2023 ⁴

permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Navojoa, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 1.5% de los ingresos presupuestales totales.

Presupuesto de Egresos 2023 ⁵

VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5. La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo de este al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

La Tesorería Municipal de Navojoa Sonora, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal. El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente, para lo cual deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 6. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa, Sonora, importa la cantidad de \$961,198,285.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Navojoa, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2023.

6
Presupuesto de Egresos 2023

Artículo 7. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

Categoría	Presupuesto Aprobado
1 No Etiquetado	
11 Recursos fiscales	117,867,768
12 Financiamientos internos	
13 Financiamientos externos	
14 Ingresos propios	189,163,069
15 Recursos federales	
16 Recursos estatales	414,669,762
17 Otros recursos de libre disposición	
2 Etiquetados	
25 Recursos Federales	239,497,687
26 Recursos Estatales	
27 Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	
Total presupuesto de egresos	\$961,198,285

Artículo 8. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023, sin incluir paramunicipales, con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto (CTG)

Categoría	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	491,453,016
2 Gasto de Capital	108,556,447
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	84,507,817
4 Pensiones y Jubilaciones.	87,517,935
5 Participaciones	
Total	\$772,035,215

De acuerdo con la clasificación económica, el Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio 2023, sin incluir paramunicipales, se distribuye como se indica a continuación:

7
Presupuesto de Egresos 2023

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE		Presupuesto Aprobado
2	GASTOS	
2.1	GASTOS CORRIENTES	
2.1.1	GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DE GOBIERNO GENERAL / Gastos de explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1	Remuneraciones	
2.1.1.1.1	SUELDOS Y SALARIOS	204,038,348
2.1.1.1.2	CONTRIBUCIONES SOCIALES	130,570,167
2.1.1.1.3	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	0
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	144,632,676
2.1.2	Prestaciones de la seguridad social	87,517,935
2.1.3	Gastos de propiedad	
2.1.3.1	Intereses	
2.1.3.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses	0
2.1.4	Subsidios y subvenciones a empresas	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	12,211,826
2.2	GASTOS DE CAPITAL	
2.2.1	Construcciones en proceso	82,050,474
2.2.2	Activos fijos (formación bruta de capital fijo)	15,059,461
2.2.3	Incremento de existencias	0
2.2.4	Objetos de valor	0
2.2.5	Activos no producidos	11,718
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	11,434,794
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0
TOTAL DEL GASTO		667,527,399
3	FINANCIAMIENTO	
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.2	Disminución de pasivos	84,507,817
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS		84,507,817
TOTAL DEL GASTO		\$772,035,216

COG (partida genérica)		Presupuesto aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	334,608,514
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	151,250,138
111	DIETAS	6,607,001
113	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	144,643,137
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	6,429,352
121	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0
122	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	6,429,352
1300	RETRIBUCIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	45,505,657
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	14,745,030
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	25,905,148
133	HORAS EXTRAORDINARIAS	4,855,480
134	COMPENSACIONES	0
1400	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	72,702,635
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	47,481,483
143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	25,221,151
144	APORTACIONES PARA SEGUROS	0
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	57,867,532
152	INDEMNIZACIONES	0
154	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	45,827,419
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	12,040,112
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	853,200
171	ESTIMULOS	853,200
1800	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	0
182	OTROS IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	0
18201	OTROS IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	0
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	38,646,854
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,272,184
211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,666,160
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	602,624
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	870,616
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	870,616

Artículo 9. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023, sin incluir paramunicipales, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	0
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACION	794,544
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	348,342
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	0
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	31,596,809
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	31,596,809
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	2,453,066
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	2,453,066
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	0
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0
281	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0
282	MATERIALES DE SEGURIDA PUBLICA	0
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	659,635
291	HERRAMIENTAS MENORES	659,635
3000	SERVICIOS GENERALES	91,723,096
3100	SERVICIOS BASICOS	26,587,518
311	ENERGIA ELECTRICA	22,541,837
313	AGUA	2,390,004
314	TELEFONIA TRADICIONAL	573,303
315	TELEFONIA CELULAR	145
316	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	322,197
317	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	755,656
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	4,376
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	30,086,090
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,330,980
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	10,777,273
328	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	17,977,838
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	0
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,291,177
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	1,175,609

10

Presupuesto de Egresos 2023

333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	667,693
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	1,118,334
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	290,481
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,960,592
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	639,057
343	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	1,598,153
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	599,675
347	FLETES Y MANIOBRAS	123,707
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REP., MANT. Y CONSERVACION	16,553,541
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	6,302,535
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	351,929
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	0
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,257,746
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	5,641,332
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	0
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	4,267,838
361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	4,267,838
363	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, REPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0
366	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	0
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	903,487
372	PASAJES TERRESTRES	9,588
375	VIATICOS	892,900
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	998
3800	SERVICIOS OFICIALES	3,216,093
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3,176,123
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	39,970

11

Presupuesto de Egresos 2023

3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,856,760
392	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	5,095
394	Sentencias y resoluciones judiciales	67,149
395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,235,064
398	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	1,800,000
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	749,451
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	111,164,556
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	11,434,794
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	11,434,794
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0
431	SUBSIDIOS A LA INVERSION	0
4400	AYUDAS SOCIALES	12,211,826
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,411,434
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	326,283
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	6,474,109
444	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y ACADEMICAS	0
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	87,517,935
452	JUBILACIONES	87,517,935
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,071,179
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	4,518,335
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	35,884
512	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	0
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	4,463,899
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	18,552
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0
521	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0
523	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	0
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	10,284,601
542	CARROCERIAS Y REMOLQUES	0
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	256,525
564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0

Presupuesto de Egresos 2023

12

565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	0
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	256,525
5800	BIENES INMUEBLES	11,718
581	TERRENOS	11,718
589	OTROS BIENES INMUEBLES	0
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0
591	SOFTWARE	0
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	82,050,474
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	82,050,474
614	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	82,050,474
9000	DEUDA PÚBLICA	98,770,543
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	74,657,817
911	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA	74,657,817
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	14,262,728
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	13,912,726
924	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	350,000
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	9,850,000
991	ADEFAS	9,850,000
TOTAL:		\$772,035,216

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social es de \$ 4,267,838.00 y se desglosa en la partida 3600 "Servicios de comunicación social y publicidad" de la clasificación por objeto del gasto. El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones es de \$87,517,935.00 y se desglosa en las partidas 451 "Pensiones", 452 "Jubilaciones" y 459 "Otras pensiones y jubilaciones" de la clasificación por objeto del gasto.

Artículo 10. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2023 importan la cantidad de \$772,035,216.00 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 – SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 – SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 – GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 – Gobierno Municipal	

Presupuesto de Egresos 2023

13

3.1.1.1.1 – Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		
01	AY AYUNTAMIENTO	
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,603,580
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,763,551
3000	SERVICIOS GENERALES	184,577
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,301,077
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	46,004
02	SIN SINDICATURA MUNICIPAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,221,736
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	649,772
3000	SERVICIOS GENERALES	652,643
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,718
03	PM PRESIDENCIA MUNICIPAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,389,952
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,172,038
3000	SERVICIOS GENERALES	1,904,143
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,709,655
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,125
04	SA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	
1000	SERVICIOS PERSONALES	20,907,115
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,741,379
3000	SERVICIOS GENERALES	947,819
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,517,546
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,020
05	TM TESORERIA MUNICIPAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	18,180,162
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,043,191
3000	SERVICIOS GENERALES	10,785,365
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	95,480
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,603,595
9000	DEUDA PÚBLICA	98,770,543
07	DOS SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	
1000	SERVICIOS PERSONALES	78,668,942
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,193,366
3000	SERVICIOS GENERALES	52,057,471
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,746,745

08	DSPM SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	
1000	SERVICIOS PERSONALES	103,034,427
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,026,236
3000	SERVICIOS GENERALES	4,722,397
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,059,700
09	DPM SECRETARÍA DE PROGRAMACION DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,252,855
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,025,444
3000	SERVICIOS GENERALES	672,704
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	43,332
10	OCE ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,089,782
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	302,510
3000	SERVICIOS GENERALES	213,104
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
12	DAC DIRECCION DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,883,117
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	357,205
3000	SERVICIOS GENERALES	861,155
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
13	DCS DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,219,980
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	195,636
3000	SERVICIOS GENERALES	4,889,736
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
16	DPDEM DIRECCION DE PROMOCIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO	
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,011,754
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	169,132
3000	SERVICIOS GENERALES	577,324
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,530

17	DDR DIRECCION DE COMUNIDADES RURALES	
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,826,374
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	187,600
3000	SERVICIOS GENERALES	372,653
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	843,001
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	508,885
27	OC DIRECCION MUNICIPAL DEL DEPORTE	
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,004,017
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	436,776
3000	SERVICIOS GENERALES	1,814,181
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	365,922
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
46	SAL COORDINACION DE SALUD MUNICIPAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,943,836
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	185,099
3000	SERVICIOS GENERALES	498,760
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
68	DOP DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA	
1000	SERVICIOS PERSONALES	34,859,790
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,691,753
3000	SERVICIOS GENERALES	9,888,051
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	978,546
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	82,060,474
69	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	
1000	SERVICIOS PERSONALES	0
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000	SERVICIOS GENERALES	0
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	101,125,762
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
21	IMM DIRECCION DE TENCION A LA MUJER	
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,530,629
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	218,129
3000	SERVICIOS GENERALES	306,073
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	155,560
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0

14	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,980,465
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	288,035
3000	SERVICIOS GENERALES	374,958
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	50,552
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
S U M A N T E		3772,035,218

Artículo 11. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	14,898,789
0101-CUERPO EDIFICIO	
02-SINDICATURA	10,535,869
0201-SINDICATURA	
03-PRESIDENCIA	10,215,913
0301-PRESIDENCIA	
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	26,126,881
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
05-TESORERIA MUNICIPAL	133,478,337
0501-TESORERIA MUNICIPAL	
07- SERVICIOS PÚBLICOS	139,666,525
0701-SERVICIOS PÚBLICOS	
08-SEGURIDAD PÚBLICA	132,842,760
0801-SEGURIDAD PÚBLICA	
09-SECRETARÍA DE PROGRAMACION DEL GASTO PÚBLICO	12,994,336
0901-SECRETARÍA DE PROGRAMACION DEL GASTO PÚBLICO	
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	4,605,397
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
12-EDUCACION Y CULTURA	12,101,477
1201-EDUCACION Y CULTURA	
13-COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL	7,305,352
1301-COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL	
14-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	5,694,011
1401-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	

16-SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	3,777,740
1601-SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	
17-COMUNIDADES RURALES	5,738,493
1701-COMUNIDADES RURALES	
27-DIRECCION MUNICIPAL DEL DEPORTE	11,620,876
2701-DIRECCION MUNICIPAL DEL DEPORTE	
32-DEUDA PÚBLICA	0
3201-DEUDA PÚBLICA	
37-PREVISIONES ESPECIALES	0
3701-PREVISIONES ESPECIALES	
46-SALUD MUNICIPAL	4,627,694
4601-SALUD MUNICIPAL	
68-INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA	131,468,613
6801-INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA	
69-TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	101,125,762
6901-TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	
21-ATENCION A LA MUJER	3,210,391
2101-ATENCION A LA MUJER	
TOTAL GENERAL	\$772,035,216
CA.3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	772,035,216
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	189,163,069
TOTAL GENERAL	\$961,198,285
CA.3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
Total general	
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON	
PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	
Total general	0

18

Presupuesto de Egresos 2023

El presupuesto asignado para la unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal es de \$454,300, el cual se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

1000 SERVICIOS PERSONALES	390,460
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	45,250
3000 SERVICIOS GENERALES	18,590
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
Total	\$ 454,300

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuenta con este tipo de organismos.

El presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal a través de los órganos jurisdiccionales, no se cuenta con presupuesto.

ORGANISMO JURISDICCIONAL	PRESUPUESTO APROBADO
Juzgado calificador	\$ 0
Total	\$ 0

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2023, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	59,117,268
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,966,732
3000 SERVICIOS GENERALES	50,981,249
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	200,004
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 INVERSION PUBLICA	1,710,000
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	4
9000 DEUDA PUBLICA	0
TOTAL GENERAL	\$121,975,257

CMCOP	PRESUPUESTO APROBADO
--------------	-----------------------------

19

Presupuesto de Egresos 2023

1000 SERVICIOS PERSONALES	3,870,072
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	367,500
3000 SERVICIOS GENERALES	438,970
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	85,224
6000 INVERSION PUBLICA	8,002,223
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	112,362
TOTAL GENERAL	\$12,876,351

DIF MUNICIPAL	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	16,301,175
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	5,012,208
3000 SERVICIOS GENERALES	5,555,300
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	350,877
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	406,599
6000 INVERSION PUBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	0
TOTAL GENERAL	\$27,626,159

RASTRO MUNICIPAL	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,985,159
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	723,779
3000 SERVICIOS GENERALES	1,696,627
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	145,764
6000 INVERSION PUBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	0
TOTAL GENERAL	\$8,551,329

BOMBEROS	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	8,853,861
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,898,642
3000 SERVICIOS GENERALES	1,241,280
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	250,701
6000 INVERSION PUBLICA	0

7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	0

IMPLAN	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,686,853
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	120,258
3000 SERVICIOS GENERALES	2,677,116
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 INVERSION PUBLICA	356,018
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	49,247
TOTAL GENERAL	\$5,889,491

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, función y subfunción)

Clasificación Funcional del Gasto (CFG)	PRESUPUESTO APROBADO
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	14,898,789
1.1.2 Fiscalización	
1.2. JUSTICIA	
1.2.1 Impartición de Justicia	
1.2.2 Procuración de Justicia	
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	
1.2.4 Derechos Humanos	
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	10,215,913
1.3.2 Política Interior	26,126,881
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	10,535,869
1.3.4 Función Pública	4,605,397
1.3.5 Asuntos Jurídicos	
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	
1.3.7 Población	
1.3.8 Territorio	
1.3.9 Otros	
1.4. RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1 Relaciones Exteriores	

1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	12,994,336
1.5.2 Asuntos Hacendarios	133,478,337
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	
1.6.1 Defensa	
1.6.2 Marina	
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.1 Policía	132,842,760
1.7.2 Protección Civil	12,244,483
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	
1.8.2 Servicios Estadísticos	
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	7,305,352
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.5 Otros	8,551,329
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.1 Ordenación de Desechos	
2.1.2 Administración del Agua	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.1.4 Reducción de la Contaminación	
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	137,358,103
2.2.2 Desarrollo Comunitario	5,694,011
2.2.3 Abastecimiento de Agua	121,975,267
2.2.4 Alumbrado Público	
2.2.5 Vivienda	
2.2.6 Servicios Comunes	139,666,525
2.2.7 Desarrollo Regional	
2.3. SALUD	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	4,627,694
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	
2.3.5 Protección Social en Salud	
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.1 Deporte y Recreación	11,620,876
2.4.2 Cultura	12,101,477
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	

2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
2.5. EDUCACION	
2.5.1 Educación Básica	
2.5.2 Educación Media Superior	
2.5.3 Educación Superior	
2.5.4 Posgrado	
2.5.5 Educación para Adultos	
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
2.6. PROTECCION SOCIAL	
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	
2.6.2 Edad Avanzada	
2.6.3 Familia e Hijos	27,626,159
2.6.4 Desempleo	
2.6.5 Alimentación y Nutrición	
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	12,876,351
2.6.7 Indígenas	5,738,493
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	3,210,391
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	3,777,740
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1 Agropecuaria	
3.2.2 Silvicultura	
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	
3.2.4 Agroindustrial	
3.2.5 Hidroagrícola	
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3 Combustibles Nucleares	
3.3.4 Otros Combustibles	
3.3.5 Electricidad	
3.3.6 Energía no Eléctrica	
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	
3.4.2 Manufacturas	
3.4.3 Construcción	
3.5. TRANSPORTE	

3.5.1 Transporte por Carretera	
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	
3.5.4 Transporte Aéreo	
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	
3.6. COMUNICACIONES	
3.6.1 Comunicaciones	
3.7. TURISMO	
3.7.1 Turismo	
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
3.8.1 Investigación Científica	
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4 Innovación	
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2 Otras Industrias	
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1 Deuda Pública Interna	0
4.1.2 Deuda Pública Externa	
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	101,125,762
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2 Apoyos IPAB	
4.3.3 Banca de Desarrollo	
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
Total general	\$961,198,285

Artículo 13. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

NOMBRE DEL PROGRAMA	CLAVE	PRESUPUESTO APROBADO
Gobernanza efectiva	GE	49,181,381
Responsabilidad en el manejo de la hacienda pública	RH	382,743,893
Cuidado de la ciudad y el planeta	CP	142,997,465
Infraestructura para el desarrollo	ID	289,842,078
Fomento al bienestar	FB	44,361,170
No dejar a nadie atrás	NN	52,072,319
Total general		961,198,285

Artículo 14. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$239,497,687 distribuidos de la siguiente forma:

Nombre del Programa a	Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno						Monto Total
	Federal		Estatal		Municipal		
	Dependencia/Entidad	Aportación (Monto)	Dependencia/Entidad	Aportación (Monto)	Dependencia/Entidad	Aportación (Monto)	
FISMUN	SHCP	93,525,996		0		0	93,525,996
FORTAMUN	SHCP	145,971,691		0		0	145,971,691
Total		239,497,687					239,497,687

Artículo 15. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Sector Paramunicipal	11,434,794
43000 Subsidios y Subvenciones	Comunidad	0
44000 Ayudas Sociales	Comunidad	12,211,826
45000 Pensiones y Jubilaciones	Sector Paramunicipal	87,517,935
46000 Transferencias a Organismos e Instituciones	Sector Público / Comunidad	0
47000 Transferencias a la Seguridad Social	Sector Paramunicipal	0
48000 Donativos	Comunidad	0
Total		\$111,164,556

Artículo 16. Las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2023 son las siguientes:

AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	
Nombre de la institución sin fines de lucro u organismo de la sociedad civil	Presupuesto Aprobado
BANCO DE ALIMENTOS I.A.P.	330,000
CUENTO CONTIGO IAP	330,000
CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL PARA NIÑOS CON CAPACIDADES ESPECIALES I.A.P.	21,000
Total	\$681,000

Artículo 17. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$6,116,300 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 4 programas presupuestarios a cargo de 4 dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
DIF municipal		
4400	Ayudas sociales	3,065,984
Desarrollo social		
4400	Ayudas sociales	844,000
Secretaría Municipal		
4400	Ayudas sociales	222,316
Presidencia Municipal		
4400	Ayudas sociales	2,184,000
Total		\$6,116,300

Presupuesto de Egresos 2023

26

Artículo 18. El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$65,899,523 y se distribuye de la siguiente manera:

PRESTACIONES SINDICALES	
CONCEPTO	Presupuesto Aprobado
Apoyo para útiles escolares	0
Bono para despensa	11,517,121
Ayuda para Casa Habitación	6,141,753
Apoyo de Energía	4,795,567
Fondo de Ahorro	8,592,493
Becas	2,271,541
Beneficios Laborales	5,680,842
Otras prestaciones	3,153,677
Cuotas de ISSSTESON Pagadas	8,519,751
Prima Quinquenal por años de servicio efectivos prestados	15,226,779
Total	\$65,899,523

Artículo 19. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

EROGACIONES PLURIANUALES			
NOMBRE DEL PROYECTO/PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO EN AÑOS ANTERIORES	PRESUPUESTO APROBADO EN AÑO 2022	PRESUPUESTO APROBADO PARA AÑOS POSTERIORES
ARRENDAMIENTO DE LUMINARIAS/FINTEGRA	155,597,248	14,852,080	-
TOTAL	\$ 155,597,248	\$ 14,852,080	\$ -

Artículo 20. El municipio de Navojoa Sonora, no desglosa pago para contratos de asociaciones público-privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2023, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Alianzas Público Privadas (APP).

Presupuesto de Egresos 2023

27

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 21. En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1,775 plazas de conformidad con lo siguiente:

Análítico de plazas de la administración pública municipal centralizada

DEPARTAMENTO	ANALITICO DE RECURSOS HUMANOS DENOMINACION DE LOS PUESTOS	CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO PLAZAS	
			DE	HASTA
CABILDO				
	<i>Regidor</i>	21	-	23,500.12
	<i>Secretaria</i>	3	8,320.06	11,683.38
SINDICATURA				
	<i>Asesor</i>	1	-	10,603.38
	<i>Asesor Jurídico</i>	3	6,452.20	13,520.27
	<i>Auxiliar</i>	3	5,949.55	8,405.44
	<i>Auxiliar Administrativo</i>	2	12,681.83	16,477.05
	<i>Coordinador</i>	1	-	9,678.61
	<i>Director</i>	2	15,600.29	21,507.41
	<i>Inspector</i>	10	5,558.23	7,513.66
	<i>Intendente</i>	1	-	5,737.69
	<i>Jefe</i>	4	10,603.38	18,551.00
	<i>Secretaria</i>	2	8,320.06	14,123.19
	<i>Sindico Procurador</i>	1	-	23,080.28
	<i>Subjefe</i>	3	5,651.36	12,904.38
	<i>Tamboero</i>	1	-	5,979.55
	<i>Vigilante</i>	8	5,555.87	11,829.44
PRESIDENCIA MUNICIPAL				
	<i>Auxiliar</i>	1	-	12,416.56

	<i>Coordinador</i>	2	10,400.08	33,155.34
	<i>Director</i>	1	-	16,130.80
	<i>Jefe De Oficina</i>	1	-	24,003.49
	<i>Presidente Municipal</i>	1	-	34,000.58
	<i>Secretaria</i>	4	5,000.00	14,560.12
	<i>Secretario Privado</i>	3	-	18,818.80
	<i>Subjefe</i>	4	7,932.04	16,120.04
	<i>Titular</i>	1	-	9,678.28
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO				
	<i>Auxiliar</i>	3	5,650.72	18,085.52
	<i>Auxiliar Administrativo</i>	21	5,337.62	28,281.02
	<i>Coordinador</i>	2	13,979.97	15,055.23
	<i>Director</i>	3	11,440.56	18,720.15
	<i>Encargado.</i>	1	-	10,400.08
	<i>Inspector</i>	5	2,983.84	7,449.28
	<i>Intendente</i>	1	-	10,972.67
	<i>Jefe</i>	2	8,320.06	10,753.56
	<i>Juez</i>	6	-	11,775.07
	<i>Mecanico</i>	1	-	19,717.30
	<i>Secretaria</i>	15	7,167.65	20,796.40
	<i>Secretario Del H. Ayuntamiento</i>	1	-	24,003.49
	<i>Srio Particular</i>	2	11,057.07	18,818.80
	<i>Supervisor</i>	1	-	13,894.32
	<i>Vigilante</i>	1	-	5,337.62
TESORERÍA MUNICIPAL				
	<i>Auxiliar</i>	5	5,336.68	5,744.20
	<i>Auxiliar Administrativo</i>	25	5,336.68	16,983.24

Auxiliar Contable	1	14,016.55	30,935.58
Cajera	6	5,309.34	7,983.71
Director	3	17,680.29	18,818.80
Director	1	-	18,200.06
Encargado.	1	-	19,718.88
Inspector	4	5,125.32	10,232.05
Jefe	1	-	18,818.80
Secretaria	1	-	11,225.58
Subjefe	13	5,651.36	16,130.80
Tesorero Municipal	1	-	23,214.36
Asesor Jurídico	1	-	18,818.80
Jefe de Oficina	1	-	18,818.80
Subjefe Administrativo	6	-	16,130.80
Ayudante General	1	-	7,744.60
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
Almacenista	1	-	7,280.21
Auxiliar	12	5,334.03	10,345.62
Auxiliar Administrativo	5	5,337.62	19,258.32
Ayde. Electricista	7	5,337.62	8,034.18
Ayde. Mecanico	4	5,336.68	9,307.38
Ayudante	95	5,309.05	9,679.24
Chofer	50	5,337.32	9,566.71
Director	3	13,520.27	16,130.80
Electricista	6	6,687.30	16,422.65
Encargado.	1	-	10,113.98
Intendente	17	5,337.62	9,870.85
Jardinero	34	5,336.68	9,109.53
Maleceros	7	5,424.95	5,738.30

30

Presupuesto de Egresos 2023

Mecanico	6	5,337.62	8,639.90
Operador	1	-	6,764.86
Peon	57	2,433.22	13,600.00
Plomero	1	-	7,084.51
Secretaria	3	6,363.94	11,327.11
Secretario	1	-	23,214.36
Soldador	4	6,071.89	10,515.84
Subjefe	8	5,555.87	9,360.23
Supervisor	11	5,556.23	18,818.80
Tamero	11	5,337.62	5,979.55
Vigilante	12	5,513.22	12,737.13
Vulcanizador	5	5,382.20	9,022.29
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA			
Analista	1	-	6,252.88
Auxiliar	3	5,451.90	15,600.29
Auxiliar Administrativo	25	5,337.62	52,428.82
Ayudante	7	5,337.62	34,399.51
Comisario	1	-	31,762.70
Coordinador	1	-	16,130.80
Director	1	-	18,818.80
Encargado.	1	-	9,827.84
Intendente	4	5,337.62	7,527.77
Jefe	1	-	15,485.52
Médico Legista	4	15,600.29	16,131.11
Oficial	1	-	25,208.71
Policia	238	7,183.16	17,205.74
Policia Admvo.	23	-	5,923.88

31

Presupuesto de Egresos 2023

	<i>Policia Primero</i>	11	10,131.04	27,040.21
	<i>Policia Segundo</i>	22	12,242.34	16,573.42
	<i>Policia Tercero</i>	52	8,619.48	14,588.25
	<i>Rotulista</i>	2	5,337.62	8,665.56
	<i>Secretaria</i>	1	-	5,683.59
	<i>Secretario Privado</i>	2	10,131.04	10,753.56
	<i>Sub Oficial</i>	2	21,007.25	28,947.30
	<i>Subjefe</i>	17	5,336.68	15,600.29
SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN DEL GASTO PÚBLICO				
	<i>Analista</i>	2	13,053.96	28,098.72
	<i>Auxiliar</i>	6	7,446.21	24,149.58
	<i>Auxiliar Administrativo</i>	5	5,744.20	13,892.70
	<i>Auxiliar Contable</i>	3	8,603.03	17,998.70
	<i>Director</i>	4	-	18,816.80
	<i>Encargado.</i>	1	-	7,084.22
	<i>Secretaria</i>	3	10,400.08	14,335.41
	<i>Secretario</i>	1	-	23,214.05
	<i>Subjefe</i>	7	5,651.36	10,758.56
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL				
	<i>Asesor Jurídico</i>	1	-	11,775.07
	<i>Auxiliar Administrativo</i>	2	16,708.15	17,128.28
	<i>Contralor</i>	1	-	32,260.97
	<i>Director</i>	6	16,130.80	19,485.56
	<i>Secretaria</i>	1	-	10,528.15
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA				

32
Presupuesto de Egresos 2023

	<i>Asesor Cultural</i>	8	5,000.00	14,080.00
	<i>Auxiliar</i>	13	5,336.68	21,152.00
	<i>Auxiliar Administrativo</i>	4	5,555.87	10,789.96
	<i>Director</i>	1	-	16,130.80
	<i>Encargado.</i>	3	6,240.04	7,280.21
	<i>Inspector</i>	1	-	6,946.37
	<i>Jefe</i>	2	-	10,400.08
	<i>Secretaria</i>	1	-	17,488.41
	<i>Subdirector</i>	1	-	13,520.27
	<i>Subjefe</i>	7	5,651.36	15,600.29
	<i>Vigilante</i>	4	5,651.36	6,598.57
DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL				
	<i>Auxiliar</i>	2	5,430.89	6,512.61
	<i>Director</i>	1	-	18,281.33
	<i>Reportero</i>	1	-	5,744.47
	<i>Secretaria</i>	1	-	10,112.38
	<i>Subjefe</i>	3	10,400.08	18,818.80
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO				
	<i>Analista</i>	1	-	11,128.27
	<i>Auxiliar</i>	4	5,744.20	9,251.17
	<i>Auxiliar Administrativo</i>	5	5,337.62	13,283.01
	<i>Jefe</i>	1	-	12,904.38
	<i>Secretario</i>	1	-	24,003.49
	<i>Subjefe</i>	13	5,200.21	8,603.03
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONOMICO				

33
Presupuesto de Egresos 2023

	Auxiliar	2	9,878.64	13,769.90
	Auxiliar Administrativo	2	5,337.62	5,451.90
	Director	4	12,904.38	18,200.06
	Secretaria	2	10,070.74	12,904.38
	Secretario	1	-	24,003.49
DIRECCIÓN DE COMUNIDADES RURALES				
	Auxiliar	3	6,187.50	9,816.04
	Auxiliar Administrativo	2	5,337.62	10,303.31
	Director	1	-	16,130.80
	Jefe	1	-	8,603.03
	Secretaria	2	6,240.04	7,356.01
	Subdirector	1	-	12,904.38
	Subjefe	3	7,932.04	13,600.00
	Comisario	8	-	6,452.20
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE				
	Asesor	1	-	7,527.77
	Auxiliar	3	5,451.90	16,130.80
	Auxiliar Administrativo	2	9,685.12	9,771.41
	Chofer	1	-	10,313.75
	Electricista	2	5,891.88	7,280.21
	Jefe	1	-	8,320.06
	Operador	2	7,084.22	7,803.79
	Peón	16	260.94	7,012.00
	Secretaria	1	-	16,853.51
	Subjefe	4	6,452.20	8,603.03
	Vigilante	16	3,425.45	8,424.71

DIRECCIÓN DE SALUD				
	Auxiliar	7	5,337.62	20,787.84
	Coordinador	2	9,360.23	12,064.04
	Director	1	-	16,130.80
	Inspector	2	7,280.21	7,527.77
	Secretaria	2	5,438.65	10,112.38
	Subjefe	4	5,337.62	6,452.20
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA				
	Almacenista	2	8,176.88	9,726.89
	Auxiliar	15	5,337.32	17,395.15
	Auxiliar Administrativo	9	5,336.68	17,699.28
	Ayudante	10	5,337.62	9,367.28
	Chofer	10	6,546.91	9,842.58
	Coordinador	1	-	12,480.10
	Dibujante	2	11,763.39	16,861.45
	Director	3	13,979.97	18,818.80
	Encargado	1	-	38,231.22
	Inspector	3	5,430.89	15,003.06
	Mecánico	4	5,858.50	11,310.64
	Operador	12	6,336.18	14,650.54
	Peón	28	5,288.17	12,700.00
	Secretaria	4	5,892.18	11,342.86
	Secretario	1	-	24,003.49
	Supervisor	7	7,998.58	54,883.65
	Topógrafo	4	7,074.08	10,773.80
	Vigilante	1	-	7,576.15

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

El personal del municipio de Navojoa comprende un total de 1352 plazas, sin incluir jubilados y pensionados, las cuales se dividen en sindicalizado y de confianza, mismas que se desglosan por dependencia a continuación:

CANTIDAD DE PLAZAS	ANALITICO DE RECURSOS HUMANOS DENOMINACION DE LOS PUESTOS	2023		
		SINDICALIZADO	CONFIANZA	TOTAL
24	CABILDO	1	23	24
42	SINDICATURA	14	28	42
18	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3	15	18
65	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	43	22	65
65	TESORERÍA MUNICIPAL	43	31	74
362	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	277	85	362
420	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	39	381	420
32	SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN DEL GASTO PÚBLICO	18	14	32
11	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	3	8	11
45	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	21	24	45
8	DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	4	4	8
25	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	11	14	25
11	SECRETARÍA DE FOMENTO ECONOMICO	5	6	11
21	DIRECCIÓN DE COMUNIDADES RURALES	7	14	21
49	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	20	29	49
18	DIRECCIÓN DE SALUD	11	7	18
117	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA	96	21	117
10	INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA MUJER	5	5	10
0	Jubilados y Pensionados	0	0	0
1343	TOTAL	621	731	1352

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Presupuesto de Egresos 2023 38

Artículo 24. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Navojoa Sonora, es de \$201,210,059, estimado al 31 de diciembre de 2022.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA

No. De crédito (registro BNECP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	tasa de interés	plazo de vigencia	fuente o garantía de pago	monto comprometido	días de gracia	saldo al 31 de diciembre 2022
111	Banca Interoceánica	11/09/2013	Crédito simple	18.25 por 100 meses	N.A.	N.A.	149,695,000.00		Inversión pública 102,498,569
NA	FINTEGRA	01/09/2014	arrendamiento	N.A.	100 meses	N.A.	165,897,248.00		Licitaciones 14,852,040
	SAHORTE	14/12/2013	Crédito simple	18.25 por 12 meses	N.A.	N.A.	40,000,000.00		Gasto corriente 40,000,000
A38-1222119	Bancomer	04/11/2022	Crédito simple	12.51 anual	17 meses	FABR municipio	29,468,000.00		Inversión pública 29,498,000
Total deuda y otros pasivos al 31 de diciembre del 2022									188,837,649

Para el ejercicio fiscal 2023 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desparto por la cantidad de \$98,770,543.00 la cual será ejercida de la siguiente forma:

Presupuesto Asignado 2023						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
74,657,817	14,262,726					9,850,000
74,657,817	14,262,726	0	0	0	0	9,850,000

De conformidad con la ley de Disciplina Financiera, el monto establecido de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2023 no podrá exceder del 6% del presupuesto total autorizado.

Artículo 25. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES
CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 26. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa, Sonora se conforma por \$307,030,839 de Financiamiento Municipal, \$ 646,963,450 provenientes de participaciones federales y \$7,203,984 provenientes de participaciones estatales. Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes. En el caso de los

Presupuesto de Egresos 2023 39

programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de enero de 2023.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 27. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 26. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 29. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$414,669,747 y se desglosan a continuación:

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO PARTICIPACIONES		PRESUPUESTO APROBADO
PARTIDA		
PARTICIPACIONES FEDERALES DEL RAMO 28	Fondo General de Participaciones	263,926,708
	Fondo de Fomento Municipal	43,402,075
	Impuesto Especial sobre producción y Servicio	7,492,976
	Fondo de Fiscalización	57,487,405
	Fondo de Compensación	1,180,949
	Impuesto sobre tenencia y uso de vehículos	0
	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	5,545,628
	IEPS sobre gasolina y diésel	13,424,146
	Participación en el ISR Art. 3B	13,274,026
	Impuesto al trabajo personal subordinado	1
	ISR Enajenación de inmuebles	1,731,850
PARTICIPACIONES ESTATALES	7,203,984	
TOTAL	414,669,747	

Artículo 30. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO PARTICIPACIONES		
PARTIDA		PRESUPUESTO APROBADO
APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 23	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	145,971,691
	Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal	93,525,996
TOTAL		239,497,687

Artículo 31. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto										Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	0000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FASIS)	-	-	-	-	-	93,525,996	-	-	-	-	93,525,996
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Terrestres del Distrito Federal (FAF)	121,626,340	21,086,947	2,686,803	-	-	-	-	-	-	-	145,371,091
Total	121,626,340	21,086,947	2,686,803	-	-	93,525,996	-	-	-	-	239,497,687

Artículo 32. El Subsidio que se utilizaba para la Seguridad Pública en los Municipios (SUBSEMUN) que corresponde al Municipio no aplica para el ejercicio fiscal 2023.

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 33. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 34. La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 35. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023 o, en su caso, que dicho importe no

pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 36. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 37. La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito presenten el titular al Tesorero. La Tesorería Municipal podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 38. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Tabla de Viáticos para 2023

AL INTERIOR DEL PAIS		
Por Viajes con distancias mayores a 300 kms de recorrido	\$ 3,000.00	POR DIA
	\$ 1,500.00	POR DIA EXTRA
Por Viajes con distancias menores a 300 kms de recorrido	\$ 2,000.00	POR DIA
	\$ 1,000.00	POR DIA EXTRA
AL EXTRANJERO (E.U.A)		
Para todos por igual por un día sin hospedaje	\$ 200.00	DLLS
Para todos por igual por un día con hospedaje	\$ 300.00	DLLS

Artículo 39. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

Presupuesto de Egresos 2023

42

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 40. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 41. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 42. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal. Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión. En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsiguientes.

Artículo 43. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 44. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 45. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 46. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 47. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- I.- Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,

Presupuesto de Egresos 2023

43

II.- Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 48. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero. Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable. Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Fondo de pensiones municipal

El Municipio de Navojoa, cuenta con un estudio actual elaborado durante el ejercicio 2022, aplicable para el ejercicio 2023, del cual se deriva la siguiente información:

	PENSIONES Y JURISDICCIONES ANTES DEL 2003	PENSIONES Y JURISDICCIONES DESPUES DEL 2003	INVALES Y VIDA
H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA			
TIPO DE SISTEMA	Previdencia Laboral con Beneficio Definido OCT	Previdencia Laboral con Beneficio Definido LEY 28	Previdencia Laboral con Beneficio Definido
POBLACION DEL PLAN			
ACTIVOS	1,842	1,842	1,842
Edad máxima	-	-	-
Edad promedio	-	-	-
PENSIONADOS Y JURISDADOS	309	1,439	N/D
Edad máxima	86.1	80.1	N/D
Edad promedio	79.0	82.7	N/D
Edad promedio	53.5	44.0	N/D
BENEFICIARIOS			
PROMEDIO AÑOS DE ANTIGÜEDAD	N/D	N/D	N/D
APORTACION INDIVIDUAL AL PLAN DE PENSIONES COMO % AL SALARIO	23.8	0.9	0%
APORTACION DEL ENTE PÚBLICO AL PLAN DE PENSIONES COMO % AL SALARIO	10%	10%	0%
APORTACION DEL ENTE PÚBLICO AL PLAN DE PENSIONES COMO % AL SALARIO DE CUBIERTO POR UNO DE LOS PENSIONADOS Y JURISDADOS EN %	35%	37%	0%
CALCULO DEL SUPERAVIT DE LOS ACTIVOS EN %	37.27%	38.83%	N/D
FORMA DE PENSION O JURISDICCION	4.88%	4.88%	1.32%
FECHA INGRESO POSTERIOR AL 31/12/2003			
LA QUE SE TENGA	55	LA QUE SE TENGA	
HOMBRES CON 28 AÑOS DE SERVICIO Y MUJERES CON 25		LA QUE SE TENGA	LA QUE SE TENGA
ESPERANZA DE VIDA	81.6	80.8	N/D
INGRESOS ANUALES AL FONDO			
HOMBRES ANUAL	13,399,703	38,137,420	N/D
ACTIVOS	43,800,118	50,588,975	479,814
PENSIONADOS Y JURISDADOS	277,749,808	309,979,426	1,321,041
PENSIONADOS Y JURISDADOS	130,534,414		
BENEFICIARIOS DE PENSIONADOS Y JURISDADOS	N/D	N/D	N/D
INGRESO MENSUAL DE PENSION			
MENSUAL	61,822.00		
PROMEDIO	1,360.27		
PAGO DE LA RESERVA	6,808.00		
VALOR PRESENTE DE LAS OBLIGACIONES			
PENSIONES Y JURISDICCIONES EN CURSO DE PAGO	16,137,954	375,800,800	N/D
GENERACION FUTURA	9,268,815	119,586,975	479,814
VALOR PRESENTE DE LAS OBLIGACIONES FUTURAS DE COTIZACIÓN A LOS SEGUROS FUTUROS DE COTIZACIÓN AHS	10,179,349		
VALORES PRESENTE DE APORTACIONES			
FUTURA	7.4%	2.3%	NO SE CALCULA
GENERACION ACTUAL	19.1%	23.4%	NO SE CALCULA
GENERACION FUTURA			
VALORES PRESENTE DE APORTACIONES			
FUTURA	183,882,136	843,319,705	NO SE CALCULA
GENERACION ACTUAL	11,336,127	544,837,608	NO SE CALCULA
GENERACION FUTURA	133,545,988	7,706,882,101	NO SE CALCULA
OTROS INGRESOS	0	0	
DEPOSITO SUPERAVIT ACTUARIAL			
GENERACION ACTUAL	(-1,138,138)	(-1,138,840)	N/D
GENERACION FUTURA	11,336,707	58,137,629	N/D
RESERVA DE SUPERAVIT	17,238,138	62,977,488	N/D
AÑO DE CAPITALIZACIÓN	2021	2021	2023
AÑO DE RECONOCIMIENTO	4%	4%	N/D
ESTUDIO ACTUARIAL			
AÑO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO ACTUARIAL	2022	2022	2022
INSTRUMENTO QUE ELABORÓ EL ESTUDIO ACTUARIAL			
		ACT. MAURICIO EDUARDO BONILLA LUPP	

Artículo 49. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal. Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 50. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 51. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en el artículo 14 y 15 de este acuerdo. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 2023, sobre dichos subejercicios. Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal informará a Contraloría Municipal sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la ley de Administración Pública. La Contraloría Municipal informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 52. El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 53. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I.- La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II.- En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III.- En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a entes otros públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales. En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 54. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante. Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos. Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normatividad, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 55. En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Navojoa Sonora, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2023, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios de conformidad con los siguientes rangos de adquisiciones:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN PESOS	
	DE	HASTA
APLICACIÓN DIRECTA	0.00	\$ 750,000.00
INVITACIONES DE CUANDO MENOS A TRES PERSONAS	\$ 750,00.01	\$ 950,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	\$ 950,000.01	EN ADELANTE

Artículo 56. Para efectos de la ejecución de obras públicas de financiamiento municipal, se considerarán los montos establecidos según la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal vigente en el ejercicio.

Artículo 57. Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 58. En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio del Presupuesto de Egresos previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 59. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a la Contraloría Municipal.

Artículo 60. La Tesorería Municipal, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio. Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normatividad, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 61. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados. El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal de Responsabilidades y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR) CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones generales

Artículo 62. El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados.

El proceso que se debe llevar a cabo es el siguiente:

1. **Planeación:** Alineación con las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y de otros derivados del mismo.
2. **Programación:**

- 2.1 Elaboración y autorización de estructuras programáticas
- 2.2 Definición de Programas Presupuestarios (Pp)
- 2.3 Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
- 2.4 Formulación de los Indicadores de Desempeño (estratégicos y de gestión)

3. **Presupuesto:** Asignaciones presupuestarias que consideren los resultados
4. **Ejercicio y Control:**
 - 4.1 Mejora en la gestión del gasto público
 - 4.2 Reglas de operación de los programas
5. **Seguimiento:** A través de informes de resultados y monitoreo de los indicadores
6. **Evaluación:** Evaluaciones y compromisos de mejora de políticas, programas e instituciones.
7. **Rendición de Cuentas:** Cuenta Pública e informes.

Para efectos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa 2023, se tomaron las medidas necesarias en relación a las acciones, objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 para cuantificar, planear y presupuestar programas y partidas que se alineen al mismo, considerando a todas las dependencias del Ayuntamiento. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental Capítulo II De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos, artículo 61 fracción II inciso c) segundo párrafo, además, a efectos de la evaluación y la rendición de cuentas, el Municipio de Navojoa deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo V De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas artículo 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.:

Con el objeto de mostrar la líneaeación del presupuesto 2023, enseguida se detalla los montos asignados a cada eje rector del Plan de Desarrollo Municipal:

EJES RECTORES	Proyecto 2023
1. Gobernanza para el desarrollo	49,181,361
2. Ciudad sostenible	525,741,358
3. Navojoa comunidad fuerte	386,275,566
Total General	\$ 961,198,285

A continuación, se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

Gobierno Municipal de Navojoa 2021-2024

Matriz de Indicadores por Estrategias

Gobierno para el desarrollo

Programa	Estrategia	Propósito	Indicador	Método de cálculo	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Línea Base	Quantil Indicador	Metas	Fuente de Inf.	Área Responsable
Gobernanza efectiva	Estrategia 1.1 Desarrollo del gobierno electrónico	Incremento del porcentaje de atención al ciudadano	Indicador de Atención al Ciudadano en TIC	Cálculo de la atención al ciudadano en TIC	Concreto	Efektividad	Anual	0	Asistencia	100% mayor	Reporte de SAT	Oficina de Atención al Ciudadano
	Estrategia 1.2 Promoción de la transparencia	Incremento en el porcentaje de cumplimiento de los compromisos de transparencia	Calificación de cumplimiento en OIG	Cálculo de la calificación de cumplimiento en OIG	Concreto	Efektividad	Trimestral	10	Asistencia	10	Reporte de SAT	Oficina de Atención al Ciudadano
	Estrategia 1.3 Promoción de la integridad	Incremento en el porcentaje de cumplimiento de los compromisos de integridad	Calificación de cumplimiento en OIG	Cálculo de la calificación de cumplimiento en OIG	Concreto	Efektividad	Anual	10	Asistencia	10	Reporte de SAT	Oficina de Atención al Ciudadano
	Estrategia 1.4 Promoción de la ética	Incremento en el porcentaje de cumplimiento de los compromisos de ética	Calificación de cumplimiento en OIG	Cálculo de la calificación de cumplimiento en OIG	Concreto	Efektividad	Anual	10	Asistencia	10	Reporte de SAT	Oficina de Atención al Ciudadano

Gobierno Municipal de Navojoa 2021-2024

Matriz de Indicadores por Estrategias

Urbanismo Sostenible

Programa	Estrategia	Propósito	Indicador	Método de cálculo	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Línea Base	Quantil Indicador	Metas	Fuente de Inf.	Área Responsable
Calidad de vida	Estrategia 1.1 Promoción de la cultura	Incremento en el porcentaje de cumplimiento de los compromisos de cultura	Indicador de cumplimiento de compromisos de cultura	Cálculo de la calificación de cumplimiento de compromisos de cultura	Concreto	Efektividad	Trimestral	0	Asistencia	100% mayor	Reporte de SAT	Oficina de Cultura
	Estrategia 1.2 Promoción de la deporte	Incremento en el porcentaje de cumplimiento de los compromisos de deporte	Indicador de cumplimiento de compromisos de deporte	Cálculo de la calificación de cumplimiento de compromisos de deporte	Concreto	Efektividad	Trimestral	0	Asistencia	100% mayor	Reporte de SAT	Oficina de Deporte
Seguridad pública	Estrategia 1.1 Promoción de la seguridad pública	Incremento en el porcentaje de cumplimiento de los compromisos de seguridad pública	Indicador de cumplimiento de compromisos de seguridad pública	Cálculo de la calificación de cumplimiento de compromisos de seguridad pública	Concreto	Efektividad	Trimestral	0	Asistencia	100% mayor	Reporte de SAT	Oficina de Seguridad Pública
	Estrategia 1.2 Promoción de la seguridad pública	Incremento en el porcentaje de cumplimiento de los compromisos de seguridad pública	Indicador de cumplimiento de compromisos de seguridad pública	Cálculo de la calificación de cumplimiento de compromisos de seguridad pública	Concreto	Efektividad	Trimestral	0	Asistencia	100% mayor	Reporte de SAT	Oficina de Seguridad Pública
	Estrategia 1.3 Promoción de la seguridad pública	Incremento en el porcentaje de cumplimiento de los compromisos de seguridad pública	Indicador de cumplimiento de compromisos de seguridad pública	Cálculo de la calificación de cumplimiento de compromisos de seguridad pública	Concreto	Efektividad	Trimestral	0	Asistencia	100% mayor	Reporte de SAT	Oficina de Seguridad Pública

Gobierno Municipal de Navojoa 2021-2024

Matriz de Indicadores por Estrategias

Navojoa comunidad fuerte

Programa	Estrategia	Propósito	Indicador	Método de cálculo	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Línea Base	Quantil Indicador	Metas	Fuente de Inf.	Área Responsable
Iniciativa del desarrollo	Estrategia 1.1 Promoción de la cultura	Incremento en el porcentaje de cumplimiento de los compromisos de cultura	Indicador de cumplimiento de compromisos de cultura	Cálculo de la calificación de cumplimiento de compromisos de cultura	Concreto	Efektividad	Trimestral	0	Asistencia	100% mayor	Reporte de SAT	Oficina de Cultura
	Estrategia 1.2 Promoción de la deporte	Incremento en el porcentaje de cumplimiento de los compromisos de deporte	Indicador de cumplimiento de compromisos de deporte	Cálculo de la calificación de cumplimiento de compromisos de deporte	Concreto	Efektividad	Trimestral	0	Asistencia	100% mayor	Reporte de SAT	Oficina de Deporte
Iniciativa de la salud	Estrategia 1.1 Promoción de la salud	Incremento en el porcentaje de cumplimiento de los compromisos de salud	Indicador de cumplimiento de compromisos de salud	Cálculo de la calificación de cumplimiento de compromisos de salud	Concreto	Efektividad	Trimestral	0	Asistencia	100% mayor	Reporte de SAT	Oficina de Salud
	Estrategia 1.2 Promoción de la salud	Incremento en el porcentaje de cumplimiento de los compromisos de salud	Indicador de cumplimiento de compromisos de salud	Cálculo de la calificación de cumplimiento de compromisos de salud	Concreto	Efektividad	Trimestral	0	Asistencia	100% mayor	Reporte de SAT	Oficina de Salud
	Estrategia 1.3 Promoción de la salud	Incremento en el porcentaje de cumplimiento de los compromisos de salud	Indicador de cumplimiento de compromisos de salud	Cálculo de la calificación de cumplimiento de compromisos de salud	Concreto	Efektividad	Trimestral	0	Asistencia	100% mayor	Reporte de SAT	Oficina de Salud

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día 1º de enero de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería, a más a tardar el 31 de enero del 2023 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

- a) Acta constitutiva de la institución;
- b) Constancia de domicilio;
- c) Documentos de identificación de su representante legal;
- d) Programa de actividades para el año 2023;
- e) Estados financieros del ejercicio 2023; y
- f) Informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2022.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2022, en su caso.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO QUINTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO SEXTO. El Municipio de Navojoa, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, Sonora a los 29 días del mes de diciembre del año 2022.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2023.

**ATENAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. LIC. MARIO MARTÍN MARTÍNEZ BOJÓRQUEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ING JORGE LUIS MARQUEZ CÁZARES.

C.c.p. El C. Dr. Álvaro Bracamontes Sierra, Secretario de Gobierno, Hermosillo, Sonora.
La C. Beatriz Elena Huerta Urquijo, Auditora Mayor del I.S.A.F., Hermosillo, Sonora
El C. Ing. Edgar Hiram Sallard, Vocal Ejecutivo del CEDEMUN, Hermosillo, Sonora.
El Archivo.





DICTAMEN

ACUERDO QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, PARA EL AÑO 2022 CON APLICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJERCICIO FISCAL 2022



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Handwritten signatures and initials of the Commission members.

1/8



HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, el ACUERDO QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, PARA EL AÑO 2022, CON APLICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO. - Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO. - Que es atribución del Ayuntamiento autorizar la creación, ampliación, transferencia y supresión de las partidas del Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley y publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso J) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Handwritten signatures and initials of the Regidores.

2/8

Publicación electrónica sin validez oficial



CUARTO. - Que durante el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal 2022 el Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, Sonora, obtuvo ingresos adicionales o excedentes que ascendieron a \$60,957,768.59 (Sesenta millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y seis pesos 59/100 M.N.), [\$41,240,311.82 propios y \$19,717,456.77 de participaciones] mismos que impactan al Presupuesto de algunas partidas aprobadas para el presente año, y otros ingresos adicionales provenientes de créditos contraídos con el sistema financieros por un monto de \$69,495,999.87 (sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos noventa y nueve 87/100 M.N), siendo \$40,000,000 a corto plazo y 29,495,999.87 a largo plazo.

QUINTO. - Que el ACUERDO QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, PARA EL AÑO 2022 fue debidamente analizado por esta Comisión. Para el control del ejercicio de las previsiones del gasto público municipal, este comprende las asignaciones presupuestales siguientes: Anexo I

Acordé con esto, motivamos el Dictamen de ACUERDO QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, PARA EL AÑO 2022, CON APLICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Toda vez que el artículo 141 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, faculta a ésta Honorable Comisión para estudiar, analizar y presentar dictamen sobre el proyecto de Presupuesto de Egresos y modificación del mismo elaborado por la Secretaría de Programación del Gasto Público y el cual por este medio se expone de la siguiente manera:

El Ayuntamiento de Navojoa, con motivo al programa de austeridad y recursos por mejora recaudatoria y de gestión emprendido en el presente año, se está realizando

3/ 8



ajustes en partidas y dependencias bajo la modalidad de recalendarización, ampliación y reducción.

Con base en lo anteriormente expuesto en forma breve y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se emite el siguiente:

DICTAMEN

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

ACUERDO

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, PARA EL AÑO 2022 CON APLICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Artículo 1°. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa, Sonora, que rige el ejercicio fiscal de 2022, tiene como base el monto establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aprobada por el H. Congreso del Estado; publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, por lo que se procede a modificar los montos asignados a las dependencias, programas y capítulos que integran el Presupuesto de Egresos.

Artículo 2°. Los recursos adicionales que recibió el Municipio ascienden a la cantidad de \$60,957,768.59 (Sesenta millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y seis pesos 59/100 M.N) mismos que impactan al Presupuesto de algunas partidas aprobadas para el presente año, y otros ingresos adicionales provenientes de créditos contraídos con el sistema financieros por un monto

4/ 8



de \$69,495,999.87 (sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos noventa y nueve 87/100 M.N.), siendo \$40,000,000 a corto plazo y 29,495,999.87 a largo plazo.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

C. Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda

C. Regidor Secretario

C. Regidor vocal



ANEXO I

MODIFICACION PRESUPUESTAL DICIEMBRE 2022

El Ayuntamiento de Navojoa, con respecto al programa de sustentabilidad y recurso por mejora de sustentabilidad y de gestión emprendido en el presente año, se está realizando ajustes en partidas y dependencias bajo la modalidad de reasignación, ampliación y reducción.

CLASE	PROG	CAPITULO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO MODIFICADO	AMPLIACION	REDUCCION	MONED PRESUPUESTO MODIFICADO
07	04	0000	GOBIERNO MUNICIPAL	40130400	012077	000000	33263400
1000			SERVICIOS PERSONALES	8,426,491	-	795704	7,630,786
2000			MATERIALES Y SUMINISTROS	1,522,891	4,081	-	1,526,972
3000			SERVICIOS GENERALES	134,694	17,885	17,885	134,694
5000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INT	50,000	-	-	50,000
08	05	0000	EDUCACION	69,100,000	000000	10,0000	69,100,000
1000			SERVICIOS PERSONALES	9,090,280	44,005	44,005	9,090,280
2000			MATERIALES Y SUMINISTROS	999,187	43,448	-	1,042,635
3000			SERVICIOS GENERALES	429,087	187,828	45,244	584,142
5000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INT	80,880	16,280	-	97,160
09	06	0000	PREVISIONES MUNICIPALES	17,000,000	37,900,000	000000	54,900,000
1000			SERVICIOS PERSONALES	3,113,107	1,978,885	394,584	5,006,408
2000			MATERIALES Y SUMINISTROS	834,807	186,873	-	1,021,680
3000			SERVICIOS GENERALES	1,284,242	383,687	86,446	1,681,483
4000			TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTRAS	1,204,778	82,319	-	1,287,097
5000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INT	172,863	172,754	-	345,617
10	07	0000	SECRETARIA DE ECONOMIA	67,000,000	5,000,000	000,000	72,000,000
1000			SERVICIOS PERSONALES	14,156,919	3,155,623	20,000	17,312,442
2000			MATERIALES Y SUMINISTROS	1,227,122	317,287	-	1,544,409
3000			SERVICIOS GENERALES	771,917	771,283	-	1,543,200
4000			TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTRAS	1,480,000	845,562	-	2,325,562
5000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INT	150,000	74,788	-	224,788
11	08	0000	TEJERERIA MUNICIPAL	75,000,000	000,000	0,000,000	75,000,000
1000			SERVICIOS PERSONALES	18,079,547	537,438	1,204,507	17,312,478
2000			MATERIALES Y SUMINISTROS	1,442,208	190,871	65,844	1,698,923
3000			SERVICIOS GENERALES	7,419,788	8,052,771	1,000,000	15,282,559
4000			TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTRAS	-	73,000	-	73,000
5000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INT	2,857,046	80,575	1,788,077	4,025,544
3000			CIUDAD PUBLICA	45,330,000	1,000,775	1,402,719	44,928,056
1000			SERVICIOS PERSONALES	7,829,200	24,007,775	333,000	32,060,000
2000			MATERIALES Y SUMINISTROS	74,524,242	5,448,180	3,984,000	76,988,422
3000			SERVICIOS GENERALES	6,208,452	3,893,000	431,007	10,330,455
5000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INT	53,991,772	16,007,220	5,387,482	64,986,510
9000			RESERVA PARA IMPREVISTOS	698,244	3,219,276	30,000	3,917,520



CDM	UB	DESCRIPCION PUBLICA Y TRANSITO	100,000,000	10,768,100	2,869,887	1,156,688,454
1000	1000	SERVICIOS PERSONALES	69,397,840	331,838	2,477,187	68,892,020
2000	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,619,474	4,448,793	-	19,268,267
3000	1000	SERVICIOS GENERALES	6,836,184	8,839,016	193,480	11,884,880
4000	1000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INT	70,800	164,700	-	235,500
5000	1000	RECURSOS HUMANOS	31,294,411	828,764	1,698,476	32,821,651
6000	1000	TRANSPORTE	18,984,473	42,886	182,474	18,984,883
7000	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,298,519	37,048	-	1,002,887
8000	1000	SERVICIOS GENERALES	824,497	128,928	-	1,061,425
9000	1000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INT	238,230	997,040	169,200	192,884
0000	0000	CONDOMINIO DE PROVEEDORES COMERCIALIZACION	4,862,388	62,778	19,400	4,944,566
1000	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,869,887	3,338	2,856	3,888,078
2000	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	395,983	18,600	-	414,583
3000	1000	SERVICIOS GENERALES	139,793	24,987	-	176,780
4000	1000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INT	64,000	26,870	8,200	72,888
5000	1000	RECURSOS HUMANOS	3,218,928	128,058	487,200	3,834,186
6000	1000	SERVICIOS PERSONALES	7,741,763	37,878	-	7,789,739
7000	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	417,266	42,839	7,989	482,284
8000	1000	SERVICIOS GENERALES	5,895,815	391,491	100,880	1,543,277
9000	1000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INT	-	38,187	-	38,187
0000	0000	CONDOMINIO DE PROVEEDORES COMERCIALIZACION	3,698,877	7,049,288	7,448	16,258,499
1000	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,698,882	-	-	3,698,882
2000	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	148,482	38,482	-	186,984
3000	1000	SERVICIOS GENERALES	8,786,443	7,271,181	7,448	12,778,618
4000	1000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INT	47,20,881	67,801	10,541	6,185,881
5000	1000	RECURSOS HUMANOS	4,192,888	260,982	-	4,964,880
6000	1000	SERVICIOS PERSONALES	382,881	84,874	-	382,881
7000	1000	SERVICIOS GENERALES	382,472	84,822	18,841	388,854
8000	1000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INT	-	26,844	-	26,844
9000	1000	RECURSOS HUMANOS	-	43,887	-	43,887
0000	0000	CONDOMINIO DE PROVEEDORES COMERCIALIZACION	3,631,323	191,839	48,880	3,888,138
1000	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,779,878	1,880	-	2,791,880
2000	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	161,848	38,927	-	201,975
3000	1000	SERVICIOS GENERALES	374,878	139,422	30,880	474,881
4000	1000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INT	84,900	28,878	16,880	112,888
5000	1000	RECURSOS HUMANOS	4,980,884	434,894	61,888	4,988,888
6000	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,242,388	38,881	-	3,279,888
7000	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	199,569	9,184	8,098	206,888
8000	1000	SERVICIOS GENERALES	214,447	89,817	89,881	347,114
9000	1000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INT	838,888	294,842	-	819,842
0000	0000	CONDOMINIO DE PROVEEDORES COMERCIALIZACION	3,698,888	34,882	29,880	3,763,888
1000	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,891,789	38,491	1,822,211	1,822,211
2000	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	215,881	7,878	25,880	249,881
3000	1000	SERVICIOS GENERALES	192,888	188,887	4,880	394,888
4000	1000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INT	89,899	121,839	-	191,889
5000	1000	RECURSOS HUMANOS	-	61,338	-	61,338
0000	0000	CONDOMINIO DE PROVEEDORES COMERCIALIZACION	8,234,838	282,881	181,884	10,038,854
1000	1000	SERVICIOS PERSONALES	7,682,789	18,882	9,888	7,711,888
2000	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	425,148	26,778	28,887	480,813
3000	1000	SERVICIOS GENERALES	1,432,198	347,499	182,888	1,833,827
4000	1000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INT	21,488	-	-	21,488
5000	1000	RECURSOS HUMANOS	6,641,018	343,882	88,878	4,189,888
6000	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,444,338	24,400	-	3,468,878
7000	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	288,784	81,838	-	348,812
8000	1000	SERVICIOS GENERALES	384,884	104,288	89,838	579,010
9000	1000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INT	40,890	78,884	-	119,884
0000	0000	CONDOMINIO DE PROVEEDORES COMERCIALIZACION	12,271,822	14,884,884	910,888	28,167,888
1000	1000	SERVICIOS PERSONALES	30,871,478	818,483	85,708	31,789,888
2000	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,781,133	729,111	-	6,179,884
3000	1000	SERVICIOS GENERALES	5,745,882	4,844,888	69,788	9,644,884
4000	1000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INT	232,892	-	-	232,892
5000	1000	RECURSOS HUMANOS	1,890,881	-	-	1,890,881
6000	1000	SERVICIOS PERSONALES	78,164,728	-	-	78,164,728
7000	1000	TRANSPORTE	28,889,728	-	-	28,889,728
TOTAL			287,782,888	80,488,771	22,783,058	686,488,888



REGIDORES INTEGRANTES	FIRMAS
PRESIDENTE: LIC. ANA JULIETA GUZMAN ONTIVEROS	
SECRETARIO: JESUS MANUEL LEYVA LOPEZ	
LIC. HERENDIRA CORRAL VILLEGAS	
C.P. NIDIA ARACELI GUERRERO ESPINOZA	
C CARLOS FERNANDO ARRIZON SUAREZ	
DR. FELIPE GUTIERREZ MILLAN	
MTR. RAFAEL RODRIGUEZ SANCHEZ	
LIC. CARLOS ALBERTO QUIROZ ROMO	
ARQ. JESUS HECTOR PADILLA YEPIZ	
LIC. ALEJANDRA TANYBETH AGUAYO GALLEGOS	
LIC. JUAN GUILLERMO POQUI RABAGO	



NOGALES
NOGALES SONORA 2021-2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2021-2024

El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, México:

CERTIFICA:

---En Acta No. 50 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 (Veintisiete) de Diciembre del año dos mil veintidós, el Honorable Ayuntamiento Municipal tuvo a bien tomar el siguiente:

“Acuerdo Número Trece.- Se aprueba por mayoría de veinte votos a favor y uno en contra de los presentes (21 Integrantes), el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos, y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Nogales, Sonora en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Nogales, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adecuaciones presupuestarias: las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto. Las adecuaciones a sus presupuestos no requerirán la autorización del Ayuntamiento, siempre y cuando no rebasen el techo global de su flujo de efectivo aprobado en el Presupuesto de Egresos.

Asignaciones Presupuestales: la ministración que, de los recursos públicos aprobados por el cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal.

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Comente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus Ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Ingresos excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o en su caso respecto de los ingresos propios de las entidades de control indirecto.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, —central, descentralizada o concesionada a particulares—, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3°.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Nogales, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4°.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:



- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en la caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.



Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo de este al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Nogales, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2023, asciende a la cantidad de **1,212 millones 828 mil 790 pesos 66 centavos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de estas.

Artículo 9.- Durante el ejercicio de 2023 se podrán afectar las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, derivados del pago de deudas y cuentas de balance registradas al 31 de diciembre de 2022 y de las cancelaciones de cuentas que por su antigüedad afecten a la estructura del balance, así mismo, también se podrá afectar como resultado de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 10.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento por el sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Supervisión y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta aplicación de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.



El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 11.- La tarifa de viáticos se regulará conforme a la presente normatividad para el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, del Ejercicio Fiscal 2023.

A). - Las tarifas de viáticos y gastos de camino estarán vigentes del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2023, y serán aplicadas para comisiones oficiales al interior del Estado, de tal forma que las dependencias y entidades que conforman el Ayuntamiento del Municipio habrán de sujetarse a las tarifas de referencia que en lo sucesivo deberán de considerar para el trámite y pago de las correspondientes partidas de gasto que les fueron aprobadas en sus presupuestos.

b). - Se conceptúa como Viáticos las asignaciones destinadas a cubrir los gastos de alimentación y hospedaje de los funcionarios y empleados de la Administración Pública cuando en el desempeño de sus funciones requieran trasladarse fuera de su residencia oficial, por un periodo mayor a 24 horas, y que en consecuencia les obligue a pernoctar fuera de la misma implicando en uso de los servicios de alimentación y hospedaje, derivados del desempeño de la comisión asignada.

c).- En este sentido, los viáticos se distinguen de los Gastos de Camino por el hecho de que éstos últimos se autorizan para atender comisiones que puedan solventarse en un lapso menor a 24 horas, lo que supone que no se utilizan los servicios de hospedaje asociados a una comisión por un periodo mayor al mencionado; sin embargo puede presentarse una combinación de ambos, bajo circunstancias específicas que como tales deben evaluarse al determinar la autorización de viáticos y gastos de camino, los que tendrán como base la estructura tarifaria que se describe en los siguientes apartados:

Para los efectos de la aplicación de viáticos, se deberá regir de acuerdo con la tabla siguiente:

**TABULADOR DE VIÁTICOS
TARIFAS ESTABLECIDAS POR DÍA**

PUESTO	VIÁTICOS			GASTOS DE CAMINO (PESOS)
	EN EL ESTADO	FUERA DEL ESTADO	AL EXTRANJERO	
	(PESOS)	(PESOS)	(DOLARES)	
PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, REGIDORES	1,908.63	2,386.07	119.30	1,793.46
SECRETARIO, TESORERO, TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL, Y DIRECTORES GENERALES	1,908.63	2,386.07	119.30	1,793.46
DIRECTOR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	1,610.24	2,067.67	104.38	1,253.21
COORDINADORES DE ÁREA	1,312.89	1,648.96	92.45	1,253.21
JEFES DE DEPARTAMENTO	1,014.50	1,432.25	71.91	1,074.18
PERSONAL ADMINISTRATIVO	835.46	1,133.65	56.89	895.14

d). El hecho de que se establezca una tarifa no significa que invariablemente siempre deban autorizarse viáticos conforme dichos montos. De tal forma que, el responsable de definir el monto, en ocasiones tendrá que definirlo de acuerdo con las circunstancias específicas de la comisión, cuando el monto a considerar resulte menor o mayor al límite autorizado.

e). Las dependencias sólo podrán autorizar viáticos al personal por los días estrictamente necesarios para que se lleve a cabo el desempeño de la comisión referida. A tal efecto los funcionarios facultados para comisionar oficialmente al personal deberán extender el correspondiente oficio de comisión en el que se especifiquen claramente, por lo menos los siguientes aspectos:

- Lugar a donde es comisionado el personal,
- Número de días que comprende la comisión, y
- El objetivo o propósito que deberá alcanzarse con la comisión autorizada.

f). Los viáticos al personal comisionado serán autorizados por Directores Generales de la dependencia. La unidad administrativa correspondiente será la encargada de realizar los trámites para su oportuna ministración.

g). Se proporcionarán viáticos al personal en activo que por razones del servicio sea trasladado temporalmente a un lugar distinto al de su adscripción o residencia oficial por un plazo mayor de 24 horas.

h). Los recursos otorgados al personal por concepto de la partida de viáticos para cubrir comisiones en función de lo que establecen estos lineamientos, no son sujetos a comprobación, sin embargo, los servidores públicos deberán anexar al informe de actividades documento que compruebe que el personal realizó la comisión encomendada, como puede ser: copia de la agenda conforme a la cual se cumplió el



programa de actividades asociadas al evento al que se asistió, copia de portada de documentos que se hayan entregado en el evento, entre otros.

i). Las dependencias no podrán autorizar viáticos al personal que disfrute de su periodo vacacional o de cualquier licencia.

j). Los funcionarios y empleados de base deberán presentar un informe de labores que dé cuenta de los resultados de las gestiones asociadas a la comisión encomendada, para lo cual disponen de un lapso no mayor a cinco días naturales.

Los informes citados deberán ser rendidos ante el superior jerárquico que autoriza la comisión, para lo cual habrá de autorizarse por parte de éste el formato que resulte más apropiado para registrar en él los aspectos sustantivos que deba de contener.

Dicho informe, deberá de adjuntarse a las copias del oficio de comisión, del recibo de viáticos y demás documentación derivada que integrará el expediente que deberá salvaguardarse para efectos de auditoría.

k). Las dependencias no podrán otorgar en ninguna circunstancia, viáticos como complemento de la remuneración de los trabajadores.

l). Al personal de Ayudantía asignados al Presidente Municipal u otros funcionarios, que acompañen en giras de trabajo y demás eventos equiparables, sin importar su nivel salarial, se les cubrirán viáticos iguales a los montos autorizados para los puestos de hasta el nivel de Jefes de Departamento en la tarifa autorizada en estos lineamientos, ello en función de los aspectos de seguridad que le son encomendados a este personal.

El monto de los viáticos que se tramiten con base en los montos autorizados en la tarifa de viáticos al extranjero, deberá actualizarse al tipo de cambio que relacione el peso con la moneda extranjera que se utilizará al momento de requerir los recursos.

Artículo 12º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO
Municipio de Nogales, Sonora**



NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 840007 S.C.
☎ +52 (631) 162 5000 📧 @gobiernodenogales 🌐 municipio.nogales-sonora.gob.mx

Código o Clave	Clasificación por Tipo de Gasto	PRESUPUESTO APROBADO
1	GASTO CORRIENTE	841,055,307.04
2	GASTO DE CAPITAL	259,749,662.65
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	79,938,820.97
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	32,085,000.00
TOTAL PRESUPUESTO		1,212,828,790.66

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Clasificación Económica	PRESUPUESTO APROBADO
2	GASTOS	
2.1	GASTO CORRIENTE	873,140,307.04
2.1.1.1	Remuneraciones	417,194,169.89
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	241,032,000.50
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	214,914,136.65
2.2	GASTOS DE CAPITAL	259,749,662.65
2.2.1	Construcción en Proceso	200,324,640.31
2.2.2	Activos Fijos	59,425,022.34
TOTAL DEL GASTO PROGRAMABLE		1,132,889,969.69
3	FINANCIAMIENTO	
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	79,938,820.97
3.2.2	Disminución de Pasivo	79,938,820.97
TOTAL DE APLICACIONES FINANCIERAS		79,938,820.97
TOTAL PRESUPUESTO		1,212,828,790.66

Artículo 14º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (Partida Genérica)
Municipio de Nogales, Sonora**



NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 840007 S.C.
☎ +52 (631) 162 5000 📧 @gobiernodenogales 🌐 municipio.nogales-sonora.gob.mx

Código o Clave	Catálogo por Objeto del Gasto (Partida Genérica)	Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	417,194,169.90
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	255,185,319.65
111	DIETAS	7,848,540.25
113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	247,336,779.40
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	48,616,656.48
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	4,238,397.66
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	41,472,014.82
133	HORAS EXTRAS	2,905,244.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	89,793,454.54
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	69,460,657.71
144	APORTACIONES PARA SEGUROS	20,332,796.83
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	21,306,221.48
151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1,781,584.20
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	19,524,637.28
1600	PREVISIONES	2,293,517.75
161	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD	2,293,517.75
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	103,750,173.04
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS	5,760,761.33
211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,862,406.37
212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,035,179.30
214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA	52,212.00
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,719,397.68
217	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	46,575.00
218	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y	46,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,726,037.98
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3,609,975.98
222	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	111,060.00
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,012.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	50,000.00
233	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	50,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	14,670,855.15
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	5,195,000.00
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	20,996,000.00
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	10,012,000.00
246	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	8,867,855.15
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2,000,000.00



249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	4,481,103.15
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	4,232,879.33
251	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	81,151.89
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	150,000.00
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,185,175.44
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	2,718,163.00
259	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	118,389.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	43,361,362.62
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	43,361,362.62
2700	VESTUARIO Y UNIFORMES	7,229,328.81
271	VESTUARIOS Y UNIFORMES	5,949,016.63
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,234,987.18
273	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	34,963.00
275	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	10,362.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	2,883,912.00
282	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,421,900.00
283	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	462,012.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	21,885,027.82
291	HERRAMIENTAS MENORES	4,204,141.94
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	245,464.92
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	38,712.00
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y	286,474.10
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	16,962,730.88
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	132,000.00
299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	15,504.00
3000	SERVICIOS GENERALES	129,131,191.08
3100	SERVICIOS BÁSICOS	37,705,016.79
311	ENERGÍA ELÉCTRICA	33,780,399.24
312	GAS	125,254.00
314	TELEFONÍA TRADICIONAL	3,096,901.55
316	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	160,000.00
317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE	421,500.00
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,062,000.00
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	14,400,220.52
321	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	14,400,220.52



322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	402,437.52
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN,	12,942,113.00
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	47,646.00
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	12.00
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	640,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	20,148,083.46
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y	1,063,180.46
332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES	19,263.00
333	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA	11,544,906.00
334	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	7,203,564.00
335	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	100,000.00
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN,	217,170.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	15,045,093.50
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3,030,000.00
342	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	1,096,205.00
343	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	631,351.00
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	10,267,527.60
345	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	10,000.00
347	FLETES Y MANIOBRAS	10,012.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	10,005,458.37
351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	4,291,205.50
352	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y	363,629.00
353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	120,540.00
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,495,733.00
357	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA,	121,850.87
358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	40,000.00
359	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	1,552,500.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	9,031,221.30
361	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	8,981,221.30
362	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	50,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1,106,778.00
375	VIÁTICOS EN EL PAÍS	



NOGALES Ayuntamiento, Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84060
 ☎ +52 (631) 162 5000 📧 @gobiermodenogales 🌐 municipio.nogales-sonora.gob.mx

3800	SERVICIOS OFICIALES	8,208,247.26
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	7,982,103.80
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	88,143.46
385	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	138,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	12,437,269.76
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	7,608,666.00
394	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	4,806,552.00
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	22,051.76
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	214,914,136.85
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	134,659,133.85
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	134,659,133.85
4400	AYUDAS SOCIALES	45,816,933.80
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	8,561,027.00
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	11,000,099.00
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	900,000.00
444	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	82,223.00
445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	24,896,584.80
448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	375,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	32,085,000.00
452	JUBILACIONES	32,085,000.00
4800	DONATIVOS	2,353,069.00
481	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2,353,069.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	59,425,022.34
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	6,888,175.83
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	2,414,229.19
512	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	12.00
515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,478,073.58
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	995,861.06
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	600,015.00
521	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	405,459.00
522	APARATOS DEPORTIVOS	12.00
523	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	194,532.00
529	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	600,012.00
531	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	
532	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	5,400,000.00
541	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	
542	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	
549	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	



NOGALES Ayuntamiento, Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84060
 ☎ +52 (631) 162 5000 📧 @gobiermodenogales 🌐 municipio.nogales-sonora.gob.mx

5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	12,773,232.88
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	9,500,000.00
564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE	368,988.01
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	1,150,341.78
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	1,273,905.09
569	OTROS EQUIPOS	480,000.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	12.00
578	ÁRBOLES Y PLANTAS	12.00
5800	BIENES INMUEBLES	1,135,752.00
581	TERRENOS	1,135,752.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	1,238,598.00
591	SOFTWARE	938,598.00
597	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	300,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	200,324,640.31
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	200,324,640.31
612	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	24,650,000.00
614	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	81,861,464.24
615	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	92,313,176.07
629	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	1,500,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	8,150,636.40
799	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	8,150,636.40
9000	DEUDA PÚBLICA	79,938,820.97
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	5,853,760.49
911	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	5,653,760.49
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	70,000,000.00
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	70,000,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	4,085,060.48
991	ADEFAS	4,085,060.48
TOTAL PRESUPUESTO		1,212,828,790.66

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones se desglosa en los rubros 4500 Pensiones y jubilaciones generadas por el municipio y 45200 Jubilaciones generadas por el municipio.



Artículo 15°.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto	PRESUPUESTO APROBADO
01	CABILDO	14,397,087.96
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,065,875.96
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,363,112.00
3000	SERVICIOS GENERALES	423,966.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	543,084.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,050.00
02	SINDICATURA	14,436,995.84
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,672,330.32
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	258,840.00
3000	SERVICIOS GENERALES	6,111,773.52
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,394,052.00
03	PRESIDENCIA	17,606,352.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,806,352.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	898,580.00
3000	SERVICIOS GENERALES	7,040,421.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	718,999.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	342,000.00
04	SECRETARÍA	60,724,180.80
1000	SERVICIOS PERSONALES	24,932,052.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,363,112.00
3000	SERVICIOS GENERALES	5,064,111.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,584.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,050.00



05	TESORERÍA	270,145,340.43
1000	SERVICIOS PERSONALES	24,034,038.84
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,359,873.74
3000	SERVICIOS GENERALES	18,188,436.83
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	136,173,733.85
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,320,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	8,150,636.40
9000	DEUDA PÚBLICA	79,938,820.97
07	SERVICIOS PÚBLICOS	166,695,907.39
1000	SERVICIOS PERSONALES	55,903,226.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	39,795,112.87
3000	SERVICIOS GENERALES	41,535,411.24
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,462,157.28
08	SEGURIDAD PÚBLICA	198,767,934.85
1000	SERVICIOS PERSONALES	144,306,096.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	33,870,967.00
3000	SERVICIOS GENERALES	9,002,640.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,054,254.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,733,977.85
10	CONTRALORÍA	8,122,555.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,211,799.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	181,461.30
3000	SERVICIOS GENERALES	828,897.70
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,397.00
11	OFICIALÍA MAYOR	98,375,453.75
1000	SERVICIOS PERSONALES	38,375,453.75
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,536,117.84
3000	SERVICIOS GENERALES	54,463,882.16
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,820,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,160,000.00



NOGALÉS Ayuntamiento, Ave. Obregón No. 339, Col. Centro, C.P. 84000
 ☎ +52 (631) 162 5000 📧 @gobiernodenogales 🌐 municipio.nogales-sonora.gob.mx

13	COMUNICACIÓN SOCIAL	15,060,582.55
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,762,508.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,568.00
3000	SERVICIOS GENERALES	8,892,947.54
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	370,558.01
14	BIENESTAR SOCIAL	28,348,937.38
1000	SERVICIOS PERSONALES	16,806,067.36
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,035,600.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,400,270.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,970,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,135,000.00
16	ECONOMÍA	4,390,878.89
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,363,717.03
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	221,742.20
3000	SERVICIOS GENERALES	725,519.46
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,000.00
18	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	238,777,680.61
1000	SERVICIOS PERSONALES	27,338,436.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,653,572.00
3000	SERVICIOS GENERALES	682,556.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,778,476.30
6000	INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	200,324,640.31
20	JURÍDICO	5,205,791.85
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,788,522.88
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	97,821.00
3000	SERVICIOS GENERALES	295,062.90
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,406.07
30	EDUCACIÓN	2,000,000.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,000,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000,000.00



NOGALÉS Ayuntamiento, Ave. Obregón No. 339, Col. Centro, C.P. 84000
 ☎ +52 (631) 162 5000 📧 @gobiernodenogales 🌐 municipio.nogales-sonora.gob.mx

3000	SERVICIOS GENERALES	217,904.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,215,469.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	460,568.50
31	SALUD	10,548,017.02
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,301,584.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,494,948.00
3000	SERVICIOS GENERALES	351,484.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,400,001.02
32	IMAGEN URBANA	34,127,904.59
1000	SERVICIOS PERSONALES	20,713,212.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,153,294.44
3000	SERVICIOS GENERALES	5,644,344.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	617,054.15
33	JUVENTUD	3,651,676.57
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,561,684.20
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	98,350.55
3000	SERVICIOS GENERALES	291,782.67
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	280,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	419,859.15
34	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	9,197,579.94
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,322,304.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	346,836.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,541,538.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,986,901.94
TOTAL PRESUPUESTO		1,212,828,790.66

Artículo 16º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO**

N.O.G.A.L.E.S. Ayuntamiento, Ave. Obregón No. 339, Col. Centro, C.P. 84000
 ☎ +52 (631) 162 5000 | @gobiernodenogales | municipio.nogales-sonora.gob.mx

Municipio de Nogales, Sonora

Código o Clave	Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal		
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		
100	CABILDO	14,397,087.96
101	OFICINA DE REGIDORES	14,397,087.96
200	SINDICATURA	14,436,995.84
201	DESPACHO DEL SÍNDICO	14,436,995.84
300	PRESIDENCIA	17,606,352.00
301	DESPACHO DEL PRESIDENTE	16,250,800.00
302	SECRETARÍA PARTICULAR	1,355,552.00
400	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	60,724,180.80
401	DESPACHO DEL SECRETARIO	41,832,516.80
402	SERVICIOS DE GOBIERNO	420,384.00
403	COMISARÍAS	540,432.00
405	PROTECCIÓN CIVIL	2,986,632.00
406	JUZGADO CALIFICADOR	8,986,448.00
407	INSPECCION Y VIGILANCIA	5,053,204.00
409	ACCIÓN CÍVICA	904,564.00
500	TESORERÍA MUNICIPAL	270,145,340.43
501	DESPACHO DEL TESORERO	6,220,360.70
503	DIRECCIÓN DE INGRESOS	18,818,960.75
504	DIRECCIÓN DE CATASTRO	7,211,291.38
505	DIRECCIÓN DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	237,220,531.60
506	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	674,196.00
700	SERVICIOS PÚBLICOS	166,695,907.39
701	DESPACHO DEL DIRECTOR	8,495,353.93
703	ALUMBRADO PÚBLICO	48,359,442.99
704	LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE BASURA	85,006,853.28
706	RELLENO SANITARIO Y CENTRO DE TRANSFERENCIA	4,296,715.35
710	RASPADO Y NIVELACIÓN DE CALLES	20,537,541.84
800	SEGURIDAD PÚBLICA	198,707,824.90
801	DESPACHO DEL DIRECTOR	6,045,862.00
802	DEPTO. DE POLICÍA PREVENTIVA	12,930,868.80
803	DEPTO. DE TRÁNSITO MUNICIPAL	2,521,165.90
804	ADMINISTRACIÓN	2,552,279.00
808	DELEGACIÓN SUR	383,984.90
809	DELEGACIÓN ESTE	4,891,169.80

N.O.G.A.L.E.S. Ayuntamiento, Ave. Obregón No. 339, Col. Centro, C.P. 84000
 ☎ +52 (631) 162 5000 | @gobiernodenogales | municipio.nogales-sonora.gob.mx

810	SUBDELEGACIÓN PONIENTE	3,562,668.00
811	SUBDELEGACIÓN NORESTE	1,932,600.00
1000	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	8,122,555.00
1001	DESPACHO DEL CONTRALOR	7,455,199.00
1002	DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS	667,356.00
1100	OFICIALIA MAYOR	98,375,453.76
1101	DESPACHO DEL OFICIAL	18,550,458.13
1102	DESPACHO DEL SUB OFICIAL	3,716,672.70
1103	RECURSOS HUMANOS	63,698,511.35
1104	BIENES Y SERVICIOS	4,683,736.00
1106	RASTRO	5,387,795.41
1108	TALLER MUNICIPAL	2,338,280.17
1300	COMUNICACIÓN SOCIAL	15,050,582.55
1301	DESPACHO DEL DIRECTOR	15,050,582.55
1400	DESARROLLO SOCIAL	26,346,937.36
1401	DESPACHO DEL DIRECTOR	26,346,937.36
1600	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA	4,390,978.69
1601	DESPACHO DEL DIRECTOR	4,390,978.69
1800	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	238,777,680.60
1801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS	5,899,860.00
1802	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	9,807,396.00
1803	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	202,380,276.30
1804	DEPTO. DE PRESUPUESTOS Y SUPERVISIÓN	2,412,180.00
1805	DEPTO. DE CONTRUCCION Y CONSERVACIÓN	4,580,556.00
1806	DEPTO. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	3,018,060.00
1807	DEPTO DE CONTRATOS Y LICITACIONES	1,548,276.00
1808	DEPTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO	2,098,776.00
1809	DIR ADVA DEL ORDENAMIENTO URBANO	3,579,324.30
1810	DEPTO DE EVAL DE PROY URBANOS	0.00
1811	DEPTO DE ADMINISTRACIÓN URBANA	1,089,972.00
1812	DEPTO DE ADMON Y PRESERV ECOLÓGICA	968,496.00
1813	DEPTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	1,394,508.00
2000	DIRECCIÓN JURÍDICA	5,205,791.85
2001	DESPACHO DEL DIRECTOR	5,205,791.85
3000	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	16,296,463.46
3001	DESPACHO DEL DIRECTOR	15,585,315.76
3002	SUB-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	711,147.70
3100	DIRECCIÓN DE SALUD	18,544,055.00
3101	DESPACHO DEL DIRECTOR	18,544,055.00
3200	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA	773,053.54
3201	DESPACHO DEL DIRECTOR	773,053.54
3202	LIMPIA Y BARRIDO DE CALLES	0.00
3203	PANTEONES, PARQUES Y JARDINES	0.00

3204	DEPTO. DE REPARTO DE AGUA	3,174,266.00
3300	INSTITUTO NOGALENSE DE LA JUVENTUD	3,651,676.57
3301	DESPACHO DEL DIRECTOR	3,651,676.57
3400	DIRECCION DE INFORMÁTICA	9,197,579.87
3401	DESPACHO DEL DIRECTOR	9,197,579.87
TOTAL PRESUPUESTO		1,212,828,790.66

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas y desconcentradas, debido a que el municipio cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto de egresos municipal prevén transferencias para entidades paramunicipales, descentralizadas y desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2023.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
PRESUPUESTO PARAMUNICIPALES (Informativo)
Municipio de Nogales, Sonora**

Entidad Paramunicipal	Presupuesto Aprobado
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	387,560,000.00
DIF	50,367,124.06
PROMOTORA INMOBILIARIA	4,831,907.44
CMCOP	10,242,991.39
FIDEICOMISO DEL PARQUE INDUSTRIAL	84,137,923.00
IMIP	5,707,498.00
IMFOCULTA	22,533,926.29
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	8,877,851.17
PREPARATORIA MUNICIPAL	16,920,900.00
INSTITUTO NOGALENSE DEL DEPORTE	17,000,000.00
Total Presupuesto	608,180,121.35

Artículo 17°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora para el ejercicio fiscal 2023 se compone de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
Municipio de Nogales, Sonora**

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	PRESUPUESTO APROBADO
1 GOBIERNO	632,862,428.32
1.1. LEGISLACIÓN	13,897,087.96
1.1.1 Legislación	13,897,087.96
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	95,146,554.87
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	17,606,352.00
1.3.2 Política Interior	57,693,532.80
1.3.5 Asuntos Jurídicos	19,624,898.01
1.3.9 Otros/Despacho de Oficialía Mayor	221,772.06
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	190,706,519.46
1.5.1 Asuntos Financieros	190,706,519.46
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	201,754,568.85
1.7.1 Policía	198,767,934.85
1.7.2 Protección Civil	2,986,632.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	131,377,699.18
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	15,050,582.55
1.8.5 Otros	116,327,116.63
2 DESARROLLO SOCIAL	495,616,562.88
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	465,134,974.59
2.2.1 Urbanización	438,792,208.59
2.2.2 Desarrollo Comunitario	26,342,766.00
2.3. SALUD	10,548,017.02
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	10,548,017.02
2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	3,651,678.57
2.4.1 Deporte y Recreación	3,651,678.57
2.5. EDUCACION	19,933,970.27
2.5.8 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	19,933,970.27
3 DESARROLLO ECONÓMICO	390,978.89
3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	390,978.89
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	390,978.89



4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	79,938,820.97
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	75,853,760.49
4.1.1 Deuda Pública Interna	75,853,760.49
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	4,085,060.48
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	4,085,060.48
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
TOTAL PRESUPUESTO	1,212,828,790.66

Artículo 18°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Nogales, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
 CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA
 Municipio de Nogales, Sonora**



Gódlgo o Clave	Clasificación por Programa	PRESUPUESTO APROBADO
S	SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	-
U	OTROS SUBSIDIOS	-
E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	591,937,936.03
B	PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	-
P	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	280,457,367.91
F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	19,441,561.24
G	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	-
A	FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS (UNICAMENTE GOBIERNO FEDERAL)	-
R	ESPECÍFICOS	-
K	PROYECTOS DE INVERSIÓN	200,324,640.31
M	ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	76,341,333.69
O	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	8,122,556.00
W	OPERACIONES AJENAS	-
L	COMPROMISOS OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	33,336.00
N	DESASTRES NATURALES	-
J	OBLIGACIONES PENSIONES Y JUBILACIONES J APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	32,085,000.00
T	APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	-
Z	APORTACIONES A FONDOS DE ESTABILIZACIÓN Y APORTACIONES A FONDOS DE INVERSIÓN Y REESTRUCTURA DE PENSIONES	-
I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO (GOBIERNO FEDERAL) GASTO FEDERALIZADO	-
C	PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	-
D	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	-
H	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	4,085,060.48
TOTAL PRESUPUESTO		1,212,928,790.66

Artículo 19°.- Las erogaciones previstas para subsidios suman la cantidad de 214 millones 914 mil 136 pesos 65 centavos, distribuidos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
Capítulo 4000
Municipio de Nogales, Sonora



N.O.G.A.L.E.S. Ayuntamiento, Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000
 ☎ +52 (631) 162 5000 📧 @gobiernodenogales 🌐 municipio.nogales-sonora.gob.mx

GÓDIGO O CLAVE	CAPÍTULO 4000	PRESUPUESTO APROBADO
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	107,659,133.85
41504	APOYO PRESUPUESTARIO A ORGANISMOS E INSTITUCIONES	27,000,000.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,329,496.00
44102	TRANSFERENCIAS PARA APOYOS EN PROGRAMAS SOCIALES	2,100,000.00
44103	APORTACIONES PARA CUBRIR CONVENIOS CON ORGANIZACIONES SINDICALES	1,490,000.00
44106	PREMIOS, RECOMPENSAS, PENSIONES DE GRACIAS Y PENSION RECREATIVA ESTUDIANTIL	381,531.00
44107	PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	250,000.00
44108	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	30,000.00
44201	BECAS EDUCATIVAS	11,000,099.00
44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	900,000.00
44401	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	82,223.00
44501	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	24,898,584.80
44801	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	375,000.00
45201	PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	32,085,000.00
48101	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2,353,069.00
TOTAL PRESUPUESTO		214,914,136.65

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 20°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, deberán observar según lo dispuesto en el artículo 10 así como el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 21°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1,585 plazas conformadas por: 1,386 plazas de personal de confianza, y 200 plazas de personal sindicalizado, de conformidad con lo siguiente:



N.O.G.A.L.E.S. Ayuntamiento, Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000
 ☎ +52 (631) 162 5000 📧 @gobiernodenogales 🌐 municipio.nogales-sonora.gob.mx

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
Plazas
Municipio de Nogales, Sonora

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
100 CABILDO	23	
SECRETARIA	2	10,640.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,186.77
REGIDOR PROPIETARIO	20	32,684.26
200 SINDICATURA	18	
ADMINISTRADOR	1	30,000.24
ASESOR JURÍDICO	1	29,999.94
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	26,493.90
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	9,497.57
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	11,653.23
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	19,810.77
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	21,040.45
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	23,306.77
AUXILIAR CONTROL ARCHIVOS	1	11,500.02
AUXILIAR JURÍDICO	1	11,500.02
AUXILIAR JURÍDICO	1	19,810.46
ENCARGADO DE ÁREA TÉCNICA	1	17,489.42
INTENDENCIA	1	9,497.57
JEFE DE PANTEONES	1	14,991.76
PANTEONERO	1	9,497.57
SECRETARIA	1	19,549.94
SÍNDICO PROCURADOR	1	44,085.18
300 PRESIDENCIA	19	
ASISTENTE	1	24,320.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	27,300.00
ASISTENTE PERSONAL	1	9,497.57
ASISTENTE PERSONAL PRESIDENTE	1	36,057.44
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	14,186.77
AUXILIAR ATENCIÓN CIUDADANA	1	15,991.31
AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	1	20,185.23
AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	2	20,185.23
COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	1	29,999.94
EVALUACIÓN	1	29,999.94
GABINETE	4	42,497.19
INTENDENCIA	1	9,497.57
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	49,191.31
PLAN DE GOBIERNO	1	26,476.92



DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	59,139.55
SECRETARIO PARTICULAR	1	38,562.70
SEGUIMIENTO	1	18,304.45
400 SECRETARÍA	80	
ADMINISTRADORAX	1	28,441.33
ASESOR JURÍDICO	1	32,056.19
ASISTENTE DEL SECRETARIO	1	20,298.38
ASISTENTE JUZGADO CONCILIATORIO	1	23,797.12
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	9,497.57
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,393.79
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	15,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,253.20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17,999.84
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18,000.14
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	19,297.31
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	20,266.46
AUXILIAR DE ACTAS	1	13,206.67
AUXILIAR PREPA MUNICIPAL	1	17,270.85
COMISARIO EJIDO ARIZONA	1	9,497.57
COMISARIO EJIDO CIBUTA	1	9,497.57
COMISARIO EJIDO MASCAREÑAS	1	9,497.57
COORDINADOR DE INSPECCIÓN Y VIG	1	27,113.46
COORDINADOR DE JUECES	1	26,645.60
COORDINADOR MÉDICO CALIFICADORES	1	21,787.68
ENCARGADA JUNTA DE RECLUTAMIENTO	1	17,999.84
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA	1	15,780.03
INSPECTOR	17	9,497.57
INSPECTOR TÉCNICO	3	9,497.57
INSPECTOR TÉCNICO	1	16,213.23
INSPECTORA	1	9,497.57
JEFE DE INSPECTORES	1	18,841.92
JEFE DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	1	25,011.60
JORNALERA	1	9,497.57
JUEZ	1	12,159.70
JUEZ CALIFICADOR	24	15,253.20
NOTIFICADOR	1	15,253.20
SECRETARIA	1	36,605.90
SECRETARIA	1	9,497.57
SECRETARIA DE ACTAS	1	17,493.89
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	54,000.00
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE GOBIERNO	1	39,689.47



DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
500 TESORERÍA	81	
ASISTENTE DEL TESORERO	1	17,551.53
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	19,253.54
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,200.30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	19,700.11
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	9,497.57
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,100.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	14,499.89
AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARQUÍMETRO	1	9,899.15
AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARQUÍMETRO	4	15,823.20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARQUÍMETRO	1	15,849.04
AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARQUÍMETRO	1	17,226.77
AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARQUÍMETRO	1	20,266.77
AUXILIAR CONTABLE	1	24,253.12
AUXILIAR CONTABLE	1	27,357.26
AUXILIAR COORDINACIÓN TÉCNICA	1	12,781.88
AUXILIAR DE ARCHIVOS	1	9,497.57
AUXILIAR DE MESA CATASTRAL	1	12,992.98
AYUDANTE ADMINISTRATIVO	1	12,000.10
AYUDANTE ADMINISTRATIVO	1	9,497.57
AYUDANTE ADMINISTRATIVO	1	9,824.98
CAJERO	32	10,000.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	12,992.98
COORDINADOR DE EVALUACIÓN	1	19,989.22
COORDINADOR DE PARQUÍMETROS	1	22,220.27
COORDINADOR TÉCNICO	1	20,155.50
DIRECTOR DE EGRESOS	1	42,976.48
DIRECTOR DE INGRESOS	1	35,466.16
EJECUTOR	7	9,497.57
ENCARGADO DPTOXEJECUCION FISCAL	1	15,200.00
ENCARGADO SECCIÓN ACTUALIZACIÓN	1	19,990.13
JEFE DE CATASTRO Y EJECUCIÓN FI	1	35,466.16
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	34,999.22
OPERADOR DE SISTEMAS	1	19,999.22
OPERADOR DE TRASLADO DE DOMINIO	1	19,999.22
SECRETARIA	1	9,361.86
SUBTESORERO	1	19,997.57
TÉCNICO OPERATIVO	1	12,100.00
TESORERO MUNICIPAL	1	54,043.26
SERVICIOS PÚBLICOS	121	
ALMACENISTA	1	9,497.57

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	10,133.54
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	10,000.08
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,159.70
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	15,000.58
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	18,000.75
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1	9,497.57
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1	10,000.08
AYUDANTE DE PATIOS	2	9,497.57
CHOFER	7	9,497.57
CHOFER	2	10,000.08
CHOFER	2	12,060.90
COORDINADOR DE LIMPIEZA EN CONTENEDORES	1	9,497.57
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	1	18,000.14
COORDINADOR DE TALLER	1	20,988.46
COORDINADOR TÉCNICO	1	17,000.29
COORDINADOR TÉCNICO	1	18,331.50
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	1	45,554.70
ELECTRICISTA	2	10,000.08
ELECTRICISTA	1	17,999.84
INSPECTOR	1	12,160.00
INSPECTOR	2	10,133.54
INSPECTOR	1	11,995.23
INSPECTOR	1	9,497.57
JEFE DEL TALLER MUNICIPAL	1	27,360.00
JORNALERO	67	9,497.57
JORNALERO	1	11,148.77
MECÁNICO	1	12,598.11
MECÁNICO MAQUINARIA PESADA	1	15,000.88
OPERADOR DE CAMIÓN	1	12,060.90
OPERADOR DE MAQUINARIA	1	9,497.57
OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1	10,241.46
OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1	10,287.06
OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1	12,000.10
SECRETARIA	1	9,361.86
SUBDIRECTOR	1	22,253.23
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	36,331.50
SUBDIRECTOR OPERATIVO	1	19,311.50
VELADOR	3	9,497.57
800 SEGURIDAD PÚBLICA	655	
ABOGADO DEPTO. JURÍDICO	1	15,200.00
ASISTENTE	1	10,133.54

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	10,900.22
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	16,213.54
ASISTXADTIVOXDAXCTILOSCOPIAX	1	9,497.57
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	9,497.57
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	9,804.81
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	10,133.54
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	10,898.10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	11,516.43
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16,640.96
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17,999.84
AUXILIAR COMUNICACIÓN SOCIAL	1	12,160.00
AUXILIAR CRIMINOLOGÍA	1	10,133.54
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	9,999.78
AUXILIAR DE NOMINAS	1	15,347.14
AUXILIAR DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	1	10,136.58
COMISARIO	1	52,693.23
CONSERJE	6	9,497.57
CONSERJE	2	10,319.89
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	1	17,800.11
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE POL PREV Y T	1	45,554.70
EMPLEADO JUNTA DE HONOR	1	9,497.57
ENCARGADO DE PARQUE VEHICULAR	1	11,868.16
INTENDENCIA	1	9,497.57
JEFE ATENCIÓN VICTIMAS DELITO	1	21,280.00
JEFE DE TRÁNSITO MUNICIPAL	1	35,468.77
JEFE DEPTO. DE DACTILOSCOPIA	1	9,497.57
MANTENIMIENTO	2	9,497.57
MONITORISTA	3	9,497.57
OFICIAL	1	25,418.53
OFICIAL SEGUNDO	1	14,708.74
POLICÍA	3	9,804.81
POLICÍA	369	10,214.40
POLICÍA	2	10,878.64
POLICÍA AUXILIAR	8	9,497.57
POLICÍA PREVENTIVO Y TTOX MUNICIPAL	5	9,497.57
POLICÍA PREVENTIVO Y TTOX MUNICIPAL	1	9,497.57
POLICÍA PREVENTIVO Y TTOX MUNICIPAL	1	9,497.57
POLICÍA PRIMERO	1	16,214.40
POLICÍA PRIMERO	3	9,497.57
POLICÍA PRIMERO	1	10,900.22
POLICÍA PRIMERO	1	10,900.22



DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
POLICÍA PRIMERO	27	17,650.54
POLICÍA PRIMERO	1	17,656.62
POLICÍA PRIMERO	1	18,996.35
POLICÍA SEGUNDO	44	14,708.74
POLICÍA SEGUNDO	1	15,716.50
POLICÍA SEGUNDO	1	41,821.58
POLICÍA TERCERO	6	12,256.98
POLICÍA TERCERO	83	12,257.28
POLICÍA TERCERO	4	13,097.23
POLICÍA TERCERO	1	15,805.34
POLICÍA TERCERO UR	1	12,353.95
POLICÍA UA	3	10,294.96
POLICÍA UR	5	10,609.63
SECRETARIA	10	9,497.57
SECRETARIA	1	10,133.23
SECRETARIA	1	12,000.10
SECRETARIO DE ACUERDOS Y PROYECTOS	1	23,102.78
SECRETARIO JURÍDICO AUXILIAR	1	18,253.38
SECRETARIO JURÍDICO AUXILIAR	1	23,748.78
SUB OFICIAL DE POLICÍA DENTRO JERARQUÍA	1	21,180.59
SUB OFICIAL	1	9,497.57
SUB OFICIAL	1	19,991.34
SUB OFICIAL	1	20,331.22
SUB OFICIAL	1	21,178.46
SUB OFICIAL	12	21,180.29
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	21,077.23
SUBDIRECTOR PREVENCIÓN DEL DELITO	1	26,348.46
SUPERVISOR DE VINCULACIÓN Y ENLACE JEFAT	1	15,625.60
1000 ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	23	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	10,166.98
AUDITOR DE ASUNTOS INTERNOS	1	15,373.71
AUDITOR DE ASUNTOS INTERNOS	1	17,486.69
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	9,497.57
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	14,033.99
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	10,900.22
AUXILIAR AUDITOR	1	15,373.71
AUXILIAR COORD. SUSTANCIADORA	1	15,688.66
AUXILIAR DE AUDITORIA	1	14,288.98
AUXILIAR DE COORD. INVESTIGADORA	1	15,175.98
AUXILIAR JURÍDICO	1	15,175.98



DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS		CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
1100	CONSERJE	1	9,497.57
	COORDINADOR DE AUDITORIA	1	27,019.82
	COORDINADOR DE TRANSPARENCIA PUBLICA	1	18,787.20
	COORDXDE FISCALIZACIÓN OBRA PUB	1	24,143.88
	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS	1	15,241.04
	NOTIFICADOR	1	14,420.54
	PROMOTOR	1	10,611.42
	SUPERVISOR AUDITOR	1	21,757.28
	TITULAR COORD. INVESTIGADORA	1	22,163.73
	TITULAR COORD. SUSTANCIADORA RESOLUTORA	1	22,163.73
	TITULAR ÓRGANO CONTROL Y EVXGUB	1	46,921.49
	OFICIALÍA MAYOR	54	
	ADMINISTRADOR RASTRO MPALX	1	25,000.05
	ARCHIVISTA	1	14,725.76
	ASESOR JURÍDICO	1	18,000.14
	ASESOR JURÍDICO	1	20,000.16
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	12,160.00
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	16,720.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	9,497.57
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,160.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,851.60
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,186.77
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	15,200.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16,212.93
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16,322.67
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	25,000.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	20,988.46
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ENLACE	1	15,200.00
	AUXILIAR DE NOMINAS	1	18,469.89
	AUXILIAR DE NOMINAS	1	25,332.93
	AUXILIAR EN COMPRAS	1	10,301.95
	CONSERJE	1	9,497.57
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	33,440.00
	COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	1	45,554.70
	COORDINADORA DE LICITACIONES	1	25,000.00
	ENCARGADO DE ALMACÉN	1	20,421.54
	INTENDENCIA TEATRO AUDITORIO	1	9,497.57
	JEFE DEPARTAMENTO CORRALÓN MPAL	1	29,000.05
	MATANCERO	8	8,487.51
	MECÁNICO	4	9,497.57
	MECÁNICO	1	10,611.42

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS		CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
	OFICIAL MAYOR	1	45,705.18
	PROGRAMADOR	1	19,989.22
	SECRETARIA	1	14,923.36
	SECRETARIA	1	15,200.00
	SUBOFICIAL MAYOR	1	41,152.48
	VELADOR DEL CORRALÓN MPAL	9	9,497.57
1300	COMUNICACIÓN SOCIAL	17	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,200.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SALUD	1	15,200.00
	AUXILIAR ATENCIÓN CIUDADANA	1	12,160.00
	COMUNICACIÓN PRESIDENCIA	1	18,304.45
	COORDINADOR DE CALL CENTER	1	10,133.54
	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	45,554.70
	DISEÑO GRAFICO	1	14,186.46
	FOTÓGRAFO	1	15,200.00
	INFORME DE GOBIERNO	1	18,304.45
	MONITOREO	1	13,072.00
	OPERACIÓN Y MONITOREO DE INBOX	2	9,497.57
	OPERACIÓN Y MONITOREO DE INBOX	1	17,148.34
	PRODUCCIÓN	1	14,190.72
	PRODUCCIÓN	1	19,989.91
	REPORTERO	1	14,490.16
	SUBDIRECTOR COMUNICACIÓN SOCIAL	1	19,988.00
1400	BIENESTAR SOCIAL	71	
	APOYO	1	9,497.57
	APOYO ADMINISTRATIVO	3	9,497.57
	APOYO TÉCNICO AUXILIAR	8	9,497.57
	APOYO TÉCNICO AUXILIAR	1	10,133.23
	APOYO TÉCNICO AUXILIAR	2	10,133.54
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	15,200.91
	ASISTENTE DEL DIRECTOR	1	10,133.54
	AUXILIAR ADMINISTRADORA	1	15,402.77
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	9,497.57
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,160.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,322.57
	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	1	20,688.06
	COORDINADOR ATENCIÓN CIUDADANA	1	15,000.73
	COORDINADOR DE CENTRO COMUNITARIO	1	10,133.54
	COORDINADOR DE INFORMÁTICA	1	33,219.14
	COORDINADOR DE PROGRAMAS SOCIALES	1	20,678.77
	COORDINADOR DE ZONA 1 10	10	10,133.54

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
DIR. BIENESTAR SOCIAL MPIO NOGALES	1	45,554.70
ENCARGADA PROGRAMA MARIANA TRINITARIA	1	12,160.00
ENCARGADO DE CENTRO COMUNITARIO	2	8,497.57
ENCARGADO DE CENTRO COMUNITARIO	1	10,000.08
ENCARGADO DE CENTRO COMUNITARIO	8	10,133.54
ENCARGADO DE CENTRO COMUNITARIO	1	12,000.10
ENCARGADO DE CENTRO COMUNITARIO	1	16,996.98
ENCARGADO DE EVENTOS ESPECIALES	1	10,133.54
ENCARGADO PROG SEMBRANDO VIDA	1	10,133.54
ENLACE SOCIAL	1	28,840.78
INTENDENCIA	2	9,497.57
PROMOTOR	4	9,497.57
PROMOTOR	1	10,133.54
PROMOTOR	1	10,136.88
PROMOTOR CULTURAL	1	10,240.54
PROMOTORA DEPORTIVA	1	9,497.57
SUB DIR. ATENCIÓN MUNIARIA NORTE	1	12,677.41
SUB DIR. ATENCIÓN MUNIARIA SUR	1	12,677.41
TRABAJADOR SOCIAL	1	9,497.57
TRABAJADOR SOCIAL	1	15,200.00
TRABAJADOR SOCIAL	1	18,304.45
VELADOR CENTRO COMUNITARIO	1	9,497.57
1600 DIRECCIÓN DE ECONOMÍA	9	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,200.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	10,133.23
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17,000.29
COORDINADOR DE ECONOMÍA Y TURISMO	1	23,233.50
COORDINADOR DE GESTIÓN DE FONDOS	1	28,911.31
COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA	1	17,000.29
COORDINADOR DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL	1	20,016.38
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	1	45,554.70
JEFE ÁREA RURAL	1	20,266.77
1800 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	85	
ANALISTA TÉCNICO	1	10,133.54
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	9,497.57
ASISTENTE DIRECCIÓN	1	9,497.57
ATENCIÓN VENTANILLA	1	9,497.57

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	9,497.57
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	10,131.10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,078.22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,078.14
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,238.91
AUXILIAR CONTABLE	1	18,000.14
AUXILIAR DE CUADRILLA	4	9,497.57
AUXILIAR DE CUADRILLA	1	12,054.51
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	1	10,173.36
CHOFER	1	9,497.57
COORDINADOR DE SUPERVISORES	1	18,425.73
COORDINADOR TÉCNICO	1	21,869.15
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	1	40,330.46
DIRECTOR DE PLANEACIÓN DESARROLLO URBANO	1	45,554.70
INSPECTOR	1	10,133.54
INSPECTOR	1	9,497.57
INSPECTOR	1	12,160.00
INSPECTOR	1	15,835.06
INSPECTOR DE OBRAS EN ZONAS IRREGULARES	1	12,160.00
INSPECTOR ECOLOGÍA	2	12,000.10
JEFE CONTROL URBANO	1	18,462.53
JEFE DE CUADRILLA	1	12,196.78
JEFE DE CUADRILLA	1	12,660.38
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	16,663.46
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	1	21,999.87
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS	1	21,999.87
JEFE DE DEPTO. CONTRATOS Y LICITACIONES	1	22,293.23
JEFE DE DEPTO. DE ECOLOGÍA	1	21,869.15
JEFE DE DEPTO. ESTUDIOS Y PROYECTOS	1	21,999.87
JEFE DE PLANEACIÓN URBANA	1	21,869.15
JEFE DE PROYECTOS Y DISEÑOS	1	21,869.15
JEFE DEPARTAMENTO SUPERVISIÓN	1	23,000.03
JEFE DEPTO. CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN	1	21,999.87
JEFE DEPTO. CONTROL URBANO	1	21,869.15
JEFE DEPTO.XVIALIDAD Y TRANSITO	1	21,999.87
MAMPARERO	2	9,497.57
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	9,497.57
PEÓN	1	9,497.57
SECRETARIA	1	10,000.08
SECRETARIA	1	13,213.36
SECRETARIO DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	1	48,415.50

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
SUPERVISOR	1	13,522.22
SUPERVISOR	1	16,156.69
SUPERVISOR	1	19,297.92
SUPERVISOR DE OBRAS	1	10,000.08
SUPERVISOR DE OBRAS	3	18,156.69
TOPÓGRAFO	1	10,173.36
VELADOR	2	9,497.57
2000 DIRECCIÓN JURÍDICA	13	
ASESOR JURÍDICO	2	22,283.23
ASESOR JURÍDICO	1	29,999.94
ASESOR JURÍDICO	1	30,400.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	12,160.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	18,002.88
ASISTENTE JURÍDICO	1	25,000.05
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	9,497.57
COORDINADOR DEL CENTRO DE MEDIACIÓN	1	16,000.13
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	1	45,554.70
MANTENIMIENTO	1	9,497.57
MEDIADOR	1	12,160.00
MEDIADORA	1	12,982.96
3000 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	8	
ÁREA DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS	1	11,174.13
ASISTENTE DEL DIRECTOR	1	11,174.13
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,174.14
AUXXDE COORDXEDUCXBASXMEDIA Y SUPERIOR	1	11,376.29
COORDX DE EDUCACIÓN BASICAX MEDIA	1	27,033.50
DIRECTOR DE EDUCACIÓN	1	44,595.89
MENSAJERO CHOFER	1	9,497.57
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	29,982.03
3100 DIRECCIÓN DE SALUD	21	
APOYO GRAL CENTRO SALUD ANTIRRA	2	9,497.57
APOYO GRAL CENTRO SALUD ANTIRRA	1	11,376.90
ASISTENTE	1	13,177.18
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,072.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SALUD	1	16,777.77
CHOFER CAPTURADOR DE MASCOTAS	2	9,497.57
CHOFER CAPTURADOR DE MASCOTAS	1	9,969.08
CIRUJANO DENTISTA	1	14,823.85
DIRECTOR DE SALUD	1	45,554.70
ENFERMERA DE CENTRO COMUNITARIO	1	17,069.42
MÉDICO GENERAL COORD. DE SALUD	1	44,988.79



DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
MÉDICO TRATANTE	1	18,202.81
MÉDICO VETERINARIO	1	18,202.81
PROMOTOR	1	9,497.57
SUBCOORDINADOR	1	11,200.88
SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	29,876.21
SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	35,466.46
VELADOR	1	9,497.57
VELADOR PROCAN	1	9,497.57
3200 IMAGEN URBANA	83	
ALMACENISTA	2	9,497.57
AUXILIAR	1	9,497.57
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	12,808.43
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	22,293.23
AUXILIAR OPERATIVO	1	9,497.57
CHOFER	3	9,497.57
CHOFER	5	10,133.23
COORD. DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	1	12,160.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	25,333.23
COORDINADOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	1	18,841.92
COORDINADOR DE JARDINERÍA	1	16,358.42
COORDINADOR DE REPARTO DE AGUA	1	12,160.00
COORDINADOR LIMPIEZA DE PARQUES	1	18,841.92
DIRECTOR DE IMAGEN URBANA	1	45,554.70
DISEÑO Y COMUNICACIÓN DIGITAL	1	10,095.84
INSPECTOR	2	12,500.18
JARDINERO	6	9,497.57
JEFE DE CUADRILLA	1	9,497.57
JEFE DE CUADRILLA	1	12,160.00
JORDINERO	1	9,497.57
JORNALERO	45	9,497.57
JORNALERO HERRERO	1	9,497.57
PANTEONERO	2	9,497.57
SECRETARIA	1	9,497.57
3300 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	11	
ADMINISTRADOR	1	15,267.86
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	9,497.57
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	1	9,497.57
COORDINACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	1	9,497.57
COORDINADOR DE CENTROS INTERACTIVOS	1	9,497.57
COORDINADOR DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	1	10,133.23
COORDINADOR ENLACE JOVEN	1	9,497.57



DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS		CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA	
3400	DIRECTOR DEL INSTX MPAL DE JUVENTUD	1	28,981.23	
	PSICÓLOGA	1	17,999.84	
	SUBDIRECTOR DEL INSTA MPAL DE JUVENTUD	1	16,257.92	
	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES	8		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	10,924.85	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18,000.14	
	CAPTURISTA DE DATOS	1	15,599.76	
	DIRECTOR DE INFORMÁTICA	1	45,554.70	
	OPERADOR DE SISTEMA	1	14,373.73	
	OPERADOR DE SISTEMA	1	15,860.90	
	PROGRAMADOR	1	16,669.23	
	PROGRAMADOR	1	25,000.00	
	TOTAL DE PLAZAS		1380	

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

200 plazas del personal sindicalizado, el cual se distribuye de la siguiente manera:

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS		CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
100	CABILDO	1	
	SECRETARIA	1	17,577.58
200	SINDICATURA	1	
	RECEPCIONISTA DE SINDICATURA	1	18,363.12
300	PRESIDENCIA	1	
	INTENDENCIA	1	9,497.57
400	SECRETARÍA	8	
	ASISTENTE JUZGADO CONCILIATORIO	1	24,748.94
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,601.12
	AUXILIAR OPERATIVO	1	11,377.50
	EMPLEADO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	1	14,929.81
	ENCARGADA DEPTOX ACCIÓN CÍVICA	1	22,434.29
	INTENDENCIA	1	19,067.54
	SECRETARIA	1	19,048.81
	SECRETARIA	1	17,836.45
500	TESORERÍA	7	

N.O.G.A.L.E.S. Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000
 ☎ +52 (631) 162 5000 📧 @gobiernodenogales 📍 municipio.nogales-sonora.gob.mx

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS		CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA	
700	ASISTENTE DE FACTURACIÓN	1	24,106.29	
	AUXILIAR CONTABLE COMISIÓN DE CONTADOR	1	27,357.26	
	CONSERJE	1	12,543.04	
	CONSERJE	1	11,269.89	
	COORDINADORA DE INGRESOS	1	24,748.94	
	EJECUTOR	1	9,497.57	
	ENCARGADO MESA CATASTRAL	1	22,844.99	
	SERVICIOS PÚBLICOS		120	
	ALMACENISTA	1	11,969.39	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,271.58	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,057.10	
	AUXILIAR EN LIMPIEZA	1	10,701.10	
	AYUDANTE DE PATIOS	1	9,497.57	
	CARROCERO	1	9,467.78	
	CHOFER	5	9,710.67	
	CHOFER	2	10,930.32	
	CHOFER	1	11,664.46	
	CHOFER	1	11,619.49	
	CHOFER	1	12,049.34	
	CHOFER	1	12,353.95	
	CHOFER	7	12,543.04	
	CHOFER	1	14,207.44	
	CHOFER	1	14,386.80	
	COORDINADOR CAMPAÑA LIMPIEZA	1	12,543.04	
	ELECTROMECÁNICO	1	13,058.02	
	JORNALERO	62	9,497.57	
	JORNALERO	1	10,108.91	
JORNALERO	2	10,701.10		
JORNALERO	2	11,377.50		
JORNALERO	1	12,542.13		
JORNALERO	1	12,543.04		
JORNALERO	1	13,058.02		
LLANTERO	1	17,220.46		
LLANTERO	1	17,198.77		
MECÁNICO	4	13,058.02		
MECÁNICO DE MAQUINARIA PESADA	1	14,058.02		
OPERADOR DE CAMIÓN	1	18,708.91		
OPERADOR DE CAMIÓN	2	26,700.80		
OPERADOR DE CAMIÓN	2	26,700.80		

N.O.G.A.L.E.S. Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000
 ☎ +52 (631) 162 5000 📧 @gobiernodenogales 📍 municipio.nogales-sonora.gob.mx

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
OPERADOR DE CAMIÓN	1	11,664.18
OPERADOR DE TRACTO CAMIÓN	2	12,118.05
OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1	13,312.77
OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1	11,664.18
OPERADOR TRASCABO RELLENO SANIT	1	12,118.05
SOLDADOR	1	12,118.05
SOLDADOR	1	11,971.82
SUPERVISOR	1	12,543.04
VELADOR	1	9,497.57
1100 OFICIALÍA MAYOR	13	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	23,416.82
ASISTENTE EJECUTIVO	1	22,342.26
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,998.61
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	20,000.16
AUXILIAR ADMINISTRATIVO X	1	24,330.03
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	32,519.49
CONSERJE	1	9,497.57
COORDINADOR DE CAPACITACIÓN	1	30,274.14
ELECTROMECAÁNICO	1	13,058.02
SECRETARIA	1	11,269.89
SECRETARIA	1	17,965.06
VELADOR CORRALÓN MUNICIPAL	2	18,057.10
1300 COMUNICACIÓN SOCIAL	2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	24,931.34
INTENDENCIA	1	9,497.57
1400 BIENESTAR SOCIAL	2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,001.12
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	20,582.62
1800 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	24	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,561.28
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	22,742.54
AUXILIAR DE CUADRILLA	1	18,849.72
AYUDANTE DE TOPÓGRAFO	3	2,269.00
CHOFER	1	2,276.81
CHOFER	1	15,517.58
ENCARGADO DEL CONMUTADOR	1	18,246.89
INSPECTOR	1	9,497.57
INTENDENCIA	2	9,497.57
JEFE TOPÓGRAFOS	1	21,728.91

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
LABORATORIO DE ECOLOGÍA	1	16,531.82
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	9,497.57
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	12,543.04
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	15,999.22
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	17,577.58
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	18,502.05
PEÓN	1	12,032.02
SECRETARIA	1	16,990.56
SUPERVISOR	1	18,554.94
SUPERVISOR DE OBRAS	1	16,156.69
TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN	1	15,998.61
3100 DIRECCIÓN DE SALUD	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	23,727.20
3200 IMAGEN URBANA	18	
CHOFER	1	10,930.32
JARDINERO	1	9,497.57
JORNALERO	11	9,497.57
JORNALERO	1	11,738.66
JORNALERO	1	13,845.38
OPERADOR DE CAMIÓN	1	12,543.04
SECRETARIA	1	14,949.81
SECRETARIA	1	15,828.37
3400 DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES	2	
ENCARGADO DE RED	1	22,452.22
OPERADOR DE SISTEMAS	1	21,210.38
TOTAL DE PLAZAS	200	

Los pensionados y jubilados (45201) representan 344 plazas y 76 para el personal registrado en Apoyos a Instituciones sin fines de lucro (44501)

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 597 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

PLAZAS	PLAZA TABULAR	REMUNERACIONES BASE		REMUNERACIONES ADICIONALES			TOTAL DE PERCEPCIONES
		SUELDOS	AGUINALDOS	PRIMA VACACIONAL	QUINCENSIOS	ACADÉMIA	
1	COMISARIO	632,696.45	77,999.05	10,399.98	-	-	721,095.28
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE POL. PREV Y T	546,996.15	67,432.95	8,991.09	-	-	623,399.19
1	JEFES ATENDIENDO VICTIMAS DELITO	235,000.00	31,553.68	4,200.00	-	-	271,253.68
1	JEFE DE TRANSITO MUNICIPAL	199,242.10	19,652.30	7,050.02	-	-	196,754.42
1	JEFE DEPTO DE DACTILOSCOPIA	114,233.30	14,058.90	1,874.82	-	-	130,967.02
1	OFICIAL	365,188.55	46,919.10	5,518.42	-	-	398,999.07
1	OFICIAL SEGUNDO	179,051.80	28,127.36	2,603.04	-	-	209,652.00
374	POLICIA	43,834,123.10	6,198,723.57	793,437.64	-	-	52,726,284.31
6	POLICIA AUXILIAR	694,199.80	87,196.18	11,247.12	-	-	792,643.10
7	POLICIA PREVENTIVO Y TITOX MUNICIPAL	608,859.00	115,747.25	13,263.12	-	-	698,869.37
35	POLICIA PRIMERO	7,260,033.10	1,568,728.18	119,441.64	-	-	8,442,202.92
46	POLICIA SEGUNDO	6,449,266.40	1,261,022.94	139,099.26	-	-	7,649,388.79
94	POLICIA TERCERO	13,918,709.80	2,260,094.91	228,397.83	-	-	16,407,102.54
1	POLICIA TERCERO UR	148,388.70	20,115.81	2,438.28	-	-	170,942.79
8	POLICIA UN	1,019,759.25	137,495.52	16,763.15	-	-	1,173,917.92
1	SUB OFICIAL DE POLICIA DENTRO JERARQUIA	226,309.45	42,798.71	4,190.38	-	-	263,298.54
18	SUB OFICIAL	3,904,118.85	593,474.24	64,177.28	-	-	4,561,768.15
1	SUBDIRECTOR PREVENCIÓN DEL DELITO	318,339.93	38,668.79	5,109.99	-	-	362,118.71

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 22º.- Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad \$ 79,938,620.97 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2023						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9800 Apoyos Financieros	9900 ADEFAES
5,853,760.49	70,000,000.00					4,085,060.48

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**



Artículo 23º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora se conforma de ingresos propios, como por 962,720,106.44 provenientes de recursos federales, y 608,108,543.94 provenientes de las entidades paramunicipales

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 24º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

FONDO FEDERAL	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	40,393,295.28
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	235,120,021.14
TOTAL PRESUPUESTO	275,513,316.42

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo Federal	Capítulos							
	1900	2900	3000	4000	8000	7000	8000	9900
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	-	-	-	-	40,393,295.28	-	-	-
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	154,268,314.89	-	-	-	5,000,000.00	-	-	75,853,706.46
Totales	154,268,314.89	-	-	-	5,000,000.00	40,393,295.28	-	75,853,706.46

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones**

Artículo 25º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fidecomiso de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2023, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación (adjudicación directa) cuando compra no rebase la cantidad de \$ 1,249,640.00 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 1,249,640.00 antes de I.V.A.



- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 3,124,100.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 26°- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas. Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2023, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	10,000	-	3,124,100	
Invitación a cuando menos cinco personas	4,000	10,000	1,249,640	3,124,100
Adjudicación Directa	0	4,000		0

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 27°- El Ayuntamiento con el objeto de fomentar el bienestar de la población de escasos recursos económicos y grupos vulnerables podrá realizar gastos por concepto de apoyos o subsidios bajo los siguientes lineamientos:

Los apoyos que se pueden gestionar en el Municipio son los siguientes:

- * Sillas de ruedas,
- * Bastones para invidentes, sencillos, cuello de ganso y con cursoro apoyos
- * Prótesis para extremidad inferior y superior,
- * Zapatos ortopédicos,
- * Andaderas plegables y con ruedas,
- * Estudios médicos y análisis clínicos,



- * Apoyo para/en alimentos,
- * Consultas médicas y oftalmológicas; así como de adquisición de medicamentos controlados,
- * Entrega de pañales,
- * Traslados locales y foráneos, con la finalidad de asistir a consultas y evaluaciones médicas o por rehabilitación,
- * Cirugías correctivas a personas con discapacidad (en convenio con clínicas locales del Municipio de Nogales, Sonora),
- * Apoyos diversos. – (Única y exclusivamente para apoyos a la Educación, Deporte, Juventud, Salud y Cultura, los cuales deberán ser gestionados a través de las dependencias y unidades administrativas que tengan como objeto la administración de estos programas sociales).

Con el objeto de cumplir con la normatividad fiscal aplicable; Todas las gestiones de apoyos y subsidios deberán reunir los requisitos fiscales e integrar la documentación soporte según el objeto o motivo del apoyo o subsidio.

Las facturas de consumos o servicios mayores a \$2,000.00, incluyendo IVA, deberán ser pagadas directamente por Tesorería Municipal.

Los requisitos para trámite de apoyos o subsidios grupos vulnerables:

Para Registrar y comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios de algún tipo de apoyo y/o programa de desarrollo social, para Trámites y Gestiones, así como realizar investigaciones y estudios socioeconómicos, encuestas y evaluaciones para sustentar la entrega de apoyos o su inclusión en algún tipo de servicio o programa de desarrollo social.

- Solicitud de apoyo o subsidio (llenada y firmada), dirigida a: Municipio de Nogales, Sonora.

Copia de:

- Recibo, factura de comprobante de domicilio o constancia de residencia de la autoridad local.
- Documento mediante cual acredite ser pensionado, jubilado, discapacitado, viudo (a), mayor de 60 años oficial.
- Deberán comprobar su situación económica a través de cualquiera de los siguientes documentos, con:
 - o Comprobante de ingresos (recibo de nómina, talón de cheques, talón de pensión, constancia del patrón) – (Solo en casos de carácter de urgencia médica o causas de fuerza mayor, podrá autorizarse el pago del apoyo sin este requisito, una vez autorizado por la Oficialía Mayor)
 - o O, en su caso, Estudio Socioeconómico: (Deberá ser realizado por personal capacitado de DIF Municipal y/o por la Dependencia de



Bienestar Social, en el cual se deberá de aprobar la viabilidad de autorizar el apoyo social solicitado) – (Solo en casos de carácter de urgencia médica o causas de fuerza mayor, podrá autorizarse el pago del apoyo sin este requisito, una vez autorizado por la Oficialía Mayor).

- **Identificación oficial** (INE), (PASAPORTE), (CARTILLA), (LICENCIA), (CURP) (INAPAM). A falta de identificación del solicitante, identificación oficial de la persona adulta auxiliar de la persona adulta mayor solicitante.

En términos de la evaluación y ejercicio del gasto público, así como la correspondencia entre el Programa Operativo Anual, el Plan Municipal de Desarrollo y el Seguimiento del Ciclo Presupuestario, se deberá entregar comprobante de apoyos o subsidios a los que se hace referencia en este artículo.

Con la finalidad de eficientar el trámite administrativo, la Tesorería Municipal, podrá recibir cotizaciones de proveedores de consumos y servicios, para agilizar el pago del apoyo, mismo que deberá integrarse con la factura original en un periodo máximo de tres días hábiles.

Adicionalmente, como finalidad secundaria no necesaria para el servicio, pero que nos facilita darte una mejor atención, utilizaremos su información personal para Garantizar la igualdad y transparencia de participación en los procesos de apoyos, servicios y programas de desarrollo social.

Artículo 28º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 29º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 30º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 31º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes. Cuando

efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TÍTULO CUARTO CAPÍTULO ÚNICO Plan de Fortalecimiento Financiero

El Gobierno Municipal en estricto apego a las facultades otorgadas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se inviste con personalidad jurídica y faculta para manejar nuestro patrimonio conforme a la Ley, así mismo, en la fracción IV del mismo artículo se estipula que los municipios administrarán libremente su hacienda. Por lo que tales responsabilidades constitucionales nos obligan a diseñar acciones para ejercer el gasto de una manera responsable.

En este sentido, la presente administración, a través del Plan de Fortalecimiento Financiero, en el H. Ayuntamiento de Nogales durante el periodo fiscal 2023 buscará ejercer de la mejor manera el gasto, optimizando los recursos financieros con los que se encuentra de forma que se logre fortalecer el estado financiero del municipio, por lo que se implementarán medidas de austeridad en el ejercicio del gasto, evitando los innecesarios y superfluos, realizando los indispensables para la buena operación del Ayuntamiento.

Así mismo, se establecerán mecanismos de control y seguimiento del ejercicio presupuestal, bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina financiera en el manejo de los recursos. Para tal efecto, se emitirán lineamientos, acuerdos, circulares y cualquier otro instrumento de aplicación y de observancia en el ámbito de la competencia del Ayuntamiento.

Se trabajará en tabuladores de sueldos y salarios que fomenten orden entre las prestaciones que reciben trabajadores de las dependencias municipales, así como de las paramunicipales y generando un mayor orden en el gasto de servicios personales y Reestructuración y reingeniería laboral.

A su vez, las erogaciones por conceptos de materiales y suministros deberán de reducirse al mínimo indispensable en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles de equipo de cómputo, telefonía, combustibles y utensilios en general y se dará preferencia en todo momento a licitaciones públicas, subastas y compras consolidadas.

Con lo anterior, mediante este Plan de Fortalecimiento Financiero, se promoverá la inversión pública productiva por medio de ahorros en otros conceptos del gasto público para de esta manera incentivar la reactivación económica del municipio.

TÍTULO QUINTO
CAPÍTULO ÚNICO
Del Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

Artículo 32.- El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados.

El proceso que se debe llevar a cabo es el siguiente:

1. **Planeación:** Alineación con las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y de otros derivados de este.
2. **Programación:**
 - 2.1 Elaboración y autorización de estructuras programáticas
 - 2.2 Definición de Programas Presupuestarios (Pp)
 - 2.3 Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
 - 2.4 Formulación de los Indicadores de Desempeño (estratégicos y de gestión)
3. **Presupuesto:** Asignaciones presupuestarias que consideren los resultados
4. **Ejercicio y Control:**
 - 4.1 Mejora en la gestión del gasto público
 - 4.2 Reglas de operación de los programas
5. **Seguimiento:** A través de informes de resultados y monitoreo de los indicadores
6. **Evaluación:** Evaluaciones y compromisos de mejora de políticas, programas e instituciones.
7. **Rendición de Cuentas:** Cuenta Pública e informes.

Para efectos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el ejercicio fiscal 2023, se tomaron las medidas necesarias en relación con las acciones, objetivos y metas que se establecerán en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, para cuantificar, planear y presupuestar programas y partidas que se alineen al mismo, considerando a todas las dependencias del Ayuntamiento.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental Capítulo II De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos, artículo 61 fracción II inciso c) segundo párrafo.



Además, a efectos de la evaluación y la rendición de cuentas, el Municipio de Nogales, Sonora, deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo V De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas artículo 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TÍTULO SEXTO
CAPÍTULO ÚNICO
De los riesgos relevantes de las Finanzas Públicas en 2023

Artículo 33.- Para el ejercicio fiscal de 2023 se considera que las finanzas públicas municipales enfrentan los siguientes riesgos que pudieran afectar las proyecciones y presupuestos aquí establecidos:

1. El ritmo de crecimiento en las economías nacional y estatal sean menores a lo previsto y que ello afecte la recaudación proyectada de ingresos propios.
2. Los ingresos por participaciones sean inferiores a los previstos y no se pueda compensar con el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.
3. Crecimiento en la tasa de interés de referencia que provoque incrementos en los costos de servicios a la deuda pública.
4. Inflación superior a la proyectada que deteriore en términos reales los ingresos disponibles.
5. Deterioro en la calificación crediticia.



TRANSITORIO

PRIMERO TRANSITORIO. – El presente decreto entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el día 1ro de enero de 2023.

SEGUNDO TRANSITORIO.– En caso de registrarse alguna variación entre el monto del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decreta el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado analizará y en su caso autorizará las modificaciones correspondientes al presente documento que habrá de publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración municipal, mismo que se inserta a continuación:

"Artículo 144.- Para efectuar modificaciones al Presupuesto de Egresos se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación y ser sancionadas por mayoría absoluta del Ayuntamiento.

Las modificaciones al Presupuesto de Egresos deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de su aprobación."

TERCERO TRANSITORIO. – Las dependencias de la administración pública municipal directa y cada una de las paramunicipales, deberán elaborar antes del 1ro de febrero de 2023 su Programa Operativo Anual donde establezcan en términos de objetivos y metas la anualización del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas que deriven de él.

CUARTO TRANSITORIO. - La Oficialía Mayor a través de Recursos Humanos en conjunto con la Tesorería Municipal, presentarán ante el Ayuntamiento para su aprobación los Lineamientos de Adelanto de Sueldos del Municipio de Nogales, a más tardar el 30 de abril de 2023.

QUINTO TRANSITORIO. - La Tesorería Municipal, presentará ante el Ayuntamiento para su aprobación el Lineamientos de Uso de Caja Chica del Municipio de Nogales, a más tardar la segunda quincena de febrero de 2023.

SEXTO TRANSITORIO. - En términos de lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 144 BIS y 144 BIS B de la Ley de Gobierno y Administración Municipal Para el Estado de Sonora, así como del Artículo 8º de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se apertura el Fondo para la Inversión Pública Productiva 2023 a cargo de los remanentes presupuestales derivados del saldo neto de los ingresos de libre disposición del ejercicio fiscal 2022.

El Fondo para la Inversión Pública Productiva 2023, señalado en el párrafo anterior, asciende a un monto de \$75,000,000.00 (Son: setenta y cinco millones de pesos 00/100) el cual sólo podrá ser utilizado a través del Capítulo 6000 de la

Administración Pública Municipal Directa. Los remanentes presupuestales derivados del saldo neto de los ingresos de libre disposición del ejercicio fiscal 2023 deberán destinarse a la conformación del Fondo para la Inversión Productiva del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Esta certificación se hace en uso de la facultad que me confiere el artículo 89 Fracción VI de la Ley No.75 de Gobierno y de Administración Municipal, en la H. Ciudad de Nogales, Sonora, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil Veintidós. Doy Fe.

C. Jorge Jáuregui Lewis
Secretario del H. Ayuntamiento





NOGALES
LA GRAN FRONTERA
2021 - 2024

Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el Pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del municipio de Nogales, Sonora.

Ejercicio Fiscal 2023

Tesorería Municipal



BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS - LEY DE INGRESOS 2023

1

Proyecto de Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el Pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del municipio de Nogales, Sonora.

ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal

SEGUNDO. - Que es facultad del Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia, promover el desarrollo económico, social, político y cultural y el bienestar de los habitantes, conforme los principios de justicia y seguridad jurídica y a los Planes y Programas de Gobiernos Municipales, conforme a lo que establece el artículo 136 fracción I de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERO. - Que es atribución del Ayuntamiento, Emitir las bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023, y artículo 18 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora.

CUARTO. - Que fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, que deberá regir del primero de enero al 31 de diciembre de 2023, estableciéndose en dicho documento legal, en su artículo 6, la facultad del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, para que emita las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el Pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen del Acuerdo que establece las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el Pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023, con la siguiente:



BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS - LEY DE INGRESOS 2023

2

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el objeto de promover el desarrollo económico, social, político y cultural del municipio, el Ayuntamiento de Nogales, Sonora, se ha planteado establecer una política hacendaria para beneficiar con descuentos o estímulos fiscales a grupos sociales marginados, así como a quienes contribuyen en actividades económicas específicas que generen empleo a través de la inversión de sus inmuebles, como son los desarrolladores, con el fin de daries facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Para ello proponemos el presente Acuerdo que establece las Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el Pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto o de Ingresos del ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023.

Estas bases contienen objetivos parafiscales, dando respuesta a la necesidad expresada para los grupos más desprotegidos, como adultos mayores, pensionados y jubilados, personas con capacidades diferentes y quienes por su condición de ingreso se encuentran en estado de vulnerabilidad económica o social o a quienes contribuyen en actividades económicas específicas como los mencionados anteriormente, por citar algunos ejemplos, y con el fin de daries capacidad de respuesta a estos grupos, hemos contemplado en estas bases los requisitos para el otorgamiento de estímulos fiscales, tales como reducciones, descuentos, plazos para el pago diferido o parcialidades de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 136 fracciones XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como del artículo 18, de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora, este Ayuntamiento emite las presentes Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023, para quedar como sigue:

BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.



CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las presentes bases generales tienen por objetos establecer los requisitos para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023. Serán aplicables durante la vigencia de esta

Su aplicación y ejecución corresponde a la Tesorería Municipal, la que se podrá auxiliar para el cumplimiento de las mismas bases, de las dependencias y entidades paramunicipales del ayuntamiento.

Las bases son aplicables a las siguientes contribuciones, productos y aprovechamientos:

- I. Impuesto Predial.
- II. Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.
- III. Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos.
- IV. Derecho Por el Servicio de Alumbrado Público.
- V. Del Servicio de Estacionamiento Público
- VI. Derecho Por Servicios de Desarrollo Urbano.
- VII. Productos por venta de lotes en panteón
- VIII. Productos Promotora Inmobiliaria
- IX. Multas de Tránsito.
- X. Constancias diversas emitidas por el Municipio

Artículo 2.- Los contribuyentes que soliciten los estímulos fiscales y cumplan con los requisitos que exigen estas bases para obtener los mismos, deberán estar al corriente de sus adeudos fiscales con las dependencias y entidades de la administración pública municipal del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, o presentar el convenio de pagos respectivo, según corresponda a Tesorería Municipal o a las entidades paramunicipales.

Artículo 3.- Se faculta al titular de la Tesorería Municipal de aplicar hasta un 90% en el otorgamiento de descuentos en cualquier clase de las contribuciones y aprovechamientos que establecen las presentes Bases, siempre y cuando existan y se confirmen condiciones extremas de vulnerabilidad económica o social cuando se trate de grupos sociales marginados, así como de actividades económicas cuyas inversiones tengan un alto impacto en la generación de empleos en el municipio o se trate de una nueva actividad o de aquellas que vengan a integrarse a la cadena productiva de ciertos sectores que así lo requieran.

CAPITULO II
DEL IMPUESTO PREDIAL

Artículo 4.- Los contribuyentes que paguen en una exhibición, el Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2023 (el importe de los cuatro trimestres), recibirán, por pronto pago, los siguientes descuentos: el 25% a los que paguen en el mes de enero, 15% a los que paguen en el mes de febrero y 10% a los que paguen en el mes de marzo, pagando en Módulos de Tesorería, Bancos o Tiendas de Autoservicio y páginas de internet.

Los descuentos que se apliquen en los meses del año posteriores a marzo como estrategia para impulsar la recaudación de Impuesto Predial, Impuesto Predial Rezagado y/o Accesorios, no podrán ser superiores a los descuentos aplicados en los primeros tres meses del año.

Tratándose de pronto pago realizado vía internet, recibirán los siguientes descuentos: 30% a los que paguen en el mes de enero, 20% a los que paguen en el mes de febrero y 15% a los que paguen en el mes de marzo, todos del año 2023.

Artículo 5.- Como apoyo a grupos sociales marginados, la Tesorería Municipal podrá aplicar al monto del impuesto las siguientes reducciones en forma adicional:

I.- Si el sujeto del Impuesto Predial no posee la calidad de jubilado o pensionado, pero demuestra fehacientemente ante la Tesorería Municipal una edad superior a los 60 años, o ser viuda o viudo con hijos menores de edad, o tener una discapacidad, o encontrarse en una condición de vulnerabilidad socioeconómica y ser de nacionalidad mexicana, tendrá derecho a una reducción del 60%, otorgándose este beneficio a una sola vivienda de su propiedad o posesión; para hacerse acreedores a los descuentos manifestados, los sujetos del impuesto deberán presentar:

- Constancia de discapacidad, en su caso; expedida por la institución competente,
- Copia y original para cotejo, de identificación oficial del solicitante, así como matrimonio y acta de defunción del cónyuge en caso de viudez, en su caso.
- Estudio Socioeconómico realizado por la Dirección de Bienestar Municipal, en su caso.
- La dirección del predio deberá coincidir con la dirección que manifiesta en los documentos comprobatorios mencionados en los incisos anteriores, o bien, deberá presentar comprobante de domicilio que coincida con el predio a nombre del beneficiado.

II.- Para otorgar la reducción en el impuesto a pensionados o jubilados se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El predio debe estar a su nombre o de su cónyuge, o demostrar la posesión del predio; para tales efectos, la dirección del predio deberá coincidir con la dirección que manifiesta en los documentos comprobatorios y en caso de encontrarse a

nombre de su cónyuge deberá presentar acta de matrimonio en original y copia para su cotejo.

- Presentar copia de su credencial de pensionado o jubilado.
- Presentar copia de su credencial de elector o acta de nacimiento en su caso.
- Presentar copia del último tañón de pago.

Las disposiciones del presente artículo sólo serán aplicables siempre y cuando no contravengan las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de créditos fiscales de los Municipios, así como las leyes reglamentarias en esta materia emanadas de dicha Constitución y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Artículo 6.- Con el objeto de estimular acciones de asistencia y beneficencia hacia grupos vulnerables y lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo, se aplicarán los siguientes descuentos:

- A todas las organizaciones civiles y grupos de asistencia social legalmente constituidos para salvaguardar a la población vulnerable por edad, sexo, discapacidad, condición migratoria, personas en situación de calle o cualesquier condición física o socioeconómica que ponga en riesgo la integridad humana y la paz social, se aplicará, ante solicitud expresa, un descuento del 90% en el monto del Impuesto Predial.
- A las Asociaciones religiosas legalmente constituidas y registradas en los términos de la Ley Federal de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se aplicará, ante solicitud expresa, un descuento del 30%, en los predios de su propiedad o posesión, cuyo uso sea de práctica del culto religioso y, que estén abiertos al público en los términos de las leyes de la materia previa solicitud a la Tesorería Municipal.

Artículo 7.- Para fomentar las acciones de urbanización, las que contribuyan al mejoramiento de la imagen urbana y del medio ambiente del municipio y en general, al mejor uso y aprovechamiento del suelo, así como la protección del ingreso de los grupos vulnerables, a los propietarios o poseedores de predios urbanos considerados por la Ley como baldíos, al monto del impuesto predial determinado con su tasa aplicable, se le harán los siguientes descuentos:

- El 50% a propietarios o poseedores de predios baldíos lotificados o urbanizados producto de una Notificación, propiedad de fraccionadores o desarrolladores siempre y cuando dichos predios no se encuentren registrados con valores catastrales provisionales o en breña.

Artículo 8.- Se faculta al titular de la Tesorería Municipal de aplicar hasta el 50% discrecional en el otorgamiento de descuentos en el pago de predial con

predial anual y para otras contribuciones en general durante el ejercicio en curso; así como, hasta el 100% discrecional en descuento de recargos a los contribuyentes que realicen sus pagos por concepto de adeudos del ejercicio actual y anteriores.

Artículo 9.- A los contribuyentes que en forma espontánea realicen sus pagos por concepto de adeudos de impuesto predial con rezago, se les otorgará los siguientes descuentos en recargos:

1. Si liquidan su adeudo de impuesto predial durante los meses de enero, febrero y marzo de 2023, recibirán un descuento en recargos del 75%.
2. Si liquidan su adeudo de impuesto predial durante los meses de abril, mayo y junio de 2023, recibirán un descuento en recargos del 50%.
3. Si liquidan su adeudo de impuesto predial durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, recibirán un descuento en recargos del 25%.

CAPITULO III

IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES.

Artículo 10.- Con el propósito de incentivar la construcción de vivienda digna, mejorar la imagen urbana, la optimización y aprovechamiento del suelo urbano, la preservación del patrimonio inmobiliario histórico, cultural y artístico del Municipio, y en general procurar acciones de asistencia social, la Tesorería Municipal aplicará los siguientes descuentos al impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles:

- I. 50%, a los fraccionadores y desarrolladores, personas físicas o morales, que adquieran predios para construir desarrollos habitacionales de vivienda
- II. 90%, a personas físicas que adquieran inmuebles que titule el Municipio y La Promotora Inmobiliaria del Municipio de Nogales, Sonora; este estímulo es aplicable únicamente a predios cuyo uso sea habitacional y el valor catastral del predio no exceda el importe de \$ 500,000.00.

CAPITULO IV

POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO PUBLICO

Artículo 11.- Se faculta al titular de la Tesorería Municipal reducir hasta en un 100% los recargos generados por el rezago de Derechos por servicio de estacionamiento, siempre y cuando los contribuyentes cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Acrediten ante Tesorería Municipal ser concesionario o permisionario de transporte público, legalmente registrado, en su calidad de TAXI.
- II. Realizar convenio de pago correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



- III. No tener interpuesto ningún medio de defensa contra el Ayuntamiento del Municipio de Nogales Sonora.

CAPITULO V

POR SERVICIOS DE DESARROLLO URBANO

Artículo 12.- Con el propósito de proteger a jubilados, viudas, viudos, padres o madres solteras, discapacitados o personas mayores de 60 años, al pago por los servicios de Desarrollo Urbano prestados por el Ayuntamiento, se le hará un descuento de hasta un 70% durante el ejercicio fiscal 2023, previa solicitud expresa por parte del interesado y verificación del estado de vulnerabilidad por parte de la Tesorería Municipal.

A solicitud expresa de Catastro Municipal referente a corrección de datos generados por errores de captura o de sistema Catastral, podrá solicitarse a la Dirección de Planeación Urbana la generación del número oficial sin costo previa autorización de la Tesorería Municipal, para que se corrija la nomenclatura del o los predios exclusivamente ante la existencia de un Traslado de Dominio procesado con anterioridad.

CAPITULO VI OTROS SERVICIOS

Artículo 13.- Por aquellos otros servicios que preste la autoridad municipal y que causen derechos por los siguientes rubros: expedición de certificados, expedición de legalización de firmas, expedición de constancias de residencia, expedición de cartas de no inhabilitación, expedición de cartas de no adeudo, por la certificación de documentos por hoja y licencias y permisos especiales, las cuotas que deban pagar jubilados, pensionados, viudas, viudos, padres o madres solteras, discapacitados, personas mayores de sesenta años y/o personas en situación de vulnerabilidad económica podrán reducirse hasta en un 50%.

Para poder otorgar la reducción anterior, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud por escrito a Tesorería Municipal.
2. Copia de credencial de elector o INAPAM.
3. Cualquier documento que lo identifique como tal.

CAPITULO VII

PRODUCTOS POR VENTA DE LOTES EN PANTEÓN

Artículo 14.- Con el propósito de proteger a los jubilados, viudas, viudos, padres o madres solteras, discapacitados, personas mayores de 60 años, y/o personas en



situación de vulnerabilidad económica, al pago por los Productos por ventas de lotes en el panteón municipal prestados por el Ayuntamiento, se les hará un descuento, de hasta un 100% durante el ejercicio fiscal 2023, previa solicitud del interesado y verificación del estado de vulnerabilidad por parte de la Tesorería Municipal.

CAPITULO VIII MULTAS DE TRANSITO

Artículo 15.- La Tesorería Municipal, podrá efectuar descuentos a multas de hasta el 50%, con salvedad de aquellas por causa de conducción en estado de ebriedad o que sean catalogadas como faltas graves, impuestas por las autoridades municipales por violación a las disposiciones de las Leyes de Tránsito para el Estado de Sonora.

Artículo 16.- Los contribuyentes que en forma espontánea realicen sus pagos por concepto de infracciones de Multas de Tránsito, se les otorgará los siguientes descuentos, con salvedad de aquellas por causa de conducción en estado de ebriedad o que sean catalogadas como faltas graves:

1. Si liquidan su adeudo de infracciones de multas de tránsito durante los meses de enero y febrero de 2023, recibirán un descuento del 50%.
2. Si liquidan su adeudo de infracciones de multas de tránsito durante los meses de marzo y abril de 2023, recibirán un descuento del 30%.
3. Si liquidan su adeudo de infracciones de multas de tránsito durante los meses de mayo y junio de 2023, recibirán un descuento del 15%.

CAPITULO IX DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO

Artículo 16.- Se faculta al titular de la Tesorería Municipal de aplicar hasta el 90% de descuento en el otorgamiento de subsidios en el pago de Derechos Por el Servicio de Alumbrado Público del ejercicio fiscal 2023; a contribuyentes que demuestren fehacientemente que los Derechos por este servicio representen un porcentaje superior al 30% del costo promedio mensual del consumo de energía eléctrica.

Artículo 17.- A predios donde se realicen actividades de administración y operación de los Organismos Paramunicipales, que cuenten con contrato ante la Comisión Federal de Electricidad por cualquier tipo de tarifa, estarán exentos del pago de los Derechos por la prestación del Servicio de Alumbrado Público.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - El presente Acuerdo tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.



Artículo Segundo. - Se autorice al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción II inciso K) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicite la publicación del ACUERDO QUE APRUEBA LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023, en los términos anteriormente descritos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

Dado en el Palacio Municipal en la ciudad de Nogales Sonora a los 27 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**



C. ING. JUAN FRANCISCO GIM NOGALES

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JORGE JAUREGUI LEWIS



NOGALES

MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, 2021-2024



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2021-2024

El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, México:

CERTIFICA:

---En Acta No. 50 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 (Veintisiete) de Diciembre del año dos mil veintidós, el Honorable Ayuntamiento Municipal tuvo a bien tomar el siguiente:

“Acuerdo Número Ocho.- Se aprueba por mayoría de veinte votos a favor y uno en contra de los presentes (21 Integrantes), **ACUERDO POR EL QUE SE AJUSTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL APROBADO CON EL PRESUPUESTO DE INGRESOS INICIAL AUTORIZADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, en los precisos términos del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio y Desarrollo Urbano y Obras Públicas.**

ACUERDO NÚMERO OCHO

Que aprueba el ajuste al Presupuesto de Egresos inicial aprobado con el Presupuesto de Ingresos inicial autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022 del municipio de Nogales, Sonora de 2022.

Artículo 1º. Se ajusta al Presupuesto de Egresos inicial aprobado con el Presupuesto de Ingresos inicial autorizado, por lo que se presentan de la siguiente manera:

AJUSTE PRESUPUESTARIO

Justificación

Los importes presupuestales de egresos incluidos en el citado proyecto deberán ser ajustados al monto que contenga la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que haya aprobado el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2022.





NOGALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Concepto	Asignaciones/ (Reducciones)	Modificado
SERVICIOS PERSONALES	406,042,283.39	406,042,283.39
Remuneraciones al personal de carácter permanente	223,716,812.86	223,716,812.86
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	58,415,244.35	58,415,244.35
Indemnizaciones y prestaciones	99,650,261.30	99,650,261.30
Otros beneficios sociales y honorarios	15,200,000.00	15,200,000.00
Pago de estímulo a servidores públicos	1,000,000.00	1,000,000.00
MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS	4,441,222.66	4,441,222.66
Mantenimiento de edificios, equipo de documentación y vehículos oficiales	1,474,714.72	1,474,714.72
Mantenimiento de imprentas de producción y comunicación	10,346,764.60	10,346,764.60
Mantenimiento de computación	3,463,849.81	3,463,849.81
Comunicación, publicaciones y afiches	42,377,232.25	42,377,232.25
Productos químicos, farmacia y otros	3,450,626.68	3,450,626.68
Materiales y suministros para el trabajo	184,306,613.99	184,306,613.99
Equipos electrónicos	35,101,460.21	35,101,460.21
Equipos de procesamiento de datos, impresoras, fax, teléfonos, módems	13,640,897.03	13,640,897.03
Servicio de fletamiento, alquileres y comisiones	11,236,233.38	11,236,233.38
Servicio de impresión, reproducción, multiplicación y conservación	16,231,138.76	16,231,138.76
Servicio de transporte y traslado	13,235,533.39	13,235,533.39
Servicio de refrigerio y viáticos	2,394,416.96	2,394,416.96
Servicio de otros servicios	5,506,132.48	5,506,132.48
Transportación aérea y terrestre	177,170,771.44	177,170,771.44
Transferencias internas y regionales al sector público	99,237,006.96	99,237,006.96
Subsidios y subvenciones	45,633,000.00	45,633,000.00
Ayuda social	26,000,000.00	26,000,000.00
Transferencias a la seguridad social	2,310,684.15	2,310,684.15
Transferencias al exterior	42,708,641.82	42,708,641.82
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,557,267.27	1,557,267.27
Adquisición de bienes muebles	1,200,032.00	1,200,032.00
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	304,916.66	304,916.66
Equipo de oficina y computación	6,632,383.16	6,632,383.16
Muebles, otros equipos y herramientas	1,000,000.00	1,000,000.00
Bienes inmuebles	674,000.00	674,000.00
Activo intangible	247,634,677.38	247,634,677.38
Otra pública en bienes propios	10,000,000.00	10,000,000.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTROS PROYECTOS	35,180,702.94	35,180,702.94
Inversiones para el fomento de actividades productivas	35,180,702.94	35,180,702.94
Concepto de Ebitda y valores	-	-
Conexión de prestamos	-	-
Otras inversiones financieras	-	-
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	-	-
PROYECTOS	35,180,702.94	35,180,702.94
APORTACIONES	14,901,612.29	14,901,612.29
DEUDA PÚBLICA	77,585,827.74	77,585,827.74
Amortización de la deuda pública	5,013,275.28	5,013,275.28
Compras de deuda pública	30,511,200.00	30,511,200.00
Grupos de la deuda pública	-	-
Operación de deuda pública	-	-
Apoyo financiero	-	-
Apoyo financiero	-	-
Admisión de acciones financieras anteriores (AMFAS)	42,074,353.01	42,074,353.01
Total del Gasto	99,237,006.96	99,237,006.96





NOGALES
NOGALES SONORA 2021-2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2021-2024

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas correcciones fueron aprobadas en Sesión del H. Ayuntamiento, celebrada el día 27 del mes Diciembre del presente año, mediante Acta N° 50.- Publíquese, Notifíquese y Cúmplase*.

Esta certificación se hace en uso de la facultad que me confiere el artículo 89 Fracción VI de la Ley No.75 de Gobierno y de Administración Municipal, en la H. Ciudad de Nogales, Sonora, a los Veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil Veintidós. Doy Fe:

C. Jorge Jáuregui Lewis
Secretario del H. Ayuntamiento





GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en <https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html> CÓDIGO: 2022CCXEE-31122022-7F6168861

